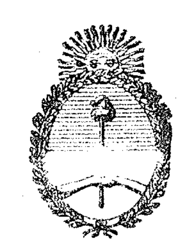


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, martes 8 de julio de 1969 — Nº 21.719

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DAVIGAFA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 641. — Número doscientos sesenta y dos. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don José Casal, argentino, casado en primeras nupcias con Edelma Vitale, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.510.282, domiciliado en la calle Guaminí 1392, de la Capital Federal; don Domingo Gargiolo, argentino, casado en primeras nupcias con Pilar Carral, constructor, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.475.346, domiciliado en la calle Murguiondo 345, de la Capital Federal; don Orlando Salvador Gargiolo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emilia Pontieri, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.925 984, domiciliado en la calle Toneler 6580, de la Capital Federal; doña Marta Gargiolo, argentina, soltera, hija de don Domingo Gargiolo y doña Pilar Carral, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.775.970, domiciliada en la calle Murguiondo 345, de la Capital Federal; doña Edith Gargiolo, argentina, soltera, hija de don Domingo Gargiolo y doña Pilar Carral empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.775.969 domiciliada en la calle Murguiondo 345, de la Capital Federal· don José Fabiano, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Angela María Lopera, profesor, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.482.529, domiciliado en la calle José León Suárez número 29 de la Capital Federal; doña Alicia Susana Compagnucci argentina, soltera, hija de Alejandro Compagnucci y de Elida Beatriz Dominga Bernardoni, empleada, con libreta cívica número 5.001.488, domiciliada en la calle Ventura Bosch número 7183, de la Capital Federal, don Angel Feola, italiano, soltero, hijo de Pedro Feola y de Sabatina Calabria, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.215.942, domiciliado en la calla Gaona 22 de la Capital Federal; don Pedro Osvaldo Vitale, argentino, casado en primeras nupcias con Ema Samite, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.219.880, domiciliado en la calle José León Suárez 29, de la Capital Federal don Sergio Catino, italiano, casado en primeras nupcias con doña Catalina Marra, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.488.212, domiciliado en la calle Lucter 7491, de la Capital Federal: don Roberto Ruiz de Galarreta, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Patricia Vitale, empleado, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número 2.758.487, domiciliado en la calle Colón 737, de la localidad de Ciudadela, jurisdicción de esta provincia; y don Carlos Alberto Rival, argentino, soltero, hijo de Alberto Federico Ernesto Rival y de Eva Núñez, con Cdula de Identidad de la Policía Federal número 5.174.329, empleado, domiciliado en la calle Maipú 359, de la Capital Federal, todos los comparecientes que se hallan de tránsito en ésta, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen. Que conforme a lo prescripto en el artículo 318 del Código de Comercio, constituyeron por acta privada del 5 de setiembre de 1968, la sociedad anónima denominada "Dafigafa" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que fue sometida a consideración de la Inspección General de Justicia, para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica en el expediente número 30.312, habiendo sido autorizada a funcionar por Resolución número 10.751 del 24 de abril de 1969. — Dice así el acta constitutiva, estatuto social y la resolución aprobatoria: "Acta de Constiución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen lo señores Jose Casal, Domingo Gargiolo, Orlando Salvador Gargiolo, Marta Gargiolo, Edith Gargiolo, José Fabiano, Alicia Susana Compagnucci, Angel Feola, Pedro Osvaldo Vitale, Sergio Catino, Roberto Ruiz de Galarreta y Carlos Alberto Rival, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a la sociedad se denominará "DAVIGAFA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de Noventa y Nueve años; c) Tiene por objeto: Industrial: Mediante la produccion, fabricación, preparación, transformación, elaboración, armado y explotación de todo lo relativo a los ramos metalúrgicos, electrónico, electrometalúrgicos, materiales de la construcción, máquinas, herramientas y sus repuestos. — Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con garantías reales o sin ellas, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendias en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, como así representaciones, comisiones y consignaciones en general. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción y administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o ajenos, quedando a tal efecto, habiliada para realizar construcciones de todos tipos, obras viales, de desagüe, y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en a suma de m$n. Cinco Millones de Pesos Moreda Nacional de curso Legal, representado por Cinco Mil acciones de m$n. 1.000 (Un Mil) valor nominal cada una dividido en Cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de Tres a Cinco miembros titulares cuyo mandato durará Un año. — f) El ejercicio social cerará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" Cinco Votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — José Casal — 160 — ord. 5v. 16.000 — Roberto R. de Galarreta — 160 — " " " 16.000 — Carlos R. Rival — 160 — " " " 16.000. — Angel Feola — 160 — " " " 16.000 — Domingo Gargiolo — 160 — " " " 16.000 — Orlando S. Gargiolo — 200 " " " 20.000 — Marta Gargiolo — 160 — " " " 16.000 José Fabiano — 160 ord. 5 v. 16.000. — Alicia S. Compagnucci — 160 — " " " 16.000 —Edith Gargiolo — 160 — " " " 16.000. — Pedro O. Vitale 200 — " " " 20.000 — Sergio Catino — 160 — " " " 16.000 — 2.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se deja constancia que las señoras hacen los apores con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Osvaldo Vitale. — Vicepresidente a Orlando Salvador Gargiolo, Vocales a José Fabiano. Suplentes a Edith Gargiolo. Síndico titular a Domingo Gargiolo y Síndico Suplente a Marta Gargiolo. — Cuarto: Autorizar a Jorge Roque De Palma y/o Pedro Gregorio Rival a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presene, inclusive a la denominación. — J. Casal. — D. Gargiolo. — O. Gargiolo. — Martha Gargiolo. — Edith Gargiolo. — José Fabiano. — A. S. Compagnucci. — A. Feola. — Pedro O. Vitale. — Sergio Catino. — Roberto Ruiz de Galarreta. — Carlos A. Rival... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 Abr. 1969. Expte. N. 30.312 Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido. los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Davigafa" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 5 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 7 de febrero de 1969, cuya acta de constitución provisonal obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9vta. (fojas nueve vuelta) a fs. 10 (fojas diez) y de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) a fs. 13 (fojas trece). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. — Hay un sello que dice: "Esrique Zaldívar Inspector General de Justicia". — Resolución Nº 10.751". . J. Casal. — D. Gargiolo. — O. Gargiolo. — Martha Gargiolo. — Edith Gargiolo. — José Fabiano — A. S. Compagnucci. — A. Feola. — Pedro O. Vitale. — Sergio Catino. — Roberto Ruiz de Galarreta — Carlos A. Rival. — Hay un sello. Ante mí: R. Arcuzio. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.050.— e.8|7-Nº 87.219-v.8|7|69



ROBERTO UHART

Sociedad Anónima

Agropecuaria, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que, por escritura del 13 de mayo de 1969. pasada ante el Escribano Alfonso J. J. Mora; "ROBERTO UHART SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28|11|68, con la presencia de 8 accionistas, todos por sí, representando 72.200 acciones con votos limitados a 51040, por unanimidad aprobó la reforma de los artículos de su estatuto que transcriptos quedan así: Artículo quinto: El Capital Social autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional, reresentado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cuarenta series de cinco mil acciones cada serie. Solo podrá anunciarse como capital autorizado el de Veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con este artículo. — Artículo sexto: Las acciones en que se divide el capital de la sociedad podrán ser de las siguientes clases: a) Acciones ordinarias al portador de la clase "A" de voto múltiple, teniendo cada acción derecho a cinco votos; salvo lo dispuesto en el artículo 29. b) Acciones ordinarias al portador de la clase "B" teniendo cada acción derecho a un voto. c) Acciones preferidas al portador con privilegio del dividendo establecido y reintegro del capital, que se emitirán dentro de las siguientes características: 1) Gozarán del dividendo básico preferencial, no superior al catorce por ciento anual, el que podrá ser acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que disponga la emisión respectiva; 2) Podrá asignárseles además un dividendo adicional el que nunca podrá exceder del que perciban las acciones ordinarias; 3) Tendrán derecho preferencial sobre las acciones ordinarias para el reintegro del capital en caso de liquidación; 4) Podrá establecerse que las acciones preferidas sean rescatables parcial o totalmente, pagándolas a su valor a la par o más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigor. Si el rescate fuera parcial, deberá efectuarse mediante sorteo previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de quince días; 5) Las condiciones y características de cada emisión irán impresas en los respectivos títulos o certificados representativos de acciones; 6) Carecerán de derecho de voz y voto, pero si en un ejercicio no se les abonare el dividendo pactado, participarán en las Asambleas mientras dure la mora, con voz y derecho a un voto por acción; 7) Podrá establecerse que las acciones preferidas tendrán derecho a participar en el prorrateo del saldo de liquidación, según lo dispuesto por el artículo trigésimo tercero inciso d) de estos estatutos — Artículo décimo primero: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán opción preferente para suscribir las nuevas emisiones a prorrata de las que posean de las respectivas clases, para lo cual se mantendrá la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse cada emisión, ello en el supuesto de emitirse simultáneamente acciones de la clase "A" y de la clase "B". Si se emiten acciones ordinarias de una clase solamente, tendrán preferencia en la suscripción los tenedores de la clase "A" y clase "B" en igualdad de condiciones. — En caso de que alguno de los accionistas no hiciere uso de la preferencia, se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes de la misma clase y subsidiariamente por los de la otra y las acciones que quedaren sin suscribir, serán ofrecidas al público en las condiciones que determine el Directorio. — Las acciones preferidas serán suscriptas en primer término por los tenedores de la misma clase y los sobrantes por los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y clase "B" en igualdad de condiciones. — El Directorio pondrá en conocimiento de los accionistas las emisiones mediante avisos de tres días en el Boletín Oficial y el derecho de suscripción preferente se ejercerá durante quince días siguientes a contar de la última publicación. — Artículo décimo segundo: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional en una o varias oportunidades, con autorización de una o más asambleas generales de accionistas. — La Asamblea que decida el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas por los Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — La resolución de aumento será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada


19690708

por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspeccion General de Justicia. — **Vigésimo quinto: Para tener** derecho de asistencia y voto los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea y recibirán un boleto justificativo del depósito que servirá de entrada. — El accionista puede entregar un certificado que acredite el depósito de las acciones en un establecimiento bancario del país o Institución incorporada a la ley de Bancos. — El Directorio puede designar bancos en el exterior en que podrán depositar sus acciones los accionistas residentes en el extranjero. — A medida que los accionistas constituyan el depósito se registrará en un libro rubricado al efecto dejándose constancia del número de acciones, capital y voto que represente y se pondrá a disposición de los concurrentes a la Asamblea. — Buenos Aires, 14 Feb. 1969. — Visto el expediente A 102.589|13, en el que la sociedad "Roberto Uhart, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida a su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y seis (66) a sesenta y ocho (68) la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "Roberto Uhart, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial", por la Asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1968. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 85. — Alfonso Mora, escribano.

Buenos Aires, 29 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.400 e. 8|7 Nº 87.403 v. 8|7|69

DURNTEN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número 781. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 de Junio de 1969, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C. I. Nº 2.979.989, C. F., domiciliado en Arenales Nº 3825, C. F.; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de: María Cristina Ciaffone, Rivadavia Nº 7821, C. F.; Eduardo Alfredo Heller, Patrón Nº 5404, C. F.; Manuel Fernando Olivera, Chacabuco Nº 462, C. F.; María Lusthaus de Schkolnik, Melincué Nº 3315, C. F.; Dolores Ofelia Fuguet de Barris, Sarmiento Nº 930, C. F.; Arturo Agustín Fernández, Bdo. de Irigoyen Nº 475, C. F.; Ricardo Otero, Rivadavia número 7821, C. F.; Nélida Gallarini de Míguez, Yerbal Nº 2809, C. F.; Raquel Waisbrot de Kors, Pichincha Nº 364, C. F.; a mérito del poder especial, que éstos le otorgaran el 8 de Abril del cte. año, por escritura pasada ante mí, al folio 1250 de este mismo Registro a mi cargo protocolo de este año, doy fe. — Y la compareciente dice: Que ella y sus mandantes han constituido el 7 de Abril del cte. año en esta ciudad, una Sociedad Anónima, bajo el rubro de "Durnten", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los términos de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante la resolución Nº 11.084 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia con fecha 22 de Mayo del cte. año, y que en consecuencia viene en este acto, por sí y en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición, bajo el número A.31.225 en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 13, consta la citada documentación y que integramente transcripto, dice así: "Acta de Constitucin". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 días del mes de Abril de 1969, se reúnen los señores: María Cristina Ciaffone, Eduardo Alfredo Heller, Manuel Fernando Olivera, Matilde Berta Kors de Pipman, María Lusthaus de Schkolnik, Dolores Ofelia Fuguet de Barris, Arturo Agustín Fernández, Ricardo Otero, Nélida Gallarini de Míguez, Raquel Waisbrot de Kors, y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DURNTEN", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin gaarntía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse; para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusibe bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Cada uno de los accionistas mencionados, suscribe 2.000 acciones, total m$n. 200.000 por accionista, integrando el diez por ciento al contado, o sea m$n. 20.000 cada uno. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Matilde Berta Kors de Pipman, María Lusthaus de Schkolnik, Nélida Gallarini de Míguez, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar: para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Raquel Waisbrot de Kors, Vicepresidente a Matilde Berta Kors de Pipman, Síndico Titular a Eduardo Alfredo Heller, y Síndico Suplente a Manuel Fernando Olivera. — 4º) Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad d aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgue escritura pública que prescribe el artículo 31º del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — M. C. Ciaffone. — E. Heller. — M. F. Olivera. — M. B. K. de Pipman. — M. L. Schkolnik. — Lola Fuguet de Barris. — A. Fernández. — R. Otero. — Nélida G. de Miguez. — R. W. de Kors. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1969. — A. Levin. Escribano Titular del Registro Nº 485. — La resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: "Buenos Aires, 22 de Mayo de 1969. — Visto: Lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Durnten", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 7 de Abril de 1969, presentada en esta Inspección General el 29 de Abril de este año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fojas 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artculo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.084, Inspección General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 2125 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A Levin. Escribano.

Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.800.— e.8|7-Nº 87.228 v.8|7|69

TERMOGAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1468. — Número setecientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Oldino Manfrinato, casado, industrial, domiciliado en esta Ciudad, calle Mariano Acha cuatro mil seiscientos setenta y seis, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento en virtud del poder conferido por los accionistas de "Termogas" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a los efectos de elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, Estatuto y Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, todo lo que en su original tengo a la vista en el Expediente de la Inspección General de Justicia número treinta mil doscientos noventa y seis, del año en curso, y copiado dice así: "Fº 3928. — Número mil ochocientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Don Pascual José Mandale, soltero, comerciante, domiciliado en Correa cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco; don Juan Roviglione, soltero, transportista, domiciliado en Mariano Acha cuatro mil setecientos noventa y uno; don Angel Fasciolo, casado, jubilado, domiciliado en Ramallo cuatro mil setecientos ochenta y cinco; don Oldino Manfrinato, industrial y doña Bruna Fasciolo de Manfrinato, ama de casa, domiciliados en Mariano Acha cuatro mil seiscientos setenta y seis; doña Angela Becchi de Fasciolo, casada, ama de casa, domiciliada en Avenida General Paz tres mil doscientos cincuenta; don Roberto Cirilo Licen, soltero, ingeniero Civil, domiciliado en Miller cuatro mil trescientos treinta y uno; don Maximiliano Kralj, casado, industrial, domiciliado en Machain cuatro mil setecientos ochenta y cuatro; don Pedro Pablo Marrero, casado, comerciante, domiciliado en Deheza cuatro mil quinientos trece; todos vecinos de esta Ciudad; don José Marcos Fernández, soltero, piloto comercial, domiciliado en Zufriategui tres mil doscientos veintitrés, de Florida; y don César Manfrinato, soltero, empleado, domiciliado en San Lorenzo mil trescientos treinta y cuatro, de Grand Bourg; estos dos últimos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TERMOGAS" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Industriales, por la fabricación de equipos acondicionadores de aire y su instalación, equipos de calefacción y refrigeración y la explotación de talleres metalúrgicos, mecánicos y electromecánicos; b) Comerciales, por la compra, venta, distribución, importación y exportación de equipos acondicionadores de aire, bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; d) el capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de un mil pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de Un millón de pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números Uno, Dos y Tres, de acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos, que se suscriben: totalmente las series números Uno y Dos, y en forma parcial la número Tres, conforme al siguiente detalle: Oldino Manfrinato: mil seiscientas acciones, por Un millón seiscientos mil pesos; Bruna Fasciolo de Manfrinato: cuatrocientas acciones, por Cuatrocientos mil pesos; César Manfrinato: cincuenta acciones, por Cincuenta mil pesos; Pedro Pablo Marrero: treinta acciones, por Treinta mil pesos; Angel Fasciolo: cincuenta acciones, por Cincuenta mil pesos; Pascual José Mandale: treinta acciones, por Treinta mil pesos; José Marcos Fernández: treinta acciones, por treinta mil pesos; Juan Roviglione: treinta acciones, por Treinta mil pesos; Angela Becchi de Fasciolo: treinta acciones, por Treinta mil pesos; Roberto Cirilo Licen: treinta acciones, por Treinta mil pesos; y Maximiliano Kralj: veinte acciones, por Veinte mil pesos. La integración se efectúa de la siguiente manera: don Oldino Manfrinato y doña Bruna Fasciolo de Manfrinato, integran totalmente sus suscripciones, con el crédito de que son titulares, por Un millón trescientos mil pesos y Cuatrocientos mil pesos, respectivamente, en el Balance General de aporte al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, de "Termogas" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que firmado por todos los presentes y por Contador de la matrícula, se tiene formando parte integrante de esta acta de constitución; la referida sociedad de responsabilidad limitada fue inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil veinte, al folio cuatrocientos cuarenta y tres, del Libro Cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por instrumento privado del treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, fue prorrogada por veinte años más, a partir de esa fecha, inscribiéndose en el Registro respectivo el cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número doscientos sesenta y dos, al folio doscientos seis, del Libro cuarenta y ocho, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y finalmente, también por acto privado de la misma fecha, se otorgó cesión de cuotas, siendo inscripta con fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número doscientos sesenta y tres, al folio doscientos seis, del Libro cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La referida sociedad, con domicilio en Mariano Acha cuatro mil seiscientos setenta y dos|setenta y cuatro de esta Capital, se constituyó con el objeto de la fabricación y|o comercialización de quemadores y cocinas industriales, hornos, secaderos y demás derivados afines, pudiendo además agregar nuevos rubros que pudieran interesar a la sociedad, como así también importar y exportar mercaderías, dedicándose actualmente a la fabricación y la instalación de equipos acondicionadores de aire. La sociedad anónima, en su carácter de continuadora de los negocios de la misma, se hace cargo de su activo y pasivo y de las operaciones sociales, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El señor Oldino Manfrinato integra además su suscripción, con el aporte del inmueble de su propiedad, situado en esta Capital, calle Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, designado como Unidad número Trece, del Primer piso, inscripto el dominio en el Registro de Propiedad Horizontal en Zona Sud, tomo cuatrocientos ochenta y dos, folio ciento cincuenta y uno, departamento número trece, piso primero, edificio número cuatro mil treinta y cinco; por Trescientos mil pesos. Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Oldino Manfrinato; Vicepresidente: Bruna Fasciolo de Manfrinato; Directores titulares: César Manfrinato y Roberto Cirilo Licen; Síndico titular: Roberto Bergstein y Síndico suplente: Pascual José Mandale. — Cuarto: Conferir Poder Especial irrevocable, en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor de los señores Oldino Manfrinato y Roberto Bergstein, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la

autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. En consecuencia, se da por aprobada la presente acta y el estatuto que se transcribe a continuación: ...Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento firmado por ante mí, doy fe ... Pascual J. Mandale; J. Roviglione; Angel Fasciolo; Oldino Manfrinato; Bruna F. de Manfrinato; Angela Becchi Fasciolo; Roberto C. Licen; M. Kralj; Pedro P. Marrero; J. Marcos Fernández; César Manfrinato. Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 3928, del Registro Nº 83 a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este Primer Testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un sello.

— Juan Alberto Gardey" ... "Balance General al 31 de diciembre de 1967 de "Termogas" Soc. de Resp. Ltda. de aporte a "Termogas" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Activo. — Maquinarias, aparatos y accesorios, pesos 1.449.202. — Herramientas e implementos, $ 714. — Instalaciones, $ 16.798. — Muebles y Utiles, $ 219.661. — Material Rodante, $ 493.500. — Caja, $ 136.225. — Bancos, $ 114.058. — Mercaderías, $ 725.950. — Materias Primas, $ 703.264. — Rezagos, $ 165.435. — Deudores Varios, $ 1.620.041. — Documentos a Cobrar, pesos 858.982. — Depósito en garantía, $ 4.370. — $ 6.518.430. — Pasivo: Bancos: $ 413.652. — Acreedores Varios, $ 2.220.837.

— Obligaciones a Pagar, $ 862.287. — Señas recibidas, $ 1.032.000. — Inst. Nac. de Prev. Social, $ 7?.348. — Previsiones, $ 68.222. — Acreedores especiales pesos 142.084. Oldino Manfrinato - Aporte 1.300.000. — Bruna Fasciolo de Manfrinato - Aporte, $ 400.000. — $ 6.518.430. — Certifico que las cifras del presente Balance General concuerdan con las registraciones de libros. Hay una firma. Oscar Gonzalo Vázquez. Contador Público Nacional. Tº 38 - Folio 15. — M. Kralj; Oldino Manfrinato; Bruna F. de Manfrinato; Angela Becchi Fasciolo; Angel Fasciolo; Pedro P. Marrero; Roberto C. Licen; Pascual J. Mandale; J. Roviglione; César Manfrinato; J. Marcos Fernández. En mi carácter de Escribano Titular del Registro número Ochenta y tres, certifico que las firmas del Balance General al 31 de diciembre de 1967 de

"Termogas" Sociedad de Responsabilidad Limitada de aporte a "Termogas" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, son auténticas de los señores: Pascual José Mandale, Juan Roviglione, Angel Fasciolo, Oldino Manfrinato, Bruna Fasciolo de Manfrinato, Angela Becchi de Fasciolo, Roberto Cirilo Licen, Maximiliano Kralj, Pedro Pablo Marrero, José Marcos Fernández, César Manfrinato y Oscar Gonzalo Vázquez, y han sido puestas en mi presencia. Hay un sello. Juan Alberto Gardey" ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos, 29 Abr. 1969. — Expte. N.30.296. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Termogas" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Ciudad el 17 de diciembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) y sus estatutos desde fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) a fs. 12 vta. (fojas doce vueltas). En la escritura de constitución definitiva y publicación que exige el Art. 319 del Código de Comercio se insertarán el balance de fs. 14 y certificación de fs. 24. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio se acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio del inmueble que se incorpora.

— Hay una firma y sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.796". — Juan Alberto Gardey. Escribano. S|R.: comerciante, anónima. Vale.

Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.700 e.8|7 Nº 87.390 v.8|7|69

HECTOR KLAUSNER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1252. — Primer testimonio: — Número; cuatrocientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesnta y nueve, ante mí, comparecen: don Héctor Erwin Klausner, argentino, casado, comerciente, doña Myrian Najmias de Klausner, argentina, casada, comerciante, don Ricardo Ernesto Klausner, argentino, soltero, estudiante, don Marcelo Alberto Klausner, argentino, soltero, estudiante, los cuatro domiciliados en la calle Rómulo S. Naón mil ochocientos treinta y nueve de esta ciudad;; don Juan Puente, español, casado, industrial, domicialiado en la calle Bulnes ochocientos treinta y cuatro; don Ludovico Alberto Cath, argentino, casado, empleado, domiciliado en la cale Corrientes mil trescientos nueve, cuarto piso; don Félix Nicolás Iesulauro, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Arévalo mil cuatrocientos treinta y siete; don Luis Enrique Vergne, argentino, casado, empleado, domiciliado en la Avenida Mitre mil noventa y cuatro, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires y de paso aquí; don Branislav Jovanovic, yugoslavo, comerciante, casado, domiciliado en la calle Ramón Freyre mil cuatrocientos ochenta y tres, y don Juan José Ramón Yñurrigarro, argetnino, casado, escribano, domicillado en la calle Ayacucho quinientos sesenta y tres, todos los comparecientes de mi conocimiento, y mayores de edad, a excepción de don Marcelo Alberto Klausner, nacido el dos de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizado para ejercer el comercio por su padre Héctor Erwin Klausner, según escritura pasada ante mí el doce de marzo último al folio quinientos cinco del corriente protocolo, inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el siete de abril de este año bajo el número cuarenta y siete, folio ciento veintinueve, libro siete de Venias para ejercer el comercio. Y en tal carácter, dicen: que vienen a dejar definitivamente constituída la sociedad "Héctor Klausner, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que fuera provisoriamente instrumentada con fecha veintiocho de marzo de este año, todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia bajo el número treinta mil novecientos cuarenta y uno, el cual tengo para este acto a la vista. Solicitada la autorización pertinente para actuar como sociedad anónima, se acompañó de fojas una a dos el acta constitutiva, de fojas tres a cuatro los estatutos. El inspector de Justicia formula observaciones al acta constitutiva y al estatuto a fojas once, las que son satisfechas a fojas trece y catorce, por lo que el señor Inspector de Justicia dictó a fojas dieciséis la resolución diez mil novecientos noventa y ocho, por la cual se la autoriza a funcionar como sociedad anónima. Por consiguiente los comparecientes solicitan de mí el autorizante protocolice el acta constitutiva, los estatutos, y la resolución aludida, introduciendo en los dos primeros documentos, las modificaciones solicitadas y aprobadas por la Inspección General de Justicia, siendo su texto, en el orden enunciado, el siguiente: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Héctor Erwin Klausner, Myriam Najmias de Kluasner, Juan Puente, Ricardo Ernesto Klausner, Marcelo Alberto Klausner, Ludovico Alberto Cath, Félix Iesulauro, Luis Enrique Vergne, Branislav Jovanovic y Juan José Ramón Yñurrigarro, cuyos datos personales se consignan en hoja aparte, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: — a) La sociedad se denominará "HECTOR KLAUSNER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: — a) Comerciales, mediante la compra, vento, consignación, importación y exportación de toda clase de mercaderías relacionadas con la industria del vestido y la moda femenina en general, ya se trate de tejidos, telas o ropa confeccionada, inclusive ropa sport; accesorios y complementos del vestir, tales como guantes, zapatos, carteras, pañuelos, adornos, perfumes. — b) Industriales: mediante la fabricación, total o parcial, en forma directa o encomendada a terceros de los productos y objetos de su actividad comercial, cualquiera sea el material o la sustancia de su elaboración. — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinticinco mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una dividido en cinco series de cinco millones de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador valor cinco votos, "A". — Todo ello, de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — 1) H. E. Klausner. 4.000, "A", $ 400.000 — 2) M. N. de Klausner. 200. "A" $ 20.000. — 3) J. Puente. 450. "A" $ 45.000. — 4) R. E. Klausner. 50. "A" $ 5.000. — 5) M. A. Klausner. 50. "A". $ 5.000. — 6) L. A. Cath. 50. "A", $ 5.000. — 7) F. N. Iesulauro. 50. "A". $ 5.000. — 8) L. E. Vergne. 50. "A". $ 5.000. — 9) B. Jovanovic. 50. "A". 5.000. — 10) J. J. R. Yñurrigarro. 50. "A". $ 5.000. 5.000. $ 500.000. — La integración se efectúa en efectivo. — La socidead que se constituye adquirirá el fondo de comercio del negocio de modas denominado "Clothier", de propiedad de la sociedad "Héctor Klausner y Compañía", sociedad en comandita por acciones ubicado en el local cuarenta y ocho de la Galería con entrada por la Avenida Santa Fe 1660 de esta ciudad, e inclusive el inmueble en propiedad horizontal donde se encuentra instalado el mismo, por lo que los socios fundadores facultan desde ya al directorio para convenir la transferencia y abonar, en acciones liberadas de la sociedad que se constituye, los precios que se convengan. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Héctor Erwin Klausner. — Vicepresidente a Myriam Najmias de Klausner. — Vocales a Juan Puente, Ricardo Ernesto Klausner y Marcelo Alberto Klausner. — Síndico titular a Luis Enrique Vergne y Síndico suplente a Rosa Blanca Leguizamón. — Cuarto: Autorizar a Héctor Erwin Klausner a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado suplente a — no vale. — H. E. Klausner. Myriam N. de Klausner. R. Klausner A. Cath. Juan Puente. Félix N. Iesulauro. J. J. Yñurrigarro. Branislav Jovanovic. L. Vergne. — En mi carácter de titular del Registró de Contratos Públicos Nº 323, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Héctor Erwin Klausner, Myriam Najmias de Klausner, Juan Puentes, Ricardo Ernesto Klausner, Marcelo Alberto Klausner, Ludovico Alberto Cath, Félix Nicolás Iesulauro, Luis Enrique Vergnen, Branislav Jovanovic, Juan José Yñurrigarro y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1969. Carlos A. Rezzónico. — Hay un sello. — "Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Héctor Klausner, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 16 May. 1969. — Expediente Nº 30.941. — Visto: Lo solictado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Héctor Klaus-

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional
Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4930 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

SEGUNDA SECCION EDICION DEL DIA 8|7|69 (36 págs.)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947)

ner, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituída en esta ciudad el 28 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 9 de abril del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 13 (fojas trece) a fojas 14 (fojas catorce) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.998". — El líneas: Marcelo Alberto Klausner — Ramón — vale — Fdo.: Rodolfo E. Olivo, escribano. — Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.500. — e.8|7 Nº 87.205 v.8|7|69

A D A R

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.101. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: don Adolfo Ernesto Aronson, con Cédula de Identidad número 1.717.946, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Gualeguaychú 3922; don César Ezequiel Aronson, con Cédula de Identidad número 3.424.375, argentino, casado, comerciante, domiciliado en avenida de los Incas 4239, séptimo piso, departamento B; doña Fanny Lidia Akoskin de Aronson, con Cédula de Identidad número 1.754.819, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Gualeguaychú 3922; doña Hebe Noemí Aronson de Piñeiro, con Cédula de Identidad Nº 3.424.374, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Rivadavia 5316, quinto piso, departamento C; doña Margarita Cymrot de Aronson, con Cédula de Identidad número 5.016.309, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la avenida de los Incas ...9, séptimo piso, departamento B; doña Sara Kohn de Leicach, con Cédula de Identidad número 1.604.141, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Pareja 3853; don Ignacio Cymrot, con Cédula de Identidad número 5.434.621, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en Bahía Blanca 26, segundo piso, departamento D; don Eduardo Daniel Becher, con Cédula de Identidad número 4.378.222, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en Tucumán 2163, segundo piso, departamento A; don Israel Efraim Nicenboim, con Cédula de Identidad número 2.605.880, argentino, casado, abogado, domiciliado en Lavalle 1536; los hasta aquí nombrados mayores de edad; y don Arnoldo Sergio Aronson, con Cédula de Identidad Nº 5.816.519, argentino, soltero, estudiante, nacido el 22 de diciembre de 1948, domiciliado en Gualeguaychú 3922, quien por ser menor de edad, justifica hallarse legalmente emancipado para ejercer el comercio, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Código de Comercio, con el testimonio cuyo original tengo a la vista agregado a fojas 50 y 51 del expediente administrativo que más adelante se relacionará, cuya autorización le fue conferida por su señor padre don Adolfo Ernesto Aronson, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta jurisdicción, con intervención de la Secretaría desempeñada por el doctor J. M. Oliveri Zimmermann, habiéndose ordenado la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio por auto de fecha 29 de mayo de 1967 y practicada la misma con fecha 7 de junio de 1967 bajo el número 19, al folio 453 del Libro 5 de Venias para ejercer el comercio, todo lo que así resulta de dicho testimonio, del cual dejo agregada a la presente copia debidamente certificada, doy fe. Todas las Cédulas de Identidad mencionadas fueron expedidas por la Policía Federal y todos los domicilios indicados están ubicados en la Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y a la Resolución de la Inspección General de Justicia, dictada el 10 de abril de 1969 bajo el Nº 10.554, vienen a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la aludida Sociedad, "Adar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", como también la citada Resolución que autorizó el funcionamiento de la misma en el carácter de anónima, y la documentación complementaria del acta constitutiva citada, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número 25.471 de la mencionada Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, pidiéndome que del mismo inscriba: a) el acta constitutiva de la aludida Sociedad obrante a fojas 60 y 61, introduciendo la modificación de oficio dispuesta a fojas 78; b) el estatuto glosado a fojas 3 y 4 efectuado también la aludida modificación de oficio; c) el balance de fojas 52 y 53; d) la planilla obrante a fojas 62, en la que se detalla la integración de capital efectuada por los accionistas constituyentes; e) la planilla de fojas 75 en la que se especifican los valores de los bienes de uso incluídos en el citado balance, y f) la citada Resolución de la Inspección General de Justicia obrante a fojas 79. En consecuencia, procedo a transcribir en el orden y forma referidos la documentación relacionada, que dice así: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Adolfo Ernesto Aronson, César Exequiel Aronson, Fanny Lidia Akoskin de Aronson, Hebe y Noemí Aronson de Piñeiro, Arnoldo Sergio Aronson, Margarita Cymrot de Aronson, Sara Kohn de Leicach, Ignacio Cymrot, Eduardo Daniel Becher y el doctor Israel Efraim Nicenboim, que concurren por sus propios derechos y cuyos datos de individualización obran en planilla por separado, con el objeto de constituir una sociedad anónima para los fines que a continuación se expresa. Luego de un cambio de ideas, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ADAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", b) el término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales, industriales y financieras. Actividades Comerciales: En especial la compraventa, exportación, importación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas de la industria plástica. En general: máquinas de todo tipo, rodados, automotores, repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, dibujos y diseños industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. Actividades industriales: Mediante la producción, transformación, elaboración y fabricación de artículos, productos y subproductos plásticos, en plantas propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero. Actividades financieras: Mediante la inversión de aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantidos con cualquiera de los medios previsto por la legislación o sin garantías; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general. La Sociedad no realizará operaciones de las previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional representados por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de seis millones de pesos moneda nacional cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyos mandatos durarán un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: don Adolfo Ernesto Aronson, suscribe cuarenta y cuatro mil setenta y nueve acciones, o sean cuatro millones cuatrocientos siete mil novecientos pesos m|n; doña Fanny Lidia Akoskin de Aronson, suscribe diez mil quinientas setenta y dos acciones, o sean un millón cincuenta y siete mil doscientos pesos m|n; don César Ezequiel Aronson, suscribe veintiséis mil cuatro cientas cuarenta y seis acciones, o sean, dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos m|n; doña Hebe Noemí Aronson de Piñeiro, suscribe mil setecientas sesenta y dos acciones o sean ciento setenta y seis mil doscientos pesos m|n; el Sr. Arnoldo Sergio Aronson suscribe ochocientas ochenta y una acciones, o sean ochenta y ocho mil cien pesos m|n; doña Margarita Cymrot de Aronson suscribe ochocientas ochenta y un acciones, o sea ochenta y ocho mil cien pesos m|n; doña Sara Kohn de Leicach, suscribe ochocientas ochenta y un acciones o sean ochenta y ocho mil cien pesos m|n; don Ignacio Cymrot, suscribe ochocientas ochenta y un acciones, o sean ochenta y ocho mil cien pesos m|n; don Eduardo Daniel Becher, suscribe ochocientas ochenta y un acciones, o sean ochenta y ocho mil cien pesos m|n y el doctor Israel Efraim Nicenboim, suscribe ochocientas ochenta y un acciones o sean ochenta y ocho mil cien pesos m|n. La integración se efectúa con los bienes de Adolfo E. Aronson, Sociedad en Comandita por acciones de cuyo activo y pasivo se hace cargo por transformación sobre la base del ejercicio económico cerrado el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes accionistas: Presidente a don Adolfo Ernesto Aronson, Vicepresidente a doña Fanny Lidia Akoskin de Aronson, Director Gerente a don César Ezequiel Aronson. Directores suplentes a doña Hebe Noemí Aronson de Piñeiro, don Arnoldo Sergio Aronson, doña Margarita Cymrot de Aronson, doña Sara Kohn de Leicach y a don Ignacio Cymrot. Síndico titular a don Eduardo Daniel Becher, Síndico suplente al doctor Israel E. Nicenboim. — Cuarto: Autorizar al señor Adolfo Ernesto Aronson y al doctor Israel Efraim Nicenboim a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay una firma que dice: A. E. Aronson. Buenos Aires, 10 Abr. 1969. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden de lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad Adar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta ciudad el 16 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 60 (fojas sesenta) a fs. 61 vta. (fojas sesenta y una vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de oficio de fs. 78 (fojas setenta y ocho). En la escritura de constitución definitiva y edicto de publicación que exige el artículo 318, del Código de Comercio, se insertarán el balance de fs. 52, a fs. 53, y los cuadros de fs. 62 y fs. 75. 2º: Regístrese, notifíquese a la interesada la presente resolución, de que deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) y dentro del plazo de 90 días de inscripta en el Registro Público de Comercio, acreditará haber inscripto las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se incorporan. Resolución Nº 10.554. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Adolfo E. Aronson, Sociedad en Comandita por Acciones. Ejercicio económico Nº 5, iniciado el 1º de octubre de 1966. Balance general al 30 de setiembre de 1967. Activo. Disponibilidades. Banco, 1.684.134; Fondos fijos, 113.000; Fondos de Cambio 145.000, 1.942.134. Créditos. Deudores por ventas, 746.882; Documentos a cobrar, 404.842; Valores al cobro, 313.248, 1.464.972. Otros créditos. Deudores varios, 3.594.657; Depósitos en garantía, 25.000, 3.619.657, 5.084.629. Bienes de Cambio, Mercaderías, 57.104.831. Inversiones, Títulos y acciones, 321.700. Bienes de uso, Muebles y útiles, instalaciones, rodados e inmuebles, valor origen, 27.275.245. Menos, amortiz. anterior 1.081.852. Amortiz. Ejercicio, 1.915.333, 2.997.185, 24.278.060. Cargos diferidos, Gastos adelantados, 339.095. Total del activo, 89.431.449. Adolfo E. Aronson, socio solidario, Silvio Becher, Contador Público Nacional, C. P. C. E. C. F. T. 1. Fº 91. Hebe A. de Piñeiro, Síndico. Eduardo Becher, C. E. Aronson, F. L. A. de Aronson, A. S. Aronson, I. E. Nicenboim, Sara K. de Leicach, M. de Aronson, Ignacio Cymrot. Pasivo, Deudas Comerciales, Proveedores, 37.792.909; Obligaciones a pagar, 22.540.073, 60.332.982. Financieras, Acreedores Prendarios, 470.921. Acreedores Hipotecarios a ... año, 44.350.637. A más de 1 año, 4.483.744, 9.665.362. Otras deudas, Acreedores, Diversos, 4.771.125. Deudas por Carg. Soc., 2.351.157. Deudas por Carg. Fisc., 499.90, 7.622.272, 77.646.616. Provisiones, para sueldo Anual Compl., 310.189. Para aportes S. S. A. Comp., 58.936, 369.125. Previsiones, Previsión Ley 11.729: 126.791. Total del Pasivo, 78.116.712. Capital, Reservas y Resultados, Capital Comanditario, 1.200.000. Capital solidario, 100.000. Reserva legal, 40.309. Utilidades anteriores, 5.269.191. Utilidades del ejerc., 4.705.237, 11.114.737, 89.431.449. Adolfo E. Aronson, socio solidario; Silvio Becher, Contador Público Nacional, C. P. C. E. C. F." T. XXXI, Fº 91, Hebe A. de Piñeiro, Síndico, Eduardo Becher, C. E. Aronson, F. L. A. de Aronson, A. S. Aronson, I. E. Nicenboim, Sara K. de Leicach, M. de Aronson, Ignacio Cymrot. Nombre del accionista, porcentaje Capital Integrado, Capital, Reservas utilidad acum., Capital suscripto: Adolfo E. Aronson, 50.650.000, 20.150, 3.737.750, 4.407.900; César Aronson, 30.390.000, 12.100, 2.242.500, 264.600; Lidia Akoskin de Aronson, 12.156.000, 4.800, 896.400, 1.057.200; Hebe Noemí de Piñeiro, 226.000, 800, 149.400, 176.200; Arnoldo Sergio Aronson, 113.000, 400, 74.700, 88.100; Margarita C. de Aronson, 113.000, 400, 74.700, 88.100; Sara Kohn de Leicach, 113.000, 400, 74.700, 88.100; Ignacio Cymrot, 113.000, 400, 74.700, 88.100; Eduardo Daniel Becher, 113.000, 400, 74.700, 88.100; Israel E. Nicenboim, 113.000, 400, 74.700, 88.100; 100.300.000, 40.250, 7.474.250, 8.814.500. Descripción. Valores Originales, Amortización Acumulada, Saldo. Balance, Inmuebles, 16.480.199, 933.982, 15.446.217. Muebles, útiles e instalaciones, 7.380.808, 1.062.865, 6.317.943. Rodados, 3.414.238, 1.000.338, 2.413.900, ... 5.245, 2.997.185, 24.278.060. Fdo.: Miguel A. Vadell, Escribano. Hay un sello. Raspado: Cymrot — suscribe — XXXI — 12.100 — 13.000: Vale. — Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.000 e.8|7 Nº 85.678 v.8|7|69

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS (COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIO Y EXPLOSIONES)

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 13 de marzo de 1969, ha quedado protocolizada ante el Escribano Rodolfo E. Olive, la disolución de la Sociedad Anónima Extranjera "COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS (COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIO Y EXPLOSIONES). — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima extranjera otorgada por decreto de fecha 24 de abril de 1912, resuelta en Asamblea General Extraordinaria celebrada en París Francia, el 30 de junio de 1966, aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en el expediente E-320, por Resolución de fecha 18 de septiembre de 1968. — I.G.J. Nº 1.904.

Bueno Aires, 6 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.020.— e.8|7 Nº 87.358 v.8|7|69

T R O Q U E L G R A F

Sociedad Anónima Industrial, Comercial

Por mandato del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

La sociedad TROQUELGRAF, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, en Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 1966, dispuso la reforma del artículo 3º del Estatuto, la que se aprobó por Resolución de la Secretaría de Justicia de la Nación, número 718 del 14 de mayo de 1969, elevándose a escritura pública, el 27 de mayo de 1969 ante el Escribano Horacio A. Robredo Albarracín, siendo el texto del expresado artículo el siguiente: Artículo 3º — El capital autorizado de la sociedad será de Cien millones de pesos moneda nacional curso legal, representado por un millón de acciones de un valor nominal de cien pesos cada una, dividido en series de diez mil acciones cada serie que se enumerarán correlativamente y que podrán representarse por títulos de una o más acciones. — Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional curso legal, dividido en igual forma, cumpliendo para ello con

las formalidades establecidas en el Decreto Nº 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones, con las condiciones de su integración y demás características que aquélla fije. — No podrá hacerse una nueva emisión mientras la anterior de la misma clase no se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Sólo se enunciará como capital autorizado la de cien millones de pesos moneda nacional, más los aumentos previstos por este artículo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.8|7 Nº 87.376 v.8|7|69

A N C R I

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Eduardo H. Plaetsier, con fecha 6 de mayo de 1969, la sociedad "ANCRI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" por Asamblea General de fecha 8 de octubre de 1968, aprobada por Resolución Ministerial Nº 549 de fecha 16 de abril de 1969, ha reformado el artículo 4º de sus Estatutos el que en lo sucesivo dirá así: 4º). — El capital social autorizado se fija en m$n. 70.000.000, representado por acciones de m$n. 100, valor nominal cada una, dividido en setecientas series iguales.

Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.250.— e.8|7 Nº 87.459 v.8|7|69

ESPLENDOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Ciento Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos sesentinueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, casada; Bernardo Márquez Faria, casado; Mercedes Mirta Rivadeneira, soltera; Angel Claudio Walter Castelli, casado; Miguel Angel Castrofini, soltero; Humberto Rubén Aranda, casado; Haydée Micaela Brito, soltera; Juan Carlos Badeigts, casado; Susana Carto, soltera; Alfredo Andrés Donnangelo, casado; domiciliados legalmente en la calle Bartolomé Mitre número 4139, piso octavo, oficina 33, de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada del día 28 de abril de 1969, los comparecientes dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Esplendor, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las 5 primeras series de acciones ordinarias al portador clase A., de cinco votos: designaron sus autoridades y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el Expediente Nº 31.421, en el que por Resolución número 11.165, del día 30 de mayo último, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto por el artículo segundo del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a uno de las formalidades indicadas, por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Esplendor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria"; reducen a escritura pública y protocolizan el acta de constitución, estatuto y resolución premencionados, que copiados íntegra y ordenadamente, dicen así: "Acta de Constitucion. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Nieves Avelina Sarmiento, Bernardo Márquez Faria, Mercedes Mirta Rivadeneira, Angel Claudio Walter Castelli, Miguel Angel Castrofini, Humberto Rubén Aranda, Haidée Micaela Brito, Juan Carlos Badeigts, Susana Carto y Alfredo Andrés Donnangelo, todos con domicilio legal en Bartolomé Mitre 4139, piso 8º, "33", y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESPLENDOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedad constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o periodos distintos de pago; e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería de carácter público o privado; f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 25 series de m$n. 200.000 cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias, clase A. de cinco votos por acción, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Suscripto. — Integrado. — Nieves Avelina Sarmiento, 100 Ord. 100.000. — 10.000; Bernardo Márquez Faria, 100 Ord. 100.000. — 10.000; Mercedes Mirta Rivadeneira, 100 Ord. 100.000. — 10.000; Angel Claudio Walter Castelli, 100 Ord. 100.000. — 10.000; Miguel Angel Castrofini, 100 Ord. 100.000. — 10.000; Humberto Rubén Aranda, 100 Ord. 100.000. — 10.000; Haidée Micaela Brito, 100 Ord. 100.000. — 10.000; Juan Carlos Badeigts, 100 Ord. 100.000. — 10.000; Susana Carto, 100 Ord. 100.000. — 10.000; Alfredo Andrés Donnangelo, 100 Ord. 100.000. — 10.000. — 1.000. — 1.000.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Nieves Avelina Sarmiento; vicepresidente a Bernardo Márquez Faria; vocal a Mercedes Mirta Rivadeneira: Síndico titular a Angel Claudio Walter Castelli y Síndico suplente a Miguel Angel Castrofini. — Cuarto: Autorizar a la señora Nieves Avelina Sarmiento y al señor Bernardo Márquez Faria, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Nieves A. S. de Pardo. — M. Rivadeneira. — M. A. Castrofini. — Haidée Micaela Brito. — Susana Carto. — B. Márquez Faria. — A. C. W. Castelli. — H. Aranda. — Juan C. Badeigts. — A. Donnangelo". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 30 May. 1969. — Expte. Nº 31.421. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Esplendor Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 28 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 15 de mayo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11.165". — Néstor F. Ramos. Escribano. — S|R.: "23". Vale.

Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.450.— e.8|7-Nº 87.262-v.8|7|69

N A V I T O R

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 647. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí comparece don Eder Nere Arambarri, Libreta de Enrolamiento dos millones quinientos veinte mil ciento catorce, nacido el trece de febrero de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Vicario, argentino y domiciliado en Avenida Cabildo mil seiscientos noventa y cinco de esta Capital, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de: don Miguel Chirinian, don Juan Pedro Ipiña, don Francisco Bautista Calascione, don Carlos Osvaldo Vázquez, don Rinaldo Jorge Mihaljevich, don Heriberto Ader Santana, don Emilio Fernández, don Bautista Santiago Cattarello y don Francisco Bolgeri, cuyos datos personales se consignarán más adelante, a mérito del poder especial que ésos le otorgaron al compareciente en el acta fundacional que se transcribirá, asegurándome el señor Arambarri la plena vigencia de su mandato. Y en el doble carácter invocado, dice: Que con fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho el exponente y sus mandantes constituyeron ante el titular de este Registro, interinamente a mi cargo, don Ubaldo O. Ferrer, al folio mil cuatrocientos sesenta, la entidad "Navitor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria y Constructora" y sometido su estatuto a la consideración de la autoridad nacional corespondiente, fue aprobado con sus respectivas modificaciones en su oportunidad, concediéndose a la sociedad el carácter de persona jurídica, todo lo que resulta del expediente número treinta mil ochocientos sesenta y ocho de este año, de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista, transcribiendo los instrumentos respectivos, a saber: "Escritura número setecientos treinta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí comparecen los señores: don Miguel Chirinian, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos, nacido el cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos, soltero, contador público y domiciliado en Florida ciento sesenta y cinco, tercer piso, departamento trescientos diez; don Juan Pedro Ipiña, Libreta de Enrolamiento cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, soltero, comerciante y domiciliado en Paraguay mil trescientos siete, sexto piso, departamento cincuenta y nueve; don Francisco Bautista Calascione, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quinientis cuarenta y uno, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Rosario Berardinetti y domiciliado en Benito Pérez Galdós trescientos treinta y nueve; don Eder Nere Arambarri, Libreta de Enrolamiento dos millones quinientos veinte mil ciento catorce, nacido el trece de febrero de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Vicario, y domiciliado en Avenida Cabildo mil seiscientos noventa y cinco, siendo los cuatro nombrados vecinos de esta capital; don Carlos Osvaldo Vázquez, Libreta de Enrolamieno cinco millones seiscientos catorce mil cuatrocientos noventa y cuatro, nacido el siete de setiembre de mil novecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Elsa Magariños, comerciante, y domiciliadoen Félix Amador mil seiscientos setenta y cinco de Olivos; don Rinaldo Jorge Mihaljevich, Libreta de Enrolamiento cinco millones quinientos noventa y un mil doscientos cincuenta y uno, nacido el 9 de noviembre de mil novecientos treinta y tres, soltero, comerciante y domiciliado en Chacabuco ochocientos ochenta y cinco de San Fernando; don Heriberto Ader Santana, Libreta de Enrolamiento tres millones doscientos veintinueve mil setecientos setenta y siete, nacido el trece de febrero de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con doña Leonilda Margarita Hourcade, y domiciliado en Marcos Sastre mil doscientos veintisiete de Tigre; don Emilio Fernández, Libreta de Enrolamiento un millón novecientos dieciocho mil trescientos cuarenta y uno, nacido el veintitrés de julio de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Juana Angélica Camaño, y domiciliado en doctor Pronsato trescientos setenta y uno de Llavallol; don Bautista Santiago Cattarello, Libreta de Enrolamiento tres millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro, nacido el veintiuno de setiembre de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Carmen Verónica Gómez, comerciante, y domiciliado en Montes de Oca setecientos cuarenta y tres de Tigre, y don Francisco Bolgeri, Libreta de Enrolamiento cinco millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y nueve, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Linda Nieve Ponce, comerciante, y domiciliado en Estela Maris novecientos veinticuatro de San Isidro, siendo los domicilios de los seis últimos comparecientes de la Provincia de Buenos Aires, hallándose por lo tanto de tránsito en esta capital. — Todos los comparecientes son argentinos con excepción del señor Miguel Chirinian que es francés, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anonima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NAVITOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, M I N E R A, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA"; (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y|o consignaciones; — b) Industriales Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: de la construcción naval; metalúrgica; eléctrica; plástica y maderera. — c) Minera: Mediante la exploración, extracción, comercialización, industrialización de los siguientes minerales: arena, canto rodado, piedras, cemento portland, por cuenta propia o de terceros; en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minería; — d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o periodos distintos de pago. — e) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones; de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado (Art. 3º); — d) El capital autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional representado por diez mil acciones de mil pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º); — f) El ejercicio social cerrará el 31 de dicimbre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, denominadas "A" las que resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo en un diez por ciento, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto suscripto — Monto integrado. Miguel Chirinian: doscientas, ordinarias, doscientos mil, veinte mil. — Juan Pedro Ipiña: doscientas, ordinarias, doscientos mil, veinte mil. — Francisco Bautista Calascione: doscientas, ordinarias, doscientos mil, veinte mil. — Eder Nere Arambarri doscientas, ordinarias, doscientos mil, veinte mil. — Carlos Osvaldo Vázquez: doscientas, ordinarias, doscientos mil, veinte mil. — Rinaldo Jorge Minaljevich, doscientas, ordinarias, doscientos mil, veinte mil. — Herlberto Ader Santana, doscientas, ordinarias, doscientos mil, veinte mil. — Emilio Fernández, doscientas,

ordinarias, doscientos mil, veinte mil. — Bautista Santiago Cattarello: doscientas, ordinarias, doscientos mil, veinte mil. — Francisco Bolgeri: doscientas, ordinarias, doscientos mil, veinte mil. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Francisco Bolgeri, Vicepresidente: Rinaldo Jorge Mihaljevich; — Vocales, Carlos Osvaldo Vázquez, Síndico Titular, Eder Nere Arambarri, Síndico Suplente, Heriberto Ader Santana. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Contador Público Eder Nere Arambarri y Carlos Osvaldo Vázquez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobacin del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Navitor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria y Constructora" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 1) la sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas... — 4) El capital social autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales... — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles... — 11) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... — M. Chirinian. — Juan Pedro Ipiña. — F. B. Calascione. — E. N. Arambarri. — C. O. Vázquez. — R. J. Mihaljevich. — Heriberto Santana. — E. Fernández. — S. Cattarello. — Francisco Bolgeri. — Ante mí: Ubaldo O. Ferrer. — Está su sello... — Se transcribe la Resolución aprobatoria número diez mil ochocientos ochenta y dos: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 mayo 1969 — Expte. Nº 30.868. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Navitor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta ciudad el 11 de diciembre de 1968 y presentada a esta Inspección General el día 1º de abril de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 8 (fojas ocho), con la modificación de fs. 14 (fojas catorce), y sus estatutos desde fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete), con la modificación de fs. 14 (fojas catorce). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.882. — Todo lo Relacionado y transcripto concuerda con sus originales, doy fe, como de que el compareciente, en el doble carácter invocado, deja definitivamente constituída la entidad "Navitor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria y Constructora" ... Leída que le fue la firma de conformidad. — E. N. Arambarri. — Está mi sello. — Ante mí: Blanca M. Trono. — Enmendado: Bolgeri — correspondiente — piso — nueve — cinco — las — pago — de — o — mismo — entre — directorio — Ipiña — fojas — Mihaljevich. Vale. — Blanca María M. Trono (Escribana). — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.900.— e. 8|7 Nº 87.200 v. 8|7|69.

PARQUE LOS ANDES

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Construcciones e Inmobiliaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores Sansón Wisznia, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro; don Ernesto Bernardo Pirogovsky, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalleja doscientos noventa y siete, piso décimo, departamento B.; don Abraham David Perelmuter, argentino, casado, domiciliado en Echeverría mil novecientos sesenta; don Moisés Ergas, argentino, casado, domiciliado en Montes de Oca doscientos veinte y cuatro, piso quinto, departamento B.; don Luis Horacio Pirogovsky, argentino, casado, domiciliado en Pavón cuatro mil doscientos diez y nueve, planta baja departamento tres; don Lázaro Santiago Belinco, argentino, casado, domiciliado en Jujuy mil cuarenta y siete, piso décimo, departamento B.; don Héctor Gustavo Kajt, argentino, casado, domiciliado en San Blas tres mil setenta y cinco; don Raúl Jeifetz, argentino, soltero, domiciliado en Ramón Falcón dos mil ochocientos treinta y cinco; doña Malka Jakubowicz de Wisznia, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Juan B. Justo cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro, piso sexto, departamento trece y doña Silya Rassa de Ergas, uruguaya, casada, domiciliada en Montes de Oca doscientos veinte y cuatro, piso quinto, departamento B. Todos los comparecientes vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio, a excepción del señor Abraham David Perelmuter, que los hace en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ing. A. David Perelmuter Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", en su carácter de Presidente de su Directorio, justificando la existencia legal de la entidad y su personería con la escritura de su constitución definitiva celebrada con fecha 26 de junio de 1967, por ante la Escribana de la Ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, doña Noema E. Sansirena, al folio cuatrocientos noventa y cinco del Registro número dos a su cargo, e inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 28 de julio de 1967, bajo el número 2.094, al folio 192 del libro 64, tomo A., de Estatutos Nacionales. Y el acta de autorización para este otorgamiento tengo a la vista en su respectivo original ,y en copia autentica da al igual que los Estatutos Sociales, se agrega a la presente, doy fe. Y los comparecientes como concurren dicen: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la Sociedad que se denomina Parque Los Andes Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Construcciones e Inmobiliaria, a cuyo efecto me exhibe el Expediente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, número treinta mil doscientos sesenta y siete del corriente año; sus estatutos que obran en dicho expediente y demás actuaciones producidas, así como la correspondiente acta constitutiva y resolución del señor Inspector General de Justicia otorgándole personería jurídica, cuyos elementos tengo a la vista para este acto y copiados integramente dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Sansón Wisznia; Ernesto Bernardo Pirogovsky, Moisés Ergas, Luis Horacio Pirogovsky, Lázaro Santiago Belinco, Raúl Jeifetz, Malka Jakubowicz de Wisznia, Héctor Gustavo Kajt, Silya Rassa de Ergas e Ingeniero A. David Perelmuter S. A. C. I. F. I. C. A.; y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará PARQUE LOS ANDES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: 1) Comerciales: Prestación de servicios funerarios, explotación de casas velatorias, compra, venta, importación, exportación de mercaderías, maquinarías, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, de la construcción, plástica, eléctrica y maderera. 3) Financiera: Por préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.601 y toda otra que requiera el concurso del público. 4) Construcciones e Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administracion en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluidas las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, como así también la construcción de obras públicas o privadas; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quince millones representado por quince mil acciones de m$n. un mil, valor nominal, cada una, dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Sanson Wisznia: 500 — A — 500.000. — Ernesto B. Pirogovsky: 300 — A — 300.000. — A. David Perelmuter S. A.: 500 — A — 500.000. — Moisés Ergas: 500 — A — 500.000. — Luis H. Pirogovsky: 300 — A — 300.000. — Lázaro S. Belinco: 300 — A — 300.000. — Héctor Kajt: 300 — A — 300.000. — Raúl Jeifetz: 100 — A — 100.000. — Malka J. de Wisznia: 100 — A — 100.000. — Silya R. de Ergas: 100 — A — 100.000. — La integracion se efectúa en dinero efectivo, en un 10 % por cada accionista, por un monto total de m$n. 300.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Sanson Wiznia. Vicepresidente: Ernesto Bernardo Pirogovsky. Vocales: a Abraham David Perelmuter, Moisés Ergas. Suplentes a. Síndico titular a: Luis Horacio Pirogovsky y Síndico suplente a Malka Jakubowicz de Wisznia. — Cuarto: Autorizar a los señores presidente, vicepresidente o a cualquiera de los vocales a fin de que en forma indistinta o conjunta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Ernesto Pirogovsky. — L. Pirogovsky. — Héctor G. Kajt. — Malka J. de Wisznia. — S. Wisznia. — Silya R. de Ergas. — Moisés Ergas. — S. Belinco. — Raúl Jeifetz. — A. D. Perelmuter. — Ing. A. David Perelmuter S. A. C. I. F. I. C A. — Presidente. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ernesto B. Pirogovsky, Luis H. Pirogovsky, Héctor Gustavo Kajt; Malka Jakubowicz de Wisznia, Sanson Wisznia, Silya Rassa Baisman de Ergas, Moisés Ergas, Lázaro Santiago Belinco, Raúl Jeifetz y Abraham David Perelmuter, actuación este último en su carácter de presidente de la Sociedad "Ing. A. David Perelmuter Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria" segun escritura de constitución definitiva de fecha 26|6|67, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, doña Noema Elena Sansirena, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28|7|967, Nº 2094, Fº 192, libro 64, tomo A de Estatutos Nacionales que tengo a la vista para esta certificación, que efectúo en mi carácter de Escribano adscripto al registro 583 de esta Ciudad. Bs. As. 31|1|969. Héctor M. Kleiman, Escribano. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación". Buenos Aires, 25 abr. 1969. — Expte. Nº 30.267. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Codigo de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Parque Los Andes Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Construcciones e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 31 de enero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 5 de febrero del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 29 y vta. (fojas veinte y nueve y vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 30 y vta. (fojas treinta y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.767". — Héctor M. Kleiman (Escribano). — Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.550.- e.8|7 Nº 87.201 v.8|7|69

H A M P E L

Sociedad Anónima

Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura numero ochenta y cinco. — En General San Martín, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve dias del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano autorizante, comparece don Salomon Apfel, argentino naturalizado, casado (C. I. Nº 1.776.416 Pol. Fed.), domiciliado en Tres Arroyos 666, departamento 2, Capital Federal, mayor de edad persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace por sí y además por la representación de: Amalia Bauer de Apfel, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Salomón Apfel (C. I. Nº 7.794.496 Pol. Fed.), domiciliada en Tres Arroyos 666, departamento 2, Capital Federal; doña Dina Wolkenfeld de Zion, polaca, viuda (C. I. Nº 2.907.862 Pol. Fed.), domiciliada en Luis Beláustegui 772, Dto. 1, Capital Federal; don Salomón Zion, argentino, casado en primeras nupcias con María Pura Giordano (C. I. Nº 2.716.890 Pol. Fed.), domiciliado en Arácz 2450, 5º B, Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias; don Abraham Rozenszajn, argentino naturaliza (C. I. Nº 2.014.538 Pol. Fed.) y Raquel Zion de Rozenszajn, argentina (C. I. Nº 2.499.408 Pol. Fed.), domiciliados en Larrea 708, 5º piso, Dto. 20, Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias; don Idel Koper, argentino naturalizado (C. I. Nº 4.304.083 Pol. Fed.) y doña Ester Schneider de Koper, argentina naturalizada, con (C. I. número 4.692.767 Pol. Fed.), domiciliados en Viamonte 2319, 3º piso, Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias; don Salomón Schneider, argentino naturalizado (C. I. Nº 4.695.386 Pol. Fed.) y doña Rosa Anczniker de Schneider, argentina (L. C. Nº 3.398.648), domiciliados en Tres Arroyos 416, Dto. A, Capital eFderal; y don Raul Miguel Guelman, argentino, soltero (C. I. número 5.041.228 Pol. Fed.), domiciliado en Luis Beláustegui 1170, planta baja, E, Capital Federal; todos los nombrados mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como que el compareciente lo hace en virtud del poder especial que le otorgaran para este acto el 27 de setiembre de 1968, al folio 875, protocolo de este registro, a mi cargo, asegurándome el mandatario que el mismo se haya vigente y no le ha sido revocado, quien en este estado me expone: Que a fin de elevar a escritura publica y protocolizar, dejando constituida definitivamente, de conformidad al artículo 319 del Código de Comercio, la sociedad "Hampel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" solicita transcriba las actuaciones correspondientes al acta de constitucion estatutos y decretos obrantes en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación Nº 28.906, las que integramente reproducidas expresan: "Acta de Constitucion. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de octubre de mil noevcientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Salomón Apfel, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Tres Arroyos 666, Dto. 2, Capital; Amalia Bauer de Apfel, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Tres Arroyos 666, Dto. 2, Capital; Dina Wolkenfeld de Zion polaca, viuda, domiciliada en Luis Beláustegui 772, Dto. 1, Capital; Salomón Zion, argentino, casado, domiciliado en Aráoz 2450 5º B, Capital; Abraham Rozenszajn, argentino naturalizado casado, domiciliado en Larrea 708, 5º, 20, Capital; Raquel Zion de Rozenszajn argentina, casada, domiciliada en Larrea 708, 5º 20 Capital; Idel Koper, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Viamonte 2319, 3er. piso, Capital; Ester Schneider de Koper, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Viamonte 2319, Capital; Salomón Schneider, argentino naturalizado, casado domiciliado en Tres Aroyos 416, Dto. A, Capital; Rosa Anczniker de Schneider, argentina, casada, domiciliada en Tres Arroyos 416, Dto. A, Capital, y Raúl Miguel Guelman argentino soltero, domiciliado en Luis Beláustegui 110, p. b., Dto. E, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HAMPEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIE-

RA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación ,exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribucion de mercaderías, materias primas, productos, subproductos, maquinarias explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes de la industria, metalúrgica, química, eléctrica y electrónica, textil, plástica, maderera, gráfica, papelera, pesquera y de alimentación. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier naturaleza de las modalidades existentes o a crearse, y todas otras operaciones financieras permitidas por las leyes vigentes o a crearse, con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061. Inmobiliarias: Mediante la adquisición. venta. explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración, en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio, y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir, calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura, hidráulica, de vialidad y energética. Todas estas operaciones serán continuadoras de las de Hampel Sociedad de Responsabilidad Limitada; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones ordinarias de m$n. un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras seis series de acciones por valor de seis millones de pesos moneda nacional total. Series Nros. 1 a 6 inclusive ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Salomón Apfel, 4.385 — A — 4.585.000; Amalia Bauer de Apfel, 1.195 — A — 1.195.000; Dina Wolkenfeld de Zion, 60 — A — 60 000; Salomón Zion, 50 — A — 50.000; Abraham Rozenszajn, 30 — A — 30.000; Raquel Zion de Rozenszajn, 30 — A — 30.000; Idel Koper, 10 — A — 10.000; Ester Schneider de Koper, 10 — A — 10.000; Salomón Schneider, 10 — A — 10.000; Rosa Anczniker de Schneider, 10 — A — 10.000; Raúl Miguel Guelman, 10 — A — 10.000. Totales 6.000 acc. $ 6.000.000. — La integración se efectúa en la totalidad de las suscripciones con los saldos de las cuentas capitales y cuentas particulares, que los integrantes posean en Hampel Sociedad de Responsabilidad Limitada, según Balance General que forma parte del presente acta y que certificado por el Contador Público Nacional Dn. Luis Enrique Pouiller, se adjunta a la misma. La sociedad anónima continuará los negocios de Hampel S. R. L. a partir del 1º de enero de 1968, haciéndose cargo a tal efecto del activo y pasivo con arreglo al Balance General al 31 de diciembre de 1967 a que antes se hace referencia. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Salomón Apfel; vicepresidente director a Amalia Bauer de Apfel; vocales a Raquel Zion de Rozenszajn (Director); Síndico titular a Salomón Zion y Síndico suplente a Abraham Rozenszajn. — Cuarto: Autorizar a Salomón Zion y Raúl Miguel Guelman a fin de conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Nota: Lo testado: No vale. — Salomón Apfel, Amalia B. de Apfel, Dina W. de Zion, Abraham Rozenszajn, S. Zion, R. Z. de Rozenszajn, Idel Koper, Koper Ester, Salomón Schneider, Rosa A. de Schneider, R. M. Guelman. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y obran en el Libro de Requerimientos Nº 1, Acta 382, folio 382 personas de mi conocimiento, doy fe; y pertenecen a los señores Salomón Apfel, Amalia Bauer de Apfel, Dina Wolkenfeld de Zion. Salomón Zion, Abraham Rozenszajn, Raquel Zion de Rozenszajn, Idel Koper, Ester Schneider de Koper, Salomón Schneider, Rosa Anczniker de Schneider y Raúl Miguel Guelman, P. Buenos Aires, S. Martín 3 de Octubre de 1968. Titular del Registro Nº 78. — Bernardo Liberman. — Hay un sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 733.904 que se agrega. — La Plata, 8 Oct. 1968. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Liberman, obrantes en el documento que antecede. La Plata, 8 Oct. 1968. Hay un sello. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Pedro Camilo Galmarini. Consejero. — ..."Hampel S. A. C. I. F. I. Balance de Integración para constitución de sociedad anonima. Al 31 de diciembre de 1967. Activo: Máquinas y accesorios 165.000. Muebles y Utiles e Instalaciones 145.168,40. Títulos y Acciones 1.300. Rodados 585.000. Caja 86.411,22. Banco Nación. Cuenta Corriente 185.81. Banco Provincia cta. Corriente 249.616. Banco de Londres. Cuenta Corriente 480. Deudores Varios 5.681.478. Documentos a cobrar 7.350.977. Mercaderías 1.716.026. Pasivo: Acreedores varios 845.506.62. Obligaciones a Pagar 8.456.783. Cuentas a Pagar 634.317. — Dina Wolkenfeld de Zion. Cta. Particular 60.000. — Salomón Zion cta. Particular 50.000. — Abraham Roseszajn cta. Particular 30.000. — Raquel Zion de Roseszajn cta. Particular 30.000. — Idel Koper. Cta. Particular 10.000. — Ester Schneider de Koper. Cta. Part. 10.000. — Salomón Schneider. Cta. Particular 10.000. — Rosa Aneznizer de Schneider. Cta. Part. 10.000. — Raúl Miguel Guelman. Cta. Part. 10.0.00. — Fondo de reserva legal 330.031. — Salomón Apfel. Cta. Part. 585.000. — Amalia B. de Apfel. Cta. Part. 195.000. — Salomón Apfel. Cta. Capital 4.000.000. — Amalia B. de Apfel. Cta. Part. 1.000.000. — Totales: 16.166.637,62. 16.166.637,62, s|r|845.506.62 - 60.000. — 50.000. — 30.000 y 30.000 m|n. Valen. — Salomón Apfel. — Amalia B. de Apfel. — Dina W. de Zion. — Abraham Rozenszajn. — S. Zion. — R. Z. de Rozeszajn. — Idel Koper. — Koper Ester. — Salomón Schneider. — Rosa A. de Schneider. — R. M. Guelman. — Certifico que dichas cifras son fiel reflejo de las transcriptas en el libro de inventarios folio 89 de Hampel Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Bs. As. octubre 3 de 1968. — Luis E. Puiller. Contador público nacional. Está su firma. En mi carácter de Escribano Público titular del Registro 78 de P. Bs. As. San Martín, certifico que las firmas que anteceden en el Balance General de Integración de Hampel S. A. C. I. F. I. y corre agregado a fojas 8 del expediente Nº 28.906 de esta Inspección de Justicia, son auténticas de: Salomón Apfel. Amalia Bauer de Apfel, Dina W. de Zion, Salomón Zion, Abraham Rozenszajn, Raquel Z. de Rozenszajn, Idel Kopel. Ester S. de Koper, Salomón Schneider, Rosa A. de Schneider y Raúl Miguel Guelman y que fueran puestas en mi presencia en el acto de suscribirse el acta constitutiva y los estatutos sociales de Hampel Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria cuyas firmes he certificado. La omisión de certificar las firmas de dichos balances de integración se debió a que no se creyó necesario hacerlo. por lo cual se salva la emisión. Buenos Aires, marzo 12 de 1969. — Bernardo Liberman. Está mi sello. Nº 28.906. Buenos Aires, 22 abr. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hampel Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 3 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 21 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisonal obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs 3 (fojas tres), debiendo de oficio modificarse donde se cita "en el art. 93 de la ley 11.672" por "ley 18 061 y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), debiendo tenerse en cuenta la modificación de oficio a que se hace referencia precedentemente. En la escritura de constitución definitiva y edicto de publicación que exige el artículo 319 del Código de Comercio se insertaran el Balance de fs. 8 y vta. y la de fs. 31. — "Regístrese, notifíquese a la interesada la presente resolución, de que deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923). tome nota de lo indicado a fs. 76 por la Oficina de Registros y Ficheros. Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10740. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de sus piezas originales que tengo a la vista en este acto y que obran de fojas una a seis, fojas ocho y vuelta fojas treinta y uno y fojas cincuenta y seis, del citado expediente y que en este estado el compareciente reitera y ratifica, dejandolas formalmente elevadas a escritura publica. — Leída, ratifica y firma por ante mi, doy fe. — Salomón Apfel. — Ante mi: Está mi sello. — Bernardo Liberman. — Concuerda con su escritura matriz, de la cual es fiel reproducción, que paso al folio 264 del Registro Notarial numero setenta y ocho, a mi cargo. Para el interesado expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en el presente sello de ley número 3905839. Está mi sello. — Bernardo Liberman. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 817844, que se agrega. San Martín 12 May. 1969. Hay un sello. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Liberman, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3905839. San Martín, 12 May. de 1969. Hay un sello. Hay una firma ilegible. — Juan Carlos Nicora. Tesorero. — Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Tatiana Schifris; secretaria.

$ 39.750.- e.8|7 Nº 87.250 v.8|7|69

RAWSON CHEMISIER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposicón del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1894: Primer testimonio: Escritura número mil cuatrocientos noventa y cuatro — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Adolfo Rawson, casado con Hermenegilda Ferluga, comerciante, domiciliado en Junin mil quinientos treintaitrés, séptimo piso, departamento A, de ésta ciudad, titular de la Cédula de Identidad número quinientos sesentisiete mil novecientos noventiuno; doña Hermenegilda Ferluga de Rawson, casada con Adolfo Rawson, titular de la Cédula de Identidad número dos millones cientos noventiun mil novecientos ochenta, comerciante, con igual domicilio que el anterior compareciente; don Eduardo Rawson, argentino, soltero, comerciante. titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos setentinueve mil novecientos cincuenta; doña Patricia Rawson, argentina, soltera, empleada, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones doscientos treintitrés mil quinientos treinticinco, ambos domiciliados en Junin mil quinientos treintitrés, septimo piso, departamento A, de ésta ciudad; doña Claudia Ferluga, soltera, empleada, titular de la Cédula de Identidad número un millón seiscientos cincuentiocho mil trescientos treintitrés, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini cuatrocientos ochenticinco, segundo piso, departamento A, de ésta ciudad: don Alejandro Agustín Prudencio Suescun, casado con María Julia Arocena, asesor comercial, titular de la Cédula de Identidad número dos millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Entre Ríos número seiscientos ochenta y tres, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Adolfo Enrique Homps, casado con María Luisa Stecher, asesor comercial, titular de la Cédula de Identidad número un millón trescientos ochenticuatro mil seiscientos trece, domiciliado en Mariano Pelliza ochocientos sesentiuno, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Carlos Alfonso Homps, casado con Silvia Elena Martínez, perito mercantil, titular de la Cédula de Identidad cuatro millones quinientos treintiun mil quinientos diecinueve, domiciliado en Viamonte setecientos cincuenta y nueve, de ésta ciudad y don Roberto Ivan Lanús, casado con doña Jacinta Büll Zawels, asesor, titular de la Cédula de Identidad número un millón quinientos ochentiséis mil doscientos veintiséis, domiciliado en la calle Ugarteche número tres mil cincuenta, planta baja, departamento cinco, de ésta ciudad; todos los comparecientes de nacionalidad argentina, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por propio derecho haciéndolo don Adolfo Rawson, además, en nombre y representación de doña Cilda Rawson, argentina, soltera, domiciliada en la calle Junin mil quinientos treinta y tres, piso séptimo, departamento A, de ésta ciudad, personería que justifica con el poder especial que le fuera otorgado ante el escribano Eduardo M. Victorica el veintiuno de agosto próximo pasado, al folio tres mil doscientos veintidós, de este protocolo. — Y los comparecientes por sí y don Adolfo Rawson, además, por la representación que ejerce, exponen: Que por acta constitutiva del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, fundaron la sociedad "Rawson Chemisier" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, y procedieron a la redacción de los estatutos. Que a efectos de obtener la personería jurídica promovieron ante la Inspección General de Justicia el expediente número treinta mil doscientos setenta y tres, en el cual, previo los trámites de estilo, se dictó con fecha veintiocho de marzo próximo pasado, la pertinente resolución autorizando el funcionamiento de aquella. — Que por lo tanto, vienen a dar forma legal a dicha sociedad mediante la transcripción literal en este protocolo del acta constitutiva y los estatutos y de la precitada resolución: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Adolfo Rawson, Hermenegilda Ferluga de Rawson, Eduardo Rawson, Gilda Rawson, Patricia Rawson, Claudia Ferluga, Alejandro Agustín Prudencio Suescun, Adolfo Enrique Homps, Carlos Alfonso Homps, y Roberto Ivan Lanus y resuelve. — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RAWSON CHEMISIER" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión y distribución de materias primas y mercaderías en general, y en especial productos textiles, elaborados o no. — Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción, transformación o industrialización de productos y subproductos y sus derivados y afines relacionados con la industria textil, en especial con vestidos, polleras, trajes, pantalones y todo lo que se relacione con la confección y diseño de los mismos y sus complementos en todos sus aspectos y procesos de fabricación, utilizando materia prima natural o sintética, nacional y|o extranjera. — Financieras: Mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constiuirse, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y demás valores y operaciones de créditos con o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. d) el capital autorizado se fija en al suma de m$nacional 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de 10.000 acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Adolfo Rawson 1.500. — "A". — 15.000. — Hermenegilda Ferluga de Rawson. — 5.000. — "A". — 50.000. — Eduardo Rawson. — 1.500. — "A". — 15.000. — Gilda Rawson. — 1.000. — "A". — 10.000. — Patricio Rawson. — 100. — "A" 1.000. — Claudia Ferluga. — 500. — "A". — 5.000. — Alejandro A. P. Suescun. — 100. — — "A". — 1.000. — Adolfo E Homps. — 100. — "A". — 1.000. — Carlos A. Homps. — 100. — "A". — 1.000. — Roberto I. Lanús. — 100. — "A". — 1.000. — La integración se efectúa en efectivo, integrándose en este acto el 10 por ciento. — Se deja constancia que la señora Hermenegilda Ferluga de Rawson, hace su suscripción e integración con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Hermenegilda Ferluga de Rawson. — Vicepresidente a... Vocales a Eduardo Rawson. — Patricio Rawson. — Suplentes a... Síndico titular a Roberto Iván Lanús y Síndico suplente a Alejandro A. P. Suescun. — Cuarto: Autorizar a Hermenegilda F. de Rawson. — Adolfo Rawson y|o Roberto I. Lanús, a fin de que en forma conjunta, altrenada o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad per-

tinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. — Hay diez firmas. — En mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos 454 de Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por: Adolfo Rawson, Hermenegilda Ferluga de Rawson; Eduardo Rawson; Gilda Rawson; Patricia Rawson; Claudia Ferluga; Alejandro Agustín Prudencio Sucseun; Adolfo Enrique Homps; Carlos Alfonso Homps y Roberto Iván Lanús. — Buenos Aires, 1 de julio de 1968. — Una firma: Carlos Isac. Un sello: Carlos Isac — Escribano. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Rawson Chemisier, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables. 1... Resolución: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 Mar. 1969. — Expte. Nº 30.273. — Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rawson Chemisier", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta ciudad el 1º de julio de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 6 de febrero de 1969 cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 11 (fojas 11). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Una firma. Un sello — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 10.427. — Fdo.: Carlos Isac, Escribano.

Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 85.200.— e.8|7 Nº 87.260 v.8|7|69

CASA TRILANA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores: José Harari, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Paso número doscientos cuarenta de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos veintiocho mil doscientos treinta y tres; don Isaac Masri, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Elena Bresca, de profesión comerciante, domiciliado en Jean Jaurés número novecientos treinta y tres, primer piso, departamento tres, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y seis mil quinientos noventa y siete; don Juan José Garavaglia, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Amelia Noemí Bernazzani, de profesión comerciante, domiciliado en Río de Janeiro número quinientos ochenta y siete, primer piso, departamento seis, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta mil quinientos diez; doña Elena Bresca de Masri, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Isaac Masri, de profesión comerciante, domiciliada en Jean Jaurés número novecientos treinta y tres, primer piso, departamento tres, de la Capital Federal, con Libreta Cívica número dos millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta; doña Amelia Noemí Bernazzani de Garavaglia, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Juan José Garavaglia, de profesión empleada, domiciliada en Río de Janeiro número quinientos ochenta y siete, primer piso, departamento seis, de la Capital Federal, con Libreta Cívica número cuarenta y nueve mil seiscientos dieciséis; don Alberto Harari, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Silfa Tetzschvili, de profesión comerciante, domiciliado en Azcuénaga trescientos noventa y seis, piso quinto, departamento "B", de la Capital Federal con libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diez mil ochocientos setenta y siete; don David Harari, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Nélida Tobal, de profesión comerciante, domiciliado en Boulogne Sur Mer número novecientos sesenta y nueve, primer piso, departamento "C", de la Capital Federal con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta mil ochenta y seis; doña Nelly Masri, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión empleada, domiciliada en Boulogne Sur Mer número setecientos sesenta y nueve, piso segundo, de la Capital Federal, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos treinta y tres mil novecientos veinte; don Lázaro Harari, argentino, mayor de edad casado en primeras nupcias con Angela Coss Cohen, de profesión comerciante, domiciliado en Juan B. Justo número dos mil novecientos setenta y ocho, departamento "C", de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintitrés mil noventa y seis; don José Bresca, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Paraguay número dos mil quinientos treinta y cuatro Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro; todos aquí para este acto, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que con fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho dejaron constituida la sociedad que actuará bajo la denominación de "CASA TRILANA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", a regirse de conformidad a los estatutos proyectados y su modificación, y aprobados por resolución de la Inspección General de Justicia con fecha nueve de enero del año en curso, acordándosele la pertinente personería para funcionar en el carácter de anónima bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente de la citada Inspección, número veintinueve mil ochocientos, y en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: José Harari, Isaac Masri, Juan José Garavaglia, Elena Bresca de Masri, Amelia Noemí Bernazzani de Garavaglia, Alberto Harari, David Harari Nelly Masri, Lázaro Harari y José Bresca, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 de 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Casa Trilana - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: mediante la producción, transformación, elaboración de productos y subproductos textiles. Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos, urbanización y operaciones bajo el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal: d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos m|n.) cada serie; e) El directorio estará compuesto de 4 (cuatro) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años: f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) series de acciones, ordinarias, al portador y con derecho a 5 (cinco) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración monto. — José Harari — 600 — Ordinarias — $ 60.000. — Isaac Masri — 600 — Ordinarias — $ 60.000. — Juan José Garavaglia — 100 — Ordinarias — 10.000. — Elena Bresca de Masri — 100 — Ordinarias — $ 10.000. — Amelia Noemí Bernazzani de Garavaglia — 100 — Ordinarias — $ 10.000. — Alberto Harari — 100 — Ordinarias — $ 10.000. — David Harari — 100 — Ordinarias — $ 10.000. — Nelly Masri — 100 — Ordinarias — $ 10.000. — Lázaro Harari — 100 — Ordinarias — $ 10.000. — José Bresca — 100 — Ordinarias — $ 10.000.— 2.000. — $ 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Harari. Vicepresidente a Isaac Masri. Vocales a Juan José Garavaglia, Elena Bresca de Masri, Amelia Noemí Bernazzani de Garavaglia. — Suplentes a Alberto Harari. David Harari. Síndico titular a Lázaro Harari y síndico suplente a José Bresca. — Cuarto: Autorizar a María Teresa Rodríguez, Jorge Tedesco y Lázaro Harari, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Harari. — I. Masri. — Juan J. Garavaglia. — Elena Bresca de Masri. — A. B. de Garavaglia. — Alberto Harari. — D. Harari. — Nelly Masri. — Lázaro Harari. — José Bresca. — La que suscribe Escribana autorizante doña Leonor R. Glasserman, certifica que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por José Harari, Isaac Masri, Juan José Garavaglia, Elena Bresca de Masri, Amelia Noemí Bernazzani de Garavagna, Alberto Harari, David Harari, Nelly Masri, Lázaro Harari y José Bresca, personas mayores de edad, de mi conocimiento, hábiles. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. Aut. 123. Hay un sello: Leonor R. Glasserman, Escribana. Hay una firma ilegible. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — N. 29.800. — Buenos Aires, 9 enero 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Trilana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 3 de diciembre de 1968 con el nombre de "Masri y Harari — Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General el día 6 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Vicente Américo Cobelas — Jefe Dto. Contralor Contable. — Inst. a cargo Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 9.904. — Fdo.: Hugo Rolando Chiegel. Escribano. — Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.800.- e.8|7 Nº 87.240 v.8|7|69

COMPAÑIA SOL DEL PLATA

Sociedad Anónima Argentina de Acumulación y Ahorro

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 440. — Primer Testimonio. — Escritura número: ciento noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos sesentinueve, ante mí, el presente escribano público autorizante, comparecen: los señores Fidel Macías Mein, comerciante, español, y don Fidel Jorge Macías, comerciante, argentino, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la razón social de "COMPAÑIA SOL DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE ACUMULACION Y AHORRO", cuya existencia, su personería jurídica y el carácter invocado, y la facultad que tienen para este otorgamiento, se acreditan con: a) Con los estatutos sociales de su representada, aprobados por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, inscriptos el dieciséis de abril del año siguiente, bajo el número quinientos seis, al folio trescientos cuarenta y ocho, libro cincuenta y siete, tomo A. de Estatutos Nacionales, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y los cuales se hallan íntegramente transcriptos al folio mil diecisiete de este Registro, protocolo del año pasado y b) con las actas de elección, constitución y distribución de cargos del directorio en ejercicio, que en copias certificadas por el autorizante se agregan a la presente. — Y dijeron: Que a los efectos de dar cumplimiento al artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, con respecto a la última modificación de los estatutos de la sociedad que representan, aprobada por la asamblea del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, exhiben al autorizante el expediente de la Inspección General de Justicia número A-ciento cuatro mil setecientos sesenta y seis|quince mil cincocientos, del cual resulta: que a fojas ciento tres, corre copia de las partes pertinentes del acta de asamblea de accionistas de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por la cual se resolvió la modificación de los artículos tercero y cuarto de los estatutos sociales, consistiendo tal modificación en el aumento del capital autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional y en la posibilidad de elevación del mismo hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, a fojas ciento cinco, se agrega la constancia de los capitales asistentes a tal asamblea, de la cual resulta, que concurrieron: el señor Fidel Jorge Macías, por sí, con un capital de cinco millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado en cincuenta y nueve mil quinientas acciones y derechos a treinta y nueve mil votos; don Fidel Macías Mein, representado por don Enrique Burzyn, con un capital de cuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional, representado en cuarenta y seis mil acciones y derecho a treinta y nueve mil votos; don Eduardo D. Palenaga, con un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representado en mil quinientas acciones y derechos a mil quinientos votos; don Eduardo E. González con un capital de cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional, representado en cincuenta y seis mil acciones y derecho a treinta y nueve mil votos; doña Ana María G. de Macías, representada por doña Milagros M. [illegible]brune, con un capital de cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional representado por cuarenta y cinco mil quinientas acciones y derecho a treinta y nueve mil votos; don Norberto L. Macías, con un capital de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y representado en cuatro mil quinientas acciones, y derecho a cuatro mil quinientos votos; doña Faustina D. de González, representada por don Guillermo K. Ochoa, con un capital de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, representado por doce mil acciones y derecho a doce mil votos y doña Gerónima C. de Macías, representada por don Antonio Prezioso, con un capital de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, representado en trece mil acciones y derecho a trece mil votos, resultando en consecuencia que a la asamblea citada, concurrieron treinta y cuatro mil quinientas acciones de la clase A y doscientas tres mil quinientas acciones de la clase B. que forma un total de veintitrés millones ochocientos mil pesos moneda nacional, con derecho a ciento ochenta y siete mil votos, que a fojas ciento nueve corre el dictamen favorable del Inspector Actuante, que a fojas ciento diez el señor Inspector General de Justicia, doctor Enrique Zaldívar, dictamina que pueden aprobarse las reformas introducidas, dictándose por último a fojas ciento once, la resolución número seiscientos ochenta y tres, de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, por la cual su Excelencia el señor Secretario de Estado de Justicia doctor Conrado Etchebarne (h). aprueba la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Compañía Sol del Plata, Sociedad Anónima Argentina de Acumulación y Ahorro", por la asamblea celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Y en virtud de todo ello, el autorizante procede a transcribir íntegramente del expediente citado las piezas obrantes a fojas ciento tres y ciento cuatro y ciento once, que se refieren, como ya se ha dicho, al acta de asamblea general ordinaria de accionistas del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y a la resolución de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, dictada por su Excelencia el señor Secretario de Es-

tado de Justicia, y que dicen así: "Acta Nº 33. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las once y treinta horas, se reúnen en la sede social de la Cía Sol del Plata S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro, Florida 628, 1er piso, los accionistas de la misma que se mencionan en el Fº 36 del libro "Registro de Asistencia de Accionistas", a saber: cuatro por sí y cuatro representados, poseedores de treinta y cuatro mil quinientas acciones ordinarias de clase "A" y doscientas tres mil quinientas acciones ordinarias de clase B, las que hacen un valor nominal total de veintitrés millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 23.800.000) con derecho a ciento ochenta y siete mil (187.000) votos, practicadas las limitaciones especificadas en el Art. 350 del Código de Comercio. — Preside la asamblea el titular, señor Eduardo E. González, quien declara legalmente constituida la asamblea, teniendo en consideración que se han efectuado las publicaciones determinadas por Ley y cumplido los requisitos exigidos en cuanto a concurrencia y representación. — No asisten funcionarios de la Inspección General de Justicia. — Abierta la sesión, se considerará el primer punto del Orden del Día... A continuación se considera el tercer punto del Orden del Día ("Modificación de los artículos 3º y 4º de los Estatutos Sociales, estableciendo el aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000"). — El señor Guillermo Orfila expresa que, dada las razones invocadas por el directorio en su memoria, convienen aprobar las modificaciones a los artículos 3º y 4º de los Estatutos Sociales, cuya redacción definitiva serie: Art. 3º: El capital autorizado será de cincuenta millones de pesos nacional (m$n. 50.000.000) dividido en quinientas series de un mil acciones ordinarias al portador cada serie, de cien pesos moneda nacional cada acción. — Se encuentran suscriptas e integradas acciones correspondientes a doscientas cincuenta series de acciones. — Las restantes series serán emitidas en oportunidad que lo disponga el directorio, el que establecerá las condiciones de integración de las mismas. — Las acciones estarán compuestas por cien series de clase A. con derecho a cinco votos por acción, excepto para la designación del síndico, en que tendrán un voto por acción; las cuatrocientas restantes series del capital autorizado serán de clase "B", con derecho a un voto por acción, a todos los efectos". — "Art. 4º: El capital autorizado de la sociedad podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 250.000.000), en series de un mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción. Todo aumento del capital autorizado deberá ser resuelto en asamblea de accionistas, debiendo protocolizarse y elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En cada aumento del capital autorizado, la respectiva asamblea determinará el tipo de acciones que compondrán el mismo, las que podrán ser de clase "A" y|o "B". — Las emisiones de las acciones correspondientes a aumentos de capital autorizado, serán determinados por la asamblea de accionistas o por el directorio de la sociedad, estableciéndose en esa oportunidad las condiciones de integración. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 50.000.000, con los aumentos determinados de acuerdo a lo dispuesto en este artículo". — Se aprueba por unanimidad este temperamento.... Tras agradecer la presidencia la asistencia de accionistas y encontrándose agotados los puntos a considerar, se levanta la sesión siendo las doce y treinta horas. Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: "Compañía Sol del Plata S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro". — Gerente. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 May. 1969. — Visto el Expediente A-104.766|15.800, en el que la sociedad "Compañía Sol del Plata Sociedad Anónima Argentina de Acumulación y Ahorro" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento tres vuelta (103 vta.) a ciento cuatro (104), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Sol del Plata Sociedad Anónima Argentina de Acumulación y Ahorro", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1968. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne h. Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 683. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes finalizan diciendo: Que de esta forma y dando cumplimiento al artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, dejan elevada a escritura pública las reformas introducidas por la asamblea general ordinaria de accionistas del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho de la sociedad "Compañía Sol del Plata Sociedad Anónima Argentina de Acumulación y Ahorro", referida a sus artículos tercero y cuarto, solicitando del autorizante expida de la presente los testimonios que sean necesarios para su inscripción ante el Juzgado en lo Comercial de Registro y su comunicación a la Inspección General de Justicia. — Hacen constar asimismo que el estado del capital de la sociedad anterior a este aumento es el siguiente: capital autorizado: veinticinco millones de pesos moneda nacional. Capital emitido: veinticinco millones de pesos moneda nacional y capital realizado: veinticinco millones de pesos moneda nacional. — El autorizante por su parte hace constar que dado lo establecido en el artículo cuarto de los estatutos sociales, abonará el impuesto de sellos por el total del capital autorizado aumentado, es decir la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, sobre los veinticinco millones de pesos moneda nacional de aumento. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Macías. — F. Macías. — Hay un sello: Ante mí: Lanzón. — Concuerda, con el original de su referencia, que pasó ante mí, bajo el número ciento noventa y dos, al folio cuatrocientos cuarenta, en el Registro catorce, de mi adscripcion, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en cinco sellos nacionales de actuación notarial, correlativamente numerados del primero cero diez millones seiscientos seis mil ciento setenta y seis, al presente inclusive, todos letra serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Lanzon. — Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Entre líneas: Ana, anterior a este aumento. — Vale. — Raspado: del. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.750.— e.8|7 Nº 87.472 v.8|7|69

METALURGICA TEDER

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 604. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante comparece don Enrique Aquilino Irabedra, casado en primeras nupcias con Gloria Argentina Alcorta, domiciliado en la calle Bermúdez número 761, de la Ciudad de Buenos Aires, mayor de edad, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre por sí y además en nombre y representación de don Domingo Faustino Ponce, casado en primeras nupcias con Alba Rosa Ferreiro, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Alejandro Magariños Cervantes número 5408; don Hugo Irabedra, casado en primeras nupcias con Nilda Dominga Rivarola, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bermúdez número 761; don Pedro Cid, casado en primeras nupcias con María Esther Luna, domiciliado en la calle Tinogasta número 2953; de la Ciudad de Buenos Aires; doña María Irma Quintero de Cid, casada en primeras nupcias con Domingo Faustino Cid, domiciliado en la calle Aviadora Lorenzini número 626 de Jardín Lomas de Palomar; doña Gloria Argentina Alcorta de Irabedra, casada en primeras nupcias con Enrique Aquilino Irabedra, domiciliada en la calle Bermúdez número 761, de la Ciudad de Buenos Aires; don Roberto Enguelberg, soltero, domiciliado en la calle Chacabuco número 809, Villa Linch, San Martín; don Angel Roberto Negri, casado en primeras nupcias con María Elena Sánchez, domiciliado en la calle Godoy Cruz número 2575, de la Ciudad de Buenos Aires; don Rubén Omar Varela, casado en primeras nupcias con Rosa Polito, domiciliado en la calle Charcas número E.-2, Villa Industrial, Matanza; Pedro José Américo Aguiar, casado en primeras nupcias con Elida Concepción Arce, domiciliado en la calle Paso número 867 de Berazategui; y Domingo Faustino Cid, casado en primeras nupcias con María Irma Quintero, domiciliado en la calle Aviadora Lorenzini número 626 de Jardín Lomas de Palomar, personería que justifica con el testimonio del Poder Especial, que asegura se encuentra vigente, otorgado ante mí el 12 de marzo del corriente año, al folio 173, el que se encuentra repuesto en jurisdicción nacional, con una estampilla de quinientos pesos moneda nacional número 1731844 - C. sellada el 6 de abril; y el compareciente por sí y por sus representados dice: Que por documento privado del 12 de marzo de 1969, constituyeron la sociedad anónima con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, y bajo la denominación de "Metalúrgica Teder, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; que a los efectos de obtener la pertinente aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, promovieron ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia de la Nación, el Expediente Nº 31-109, en el que luego de los trámites de estilo, se dictó la Resolución número 10.915 del 9 del corriente mes, por la que se tiene a la sociedad de referencia, comprendida dentro de lo previsto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada a funcionar con el carácter adoptado, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, viene por sí y por sus mandantes a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada, y solicita de mí el autorizante transcriba el acta constitutiva, estatuto y resolución relacionados, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Enrique Aquilino Irabedra, Domingo Faustino Cid, Domingo Faustino Ponce, Hugo Irabedra, Pedro Cid, María Irma Quintero de Cid, Gloria Argentina Alcorta de Irabedra, Roberto Engelberg, Angel Roberto Negri, Rubén Omar Varela y Pedro José Américo Aguiar, en la Escribanía Robredo Albarracín, calle Cerrito Nº 836, piso 4º, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "METALURGICA TEDER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto; las siguientes actividades: Industrial: La fabricación, construcción, reparación, elaboración y manufactura de toda clase de máquinas y herramientas, repuestos y piezas destinadas a la construcción, obras viales, puentes, caminos, y demás elementos mecánicos destinados a la industria en general —inclusive— la prestación de service que aseguren el buen funcionamiento de la maquinaria. — Comercial: La compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandatos, comisiones, consignación, explotación, y distribución de máquinas, herramientas, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación en el país o fuera de él; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 20.000.000.— (Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional), representado por 200.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una dividido en 20 series; e) El Directorio estará compuesto de cinco a once miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Accciones — Clase — Monto. — Enrique A. Irabedra, 20.000 ordinarias, cinco votos, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Domingo F. Cid, 14.000 ordinarias, cinco votos, o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; Domingo F. Ponce, 666 ordinarias, cinco votos o sean seis mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional; Hugo Irabedra, 666 ordinarias, cinco votos, o sean seis mil seiscientos sesenta pesos; Pedro Cid, 666 ordinarias, cinco votos, o sean seis mil seiscientos sesenta pesos moneda nacionales; María Irma Q. de Cid, 666 ordinarias, cinco votos, o sean seis mil seiscientos noventa pesos moneda nacional; Gloria A. A. de Irabedra, 669 ordinarias cinco votos o sean seis mil seiscientos noventa pesos moneda nacional; Roberto Engelberg, 666 ordinarias ordinarias, cinco votos, o sean seis mil seiscientos sesenta pesos moneda nácional; Angel B. Negri, 666 ordinarias, cinco votos, o sean seis mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional; Rubén Omar Varela, 666 ordinarias, cinco votos, o sean seis mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional y Pedro J. A. Aguiar, 666 ordinarias, cinco votos, o sean seis mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero efectivo, correspondiendo el 10 o|o de la suscripción de cada uno de los constituyentes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Aquilino Irabedra; Vicepresidente a Domingo Faustino Cid; Vocales a Domingo Faustino Ponce, Hugo Irabedra y Pedro Cid; Suplentes a Roberto Engelberg, Angel Roberto Negri, Rubén Omar Varela, Pedro José Américo Aguiar; Síndico titular a María Irma Quintero de Cid y Síndico suplente a Gloria Argentina Alcorta de Irabedra. — Cuarto: Autorizar a Enrique Aquilino Irabedra, Domingo Faustino Cid y Alberto F. Robredo, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de acetpar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. A. Irabedra. — D. F. Ponce. — P. Cid. — Gloria Alcorta de Irabedra. — A. R. Negri. — Pedro J. A. Aguiar. — Domingo F. Cid. — H. Irabedra. — Irma de Cid. — R. Engelberg. — R. O. Varela". — ... "Buenos Aires, 9 May. 1969. — Expte. Nº 31.109. — Visto: Lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Metalúrgica Teder, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Ciudad el 12 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 22 de abril de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.195. — ... Hay un sello: Horacio A. Robredo Albarracín". — Entre líneas: Argentina — Vale.

Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.500.— e.8|7-Nº 87.377-v.8|7|69

HACIENDAS LA CARRETA

Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve ante mí el autorizante, comparecen los señores José Agustín Murúa, con domicilio en la calle Solís 343, 9º piso, casado con doña Celia Marta Bonthoux, con Libreta de Enrolamiento número 0.187.522 don Manuel Jesús Magaz, con domicilio en la calle Sucre 2086, casado con doña Ana Estela Sanguinetti, con Libreta de Enrolamiento número 0.856.455; don Jorge Angel Data, con domicilio en la calle Espinosa 2136, casado con doña Elvira Martínez Vidal, con Libreta de Enrolamiento 0.139.257; don Alejandro Carlos Diehl, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 203, 5º piso "A", casado con doña María Celina Firenze, con Libreta de Enrolamiento número 0.856.008; don José Sagardoy, con domicilio en la calle Moreno 1865, 5º piso A., viudo, con Libreta de Enrolamiento 0.855.900; don Angel Alberto Pruzzo, con domicilio en la calle Callao 2057, 2º piso, casado con doña Marta Susana Cassino, con Libreta de Enrolamiento número 4.110.602; don Alberto María Inchausti, con domicilio en la calle Moreno 1865, 5º piso "B", casado con doña Eloisa Mabel Mendoza, con Libreta de Enrolamiento número 1.977.282; don Héctor Alberto Bellido, con domicilio en la calle Esmeralda 989, 4º piso, casado con doña Concepción De Biase, con Libreta de Enrolamiento Nº 0.781.099; don Manuel Lamas, con domicilio en la calle Portela 535, departamento 3º, casado con doña Hilda Judith Vázquez, con Libreta de Enrolamiento número 0.448.629; don José María San Martín, con domicilio en la calle Rivadavia 4081, piso 1º, casado con doña Sara Elsa Grafigna, con Libreta de Enrolamiento Nro. 3.863.590, las diez personas nombradas de nacionalidad argentina; y don Carlos Ramón Puncel, con domicilio en la calle Ayacucho 1737, 8º piso, casado con doña María Teresa Tuja, con Libreta de Enrolamiento número 1.997.617, de nacionalidad argentino naturalizado, todos los comparecientes son personas mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha siete de abril del corriente año, constituyeron por acto privado una sociedad anónima bajo la denominación

"Haciendas La Carreta, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", la que vienen por este acto y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 319 del Código de Comercio a dejarla definitivamente constituida. — A tal efecto me exhiben el expediente del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. (Inspección General de Justicia) número 30.996 para que a los fines dichos transcriban el Acta de Constitución y Estatutos obrantes de fojas uno a siete del Expediente, debiendo efectuar las transcripciones de los documentos expresados, sustituyendo en ellos las parte. modificadas, de acuerdo a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia. y aceptadas por la Sociedad Anónima en forma que estos instrumentos queden transcriptos con la redacción definitiva, correspondiente a cada uno, debiendo también transcribirse la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número 10.929, obrante a fojas 14 del ya citado expediente, y son del tenor siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: José Agustín Murúa, con domicilio en la calle Solís 343, 9º piso, Capital Federal casado con doña Celia Marta Bonthoux, mayor de edad, de nacionalidad argentina, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 0.187.522; Carlos Ramón Puncel, con domicilio en la calle Ayacucho 1737 6º piso "A", Capital Federal, casado con doña María Teresa Tuja, mayor de edad, de nacionalidad argentina, naturalizdo, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 1.997.617; Manuel Jesús Magaz, con domicilio en la calle Sucre 2086, Capital Federal, casado con doña Ana Estela Sanguinetti, mayor de edad, de nacionalidad argentina, empleado, Libreta de Enrolamiento número 0.356.455 Jorge Angel Data, con domicilio en la calle Espinosa 2136, Capital Federal, casado con doña Elvira Martínez Vidal, mayor de edad, de nacionalidad argentina, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 0.139.257; Alejandro Carlos Diehl con domicilio en la calle Rodríguez Peña 203, 5º piso "A", Capital Federal, casado con doña María Celina Firenze, mayor de edad, de nacionalidad argentina, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 0.856.008; José Sagardoy, con domicilio en la calle Moreno 1865, 5º piso "A", Capital Federal, viudo, mayor de edad, de nacionalidad argentina, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 0.855.900; Angel Alberto Pruzzo, con domicilio en la calle Callao 2057, 2º piso, Capital Federal, casado con doña Marta Susana Cassino, mayor de edad, de nacionalidad argentina, empleado, Libreta de Enrolamiento Nro. 4.119.602; Alberto María Inchausti, con domicilio en la calle Moreno 1865, 5º piso "B", Capital Federal, casado con doña Eloísa Mabel Mendoza, mayor de edad, de nacionalidad argentina, empleado, Libreta de Enrolamiento Nro. 1.977.282; Héctor Alerto Bellido, con domicilio en la calle Esmeralda 989, 4º piso, Capital Federal, casado con doña Concepción De Biase, mayor de edad, de nacionalidad argentina, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 0.781.099; Manuel Lamas, con domicilio en la calle Portela 565, departamento 3º, Capital Federal, casado con doña Hilda Judith Vázquez, mayor de edad, de nacionalidad argentina, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 0.448.629, y José María San Martín, con domicilio en la calle Rivadavia 4081, piso 1º, Capital Federal, casado con doña Sara Elsa Grafigna, mayor de edad, de nacionalidad argentina, empleado, Libreta de Enrolamiento número 3.863.590 y resuelven Primero: — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nro. 3.329 de fecha 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HACIENDAS LA CARRETA SOCIEDAD ANONIMA" AGROPECUARIA Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años: c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas, apícolas, mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; y Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 5 (cinco) series iguales de m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 5 (cinco) a 12 (doce) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de acciones ordinarias al portador de 5 (cinco) votos, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Acciones. — Clase. — Monto. — Accionistas: José Agustín Murua, 2.000 (dos mil) acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, por un valor de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional); Carlos Ramón Puncel, 2.000 (dos mil) acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, por un total de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional); José Sagardoy, 2.000 (dos mil) acciones ordinarias, al portador con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, por un valor de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional); José María San Martín, 4.000 (cuatro mil) acciones ordinarias al portador con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, por un valor de m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional); Manuel Jesús Magaz, 2.000 (dos mil) acciones ordinarias al portador con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, por un valor de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional); Alejandro Carlos Diehl, 2.000 (dos mil) acciones ordinarias al portador con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, por un valor de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional); Jorge Angel Data, 2.000 (dos mil) acciones ordinarias al portador con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, por un valor de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional); Angel Alberto Pruzzo, 2.000 (dos mil) acciones ordinarias al portador con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, por un valor de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional); Héctor Alberto Bellido, 1.000 (mil) acciones ordinarias al portador con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, por un valor de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional); Alberto María Inchausti, 500 (quinientas) acciones ordinarias al portador con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, por un valor de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional); Manuel Lamas, 500 (quinientas) acciones ordinarias al portador con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, por un valor de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional). —

La integración se efectúa en dinero en efectivo: 10 % (diez por ciento) del capital suscripto en este acto, y el 90 % (noventa por ciento) dentro de los 120 (ciento veinte) días de la fecha. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Agustín Murua; vicepresidente: Carlos Ramón Puncel; vocales: Manuel Jesús Magaz, Jorge Angel Data, Alejandro Carlos Diehl, José Sagardoy, José María San Martín; suplentes: Héctor Alberto Bellido y Manuel Lamas; Síndico titular: Angel Alberto Pruzzo; Síndico suplente: Alberto María Inchausti. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Angel Data y Angel Alberto Pruzzo a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones al presente inclusive a la denominación. — J. M. San Martín. — C. R. Puncel. — J. A. Murua. — M. J. Magaz. — J. Sagardoy. — A. M. Inchausti. — H. A. Bellido. — Manuel Lamas. — A. A. Pruzzo. — J. A. Data. — A. C. Diehl". — ...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 May. 1969. — Expte. Nº 30.996. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Haciendas La Carreta Sociedad Anónima" Agropecuaria y Comercial, constituida en esta ciudad el 7 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 11 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 v. (fojas tres vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus Estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.929". — ...Leída que les fue se ratifican en su contenido firmando como acostumbran hacerlo en prueba de conformidad, por ante mí, de todo doy fe. — J. A. Murua. — C. R. Puncel. — M. J. Magaz. — J. A. Data. — A. C. Diehl. — J. Sagardoy. — A. A. Pruzzo. — A. M. Inchausti. — H. A. Bellido. — Manuel Lamas. — J. M. San Martín. — Hay un sello, ante mí: B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.050.— e.8|7 Nº 87.441 v.8|7|69

I T T
COMUNICACIONES MUNDIALES
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 30 de Mayo de 1969, pasada ante el Escribano Fernando Raúl Mitjans al folio 8056, Registro Nº 353, fueron protocolizadas la reforma de los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la sociedad "I T T COMUNICACIONES MUNDIALES, SOCIEDAD ANONIMA", resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Noviembre de 1968 y aprobada por resolución Ministerial I.G.J. Nº 743 del 19 de Mayo de 1969, los artículos reformados dicen lo siguiente: Artículo 5. — El capital autorizado de la sociedad será de m$n. 350.000.000, dividido en 350 series de m$n. 1.000.000 compuesta cada serie de 10.000 acciones ordinarias de $ 100 cada una. — Artículo 6º — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el capital autorizado de la sociedad podrá elevarse hasta el quintuple. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo 7º. — Toda emisión de acciones podrá realizarse en cualquiera de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea, excluidas las reservas legales, previa constatación de su desafectación, debiendo formularse la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Entre las reservas que puedan capitalizarse se excluirán las sumas provenientes de las primas de emisión. — b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el establecido por los libros de contabilidad, en cuanto sea legalmente permitido, y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de esta capitalización. — c) Incorporando nuevos capitales por la emisión de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con primas. — Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reservas no distribuibles en forma de dividendos. — d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, de los que dará conocimiento a la Inspección General de Justicia. — Para los casos de los incisos a), b), y d) se requerirá la previa conformidad de una Asamblea de Accionistas. — En los casos de los incisos a) y b) las acciones creadas se repartirán a prorrata del monto integrado de las acciones con derecho a esos beneficios. — Para el caso del inciso c) el Directorio podrá disponer la emisión de acciones determinando las condiciones de pago, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y lo dispuesto en este Estatuto. — No podrán emitirse acciones de una serie sin que estén íntegramente suscriptas las acciones de las clases ya emitidas, pudiendo sin embargo emitirse varias series simultáneamente cuando hubiere una oferta de suscripción. — Las series se irán numerando a medida que se realice la emisión. — Artículo 8º — Toda emisión de acciones y los aumentos de capital deberán elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente a la emisión, debiendo inscribirse las escrituras en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º. — En el caso del inciso c) del artículo 7º, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en la misma clase y en proporción a las que poseen y podrán hacer uso del derecho dentro del término de quince días corridos a contar de la fecha de la última publicación de los avisos. — Si algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia, las acciones que pudieran corresponderle se prorratearán entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondieran. — Si aun quedare un remanente de acciones, éstas se ofrecerán en la forma que el Directorio estime conveniente. — No se mencionará como capital autorizado sino el capital fijado en m$n. 350.000.000, más lo estipulado en los artículos sexto, séptimo y octavo de estos estatutos. — Entre líneas: al folio 8.056. — Sobre raspado: I T T. Todo Vale.

Buenos Aires, Junio 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200.— e.8|7 Nº 87.379 v.8|7|69

O D A N O R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos Cuarenta. — Constitución de la Sociedad. — Odanor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano autorizante, comparece don Isaac Kanefsck, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosali Seinhart, domiciliado en la calle Paraguay número 2440, Capital; don Hirsch Kanefsck, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Magarili comerciante ,con domicilio en la calle Arenales número 3651. Capital; don Jorge Américo Rígoli, argentino, soltero, arquitecto, domiciliado en la calle Córdoba número 2621, planta baja, Capital; Moisés Ber Teitelbaum, argentino naturalizado, comerciante ,casado en primeras nupcias con Perla Oiberman, domiciliado en la calle Pueyrredón número 807, séptimo piso B, Capital; don Benjamín Verjolas, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con Valentina Grynberg, domiciliado en la calle Elpidio González número 5509, Capital; don Juan Belusi, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con María del Carmen Camino, domiciliado en la calle Pueyrredón número 1150, Capital; doña Fanny Snitcofsky de Beker, argentina, empleada, viuda, domiciliada en la calle Camargo número 1118, cuarto piso A. Capital; don Hugo César Schargorodsky, argentino, Cont. Público, soltero, domiciliado en Avenida Corrientes número 5143, segundo piso A. Capital; don José Miguel Sarchman, argentino, Licenciado en Administración, casado en primeras nupcias con Susana Graciela Kantorovich ,domiciliado en la calle Alfredo R. Bufano número 1509, primer piso D, Capital; y don Miguel Monteros, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Susana Ortiñaz, domiciliado en la calle Panama numero 906, tercer piso A, Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que a fin de cumplimentar las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución del Inspector General de Justicia número 11024, vienen por la presente a elevar a escritura pública, el Acta Constitutiva y el Estatuto Social de "Odanor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", así como la citada resolucion que autorizó el funcionamiento de la Sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhibe el Expediente número 29470 de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en el que se encuentran dichos documentaos, los que copiados textualmente en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho se reunen los señores Isaac Kanefsck, argentino, casado en primeras nupcias con Rosalia Seinhart, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay 2440, Capital; Hirsch Kanefsck, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Magaril, comerciante, con domicilio en la calle Arenales 3651; Capital; Jorge Américo Rígoli, argentino, soltero, arquitecto, con domicilio en la calle Córdoba 2621, planta baja, Capital; Moisés Ber Teitelbaum, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Perla Oiberman, comerciante, con domicilio en la calle Pueyrredón 807, 7º B, Capital; Benjamín Verjolas, argentino, casado en primeras nupcias con Valentina Grynberg, Contador Público, con domicilio en la calle Elpidio González 5509, Capital; Juan Belusi, argentino, casado

en primeras nupcias con María del Carmen Camino, empleado, domiciliado en la calle Pueyrredón 1180, Capital; Fanny Snitcofsky de Beker, argentina, viuda, empleada, domiciliada en la calle Camargo 1118, 4º "A", Capital; Hugo César Schargorodsky, argentino, soltero, Contador Público, con domicilio en la calle Corrientes 5143, 2º "A", Capital; José Miguel Sarchman, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Graciela Kantorovich, Licenciado en Administración, con domicilio en la calle Alfredo R. Bufano 1509, 1º "D", y Miguel Monteros, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Cortiñaz, comerciante, con domicilio en la calle Panamá 906, 3º "A", Capital; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ODANOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y construcción de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, al contado o a plazos, la compra, venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal y otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados, así como hacer préstamos de mutuo con dinero de la sociedad, garantizándolos siempre con hipoteca sobre inmuebles que respondan a los préstamos acordados, tomar dinero con garantía de inmuebles de propiedad de la sociedad, fijando en los contratos de mutuo, los plazos, intereses y demás usuales de los mismos o los que se pactaren de mutuo acuerdo entre las partes, así como la construcción de obras viales de todo tipo y pavimentaciones, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Además de lo anunciado precedentemente, la sociedad podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y|o comerciales y especialmente de maquinarias, repuestos, accesorios para las distintas industrias; compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; b) Industriales: La fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación, forestales, madereros, textiles, metalúrgicos, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales para la construcción e implementos y herramientas para la explotación de canteras y minas; c) Financieras 1) La toma de participación e interés en empresas de cualquier naturaleza por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier manera. — 2) La financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales. — 3) Otorgamiento de avales y garantías. — 4) El ejercicio de representaciones y mandatos [illegible] financieras comercial y civil de toda clase de sociedades o empresas nacional o extranjeras. — Queda excluido todo asesoramiento o [illegible] de la materia que a sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Bancos Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. dos millones (m$n. 2.000.000.—), representado por veinte mil (20.000) acciones de m$n. 100 — (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de m$n. 400.000.— (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera de las series de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Kanefsck, Isaac, 400 — "A" — 5 votos — 4.000. — Ganefsck, Hirsch, 400 — "A" — 5 votos — 4.000. — Rigoli, Jorge Américo, 400 — "A" — 5 votos — 4.000. — Teitelbaum, Moisés Ber, 400 — "A" — 5 votos — 4.000. — Verjolas, Benjamín, 400 — "A" — 5 votos — 4.000. — Belusi, Juan, 400 — "A" — 5 votos — 4.000. — Beker, Fanny Snitcofsky de, 400 — "A" — 5 votos — 4.000. — Schargorodsky, Hugo César, 400 — "A" — 5 votos — 4.000. — Sarchman, José Miguel, 400 — "A" — 5 votos — 4.000. — Monteros, Miguel, 400 — "A" — 5 votos — 4.000 — 4.000 — 40.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, al señor Isaac Kanefsck; vicepresidente, al señor Moisés Ber Teitelbaum; vocales, a los señores Hirsch Kanefsck y Benjamín Verjolas; suplentes, al señor Jorge Alfredo Rigoli y Sra. Fanny Snitcofsky de Beker; síndico titular, al señor Hugo César Schargorodsky, y síndico suplente, al señor Juan Belusi. — Cuarto: Autorizar a los señores José Miguel Sarchman, Hugo César Schargorodsky y Benjamín Verjolas a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. M. Sarchman. — H. C. Schargorodsky. — H. Kanefsck. — I. Kanefsck. — Fanny S. de Beker. — M. B. Teitelbaum. — B. Verjolas. — J. Rigoli. — Juan Belusi. — Monteros. — En mi carácter de titulares del Registro de Contratos Públicos Nº 485, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de José Miguel Sarchman, Hugo César Schargorodsky, Hirsch Kanefsck, Isaac Kanefsck, Fanny Snitcofsky de Beker, Moisés Ber Teitelbaum, Benjamín Verjolas, Jorge Américo Rigoli, Juan Belusi y Miguel Monteros y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1968. — Entre líneas Schargorodsky. Vale. — Hay una firma, A. Levin. — Hay un sello, A. Levin, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 may. 1969. — Expte. Nº 29.470. — Visto; lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Odanor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 8 de noviembre de 1938 y presentada en esta Inspección General el día 21 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 (fojas catorce), y de fs. 17 y vta. (fojas diecisiete y vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 14 (fojas catorce) a fs. 15 vta. (fojas quince vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11 024. — Fdo: Juan Bautista Cubas, escribano.

Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.600.— e.8|7 Nº 87.336 v.8|7|69

INMOBILIARIA Y FINANCIERA RIOPLATENSE

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 4 de junio de 1969, al folio 341, ante el Escribano Eduardo Sorrentino Diana, quedaron protocolizados la reforma de los artículos Tercero, Séptimo y Décimo de la sociedad "INMOBILIARIA Y FINANCIERA RIOPLATENSE" SOCIEDAD ANONIMA resuelta por la Asamblea General del 17 de setiembre de 1964 y aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 000937 de fecha 18 de junio de 1965. — Los artículos reformados dicen lo siguiente. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, formado por tres series de treinta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran emitidas, suscriptas y realizadas y treinta y seis series de diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, al portador o nominativas de un voto, que se emitirán suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio estime conveniente. Podrá ampliarse hasta la suma de doscientos veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en una o más series, por resolución de la Asamblea, la que fijará las características de las acciones al portador o nominativas, a emitirse por razón del aumento, debiendo cada resolución de aumento correspondiente, hacerse constar por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección General de Justicia y guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Solo podrá anunciarse como capital autorizado el que resulte de conformidad con la reglamentación que antecede. — Para la suscripción de nuevas acciones corresponderá la preferencia a los tenedores de acciones entonces existentes a prorrata de su respectivo capital. — Para el ejercicio de esta opción el Directorio deberá publicar edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco días, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de treinta días hábiles subsiguientes, pasado el cual decaerá el derecho de opción otorgado. — Las acciones integradas serán nominales o al portador, a elección del accionista, pudiendo las al portador, transformarse en nominativas y recíprocamente a pedido del accionista y con la conformidad del Directorio. — Cada resolución del Directorio disponiendo la entrega de acciones al portador o nominativas será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las acciones llevarán la firma de los Directores que establezca el Directorio en cada caso y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán representarse cualquier número de acciones en un solo título. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija. — El término del mandato de los Directores será de un año y durará eventualmente hasta que la Asamblea los reemplace o reelija en las condiciones del artículo duodécimo. — b) Los Directores podrán ser reelectos. — En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, los Directores depositarán en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones de la misma. — c) Los Directores podrán ejercer sus funciones, confiriendo su representación a un Director, manteniendo íntegramente su responsabilidad, sin que esta representación pueda computarse para la formación del quórum a que se refiere el inciso d). — El mandato conferido a tal efecto podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama. — d) El Directorio formará quórum con un número de Directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Directorio nombrará un Presidente que tendrá doble voto en caso de empate y las demás funciones que le asignan los Estatutos. — e) El Directorio podrá delegar en el Presidente o en otro de sus miembros poderes de Dirección cuyas facultades serán las de Gerencia General, en los términos y con las restricciones del artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — El Directorio fijará asimismo la remuneración especial a los miembros investidos en tales facultades con imputación a gastos generales y con cargo de dar cuenta a la Asamblea. — f) En caso del fallecimiento, ausencia, incapacidad o renuncia de uno o más Directores, el o los restantes nombrarán reemplazante con acuerdo del Síndico y mientras dure el impedimento o hasta la próxima Asamblea. — Artículo Décimo: El ejercicio terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.750 e.8|7 Nº 87.381 v.8|7|69

CARLOS KOSTENBAUM

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número noventa y uno. — En General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Carlos Kostenbaum, argentino naturalizado, C. I. Nº 1.309.591, Pol. Fed., casado en primeras nupcias con Sara Dragovetsky, domiciliado en J. Pacheco de Melo 1938, 4º piso, dto. A, Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, quien lo hace por sí y además por la representación de; doña Sara Dragovetsky de Kostenbaum, argentina, C. I. Nº 3.196.347 Pol. Fed., casada en primeras nupcias con Carlos Kostenbaum, con igual domicilio que el compareciente, doña Silvia Dora Kostenbaum, viuda de Gura, argentina, C. I. Nº 3.196.348 Pol. Fed, viuda de sus primeras nupcias con Ricardo Gura, domiciliada en Arenales 3837, 7º piso B, Capital Federal; los cónyugues en primeras nupcias doña Alicia Beatriz Kostenbaum de Ostrowicz, argentina, C. I. Nº 3.196.349 Pol. Fed.; y don Daniel Ignacio Ostrowicz, argentino, casado, domiciliados en Pueyrredón 768, 5º piso B, Capital Federal C. I. Nº 4.724.987 Pol. Fed.; don Gregorio Sokol, argentino naturalizado, C. I Nº 1.436.225 Pol. Fed., casado en primeras con Paulina Dragovetsky, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 2401, Capital Federal; los cónyugues en primeras nupcias doña Celia Dragovetsky de Naidich, argentina, L. C. 0.111.819 y don Gregorio José Naidich, argentino, C. I Nº 3.575.463 Pol. Fed., domiciliados en Rivadavia 3283, Capital Federal; don Luis Sokol, argentino, soltero C. I. Nº 4.712.064 Pol. Fed., domiciliada en Fragata. Presidente Sarmiento Nº 2401 Capital Federal; don Salomón Zion, argentino, casado en primeras nupcias con María Pura Giordano, C. I. Nº 2.716.980 Pol. Fed.; y don Raúl Miguel Guelman, argentino, soltero, C. I. Nº 5.041.228, Pol. Fed., domiciliado en Luis Belaustegui 1170, p. B, Capital Federal; todos los nombrados, mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento doy fe, así como que el compareciente lo hace en virtud del poder especial que le otorgaran para esto acto el 27 de diciembre de 1968 al folio 1310 del registro a mi cargo, asegurándome el mandatario que el mismo se halla vigente y no le ha sido revocado, quien en esta estado me expone: Que a fin de elevar a escritura pública y protocolizar dejando constituidas definitivamente de conformidad al artículo 319 del Código de Comercio la sociedad "Carlos Kostenbaum Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria" solicita transcriba las actuaciones pertinentes al acta de constitución, estatutos, decretos, obrantes en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación Nº 30.951 las que íntegramente reproducidas expresan: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Carlos Kostenbaum, argentino nat. casado: Sara Dragovetsky de Kostenbaum, argentina, casada; Silvia Dora Kostenbaum de Gura, viuda, argentina; Alicia Beatriz Kostenbaum de Ostrowicz, argentina, casada; Daniel Ignacio Ostrowicz, argentino, casado; Gregorio Sokol, argentino nat., casado; Celia Drogovetsky de Naidich, argentina, casada; Gregorio José Naidich, argentino, casado; Luis Sokol, argentino, soltero; Salomón Zion, argentino, casado y Raúl Miguel Guelman, argentino, soltero; todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará CARLOS KOSTENBAUM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades. — Comerciales: Mediante la adquisición, venta, importación, exportación, permuta, cesión y distribución de mercaderías, materias primas, productos y subproductos, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de frutos, productos, subproductos y demás bienes de la industria textil, metalúrgica, química, plástica, maderera, eléctrica, electrónica, gráfica, del cuero y de la alimentación. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de las modalidades existentes o a crearse así como todas otras operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la venta, adquisición, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en gene-

ral de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo así mismo construir edificios para renta o comercio, y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones ordinarias de m$n. un mil valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos mon. nac. cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: — Carlos Kostenbaum, 1.300; A. 5 votos, 130.000. — Sara D. de Kostenbaum, 400. A. 5 votos, 7.500. — Alicia B. K. de Ostrowicz, 75. A. 5 votos, 7.500. — Daniel Ignacio Ostrowicz, 30. A. 5 votos, 3.000. — Gregorio Sokol, 20. A. 5 votos, 2.000. — Celia D. de Naidich, 20. A. 5 votos, 2.000. — Celia D. de Naidich, 20. A. 5 votos, 2.000. — Gregorio José Naidich, 20. A. 5 votos, 2.000. — Luis Sokol, 40. A. 5 votos, 4.000. — Salomón Zion, 10. A. 5 votos, 1.000. — Raúl Miguel Guelman, 10. A. 5 votos, 1.000. — Totales 2.000. — Integra 10 % 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo aportado en este acto por todos los accionistas constituyentes, en un 10 % de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Carlos Kostenbaum. — Vicepresidente Director a Sara Dragovetsky de Kostenbaum. — Vocales a (director) Alicia Beatriz Kostenbaum de Ostrowicz. — Suplentes a Síndico titular a Silvia Dora Kostenbaum de Gura y Síndico suplente a Daniel Ignacio Ostrowicz. — Cuarto: Autorizar a don Salomón Zion y Raúl Miguel Guelman a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. L.; naturalizado; vale. — S/R. segunda; vale — testado; En particular y sin que ello signifique exclusión de otras, "vale. — C. Kostenbaum. S. D. de Kostenbaum. S. D. K. de Gura. A. B. K. de Ostrowicz. D. Ostrowicz. G. Sokol. C. D. de Naidich. G. J. Naidich. L. Sokol. S. Zion. R. M. Guelman. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a; Carlos Kostenbaum; Sara Dragovetsky de Kostenbaum; Silvia Dora Kostenbaum de Gura; Alicia Beatriz Kostenbaum de Ostrowicz; Daniel Ignacio Ostrowicz; Gregorio Sokol; Celia Dragovetsky de Naidich; Gregorio José Naidich; Luis Sokol; Salomón Zion; y Raúl Miguel Guelman, personas de mi conocimiento quienes registraron las mismas bajo el Acta Nº 22 folio 22 del Libro de Requerimientos Nº 2 del Registro 78 a mi cargo. — Diciembre 26 de 1968, San Martín. P Buenos Aires. — Está mi sello. — Bernardo Liberman. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 775.277 que se agrega. — San Martín. 3 Ene. 1969, el Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (artículo 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Liberman obrantes en el documento que antecede — San Martín, 3 Ene. 1969. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible. Emilio A. Flores. Protesorero. — ....Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires. 23 Abr. 1969. — Expediente número 30.951. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Carlos Kostenbaum, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 26 de diciembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra desde fojas 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fojas 10 y vta. (fojas diez y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argetnina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.741. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de sus piezas originales que tengo a la vista en este acto, y que obran a fojas una a seis, fojas diez y vuelta y fojas 11, del citado expediente, y que en este estado el compareciente reitera y ratifica dejándolas formalmente elevadas a escritura pública. — Leída, ratifica y firma por ante mí, doy fe. — S/raspado: mayores — código — cerrar; todo — rige; ausencia; vale. — Hay una firma; Kostenbaum. — Ante mí: Hay un sello. — Bernardo Liberman, escribano público. — Concuerda; con su escritura matriz, de la cual es fiel reproducción, que pasó al folio 291 del Registro Notarial número setenta y ocho, a mi cargo. — Para el interesado expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en el presente sello de ley Nº 3.905.840. — Hay un sello. — Hay una firma; Bernardo Liberman. — Escribano Público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización que se agrega Nº 817.845. — San Martín, 12 May. 1969. — Hay un sello. — Nº 817.845. — El Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, República Argetnina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (artículo 90, inciso p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Liberman. — Obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 3.905.840. — San Martín, 12 May. 1969. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello aclaratorio — Juan Carlos Nicora, tesorero. — Bs. Aires, 12 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.250. — e.8|7 Nº 87.248 v.8|7|69

SEIJO CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 537. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Veintiséis: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Luis Seijo, argentino comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Un millón novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos diecisiete, casado en primeras nupcias con doña Elsa García, domiciliado en la calle Caseros número Dos mil novecientos noventa y nueve, Capital Federal; don Roberto Tomelleri, argentino, comerciante, soltero, hijo de don José Adelino Tomelleri y de doña Libia Tomasin, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y seis, domiciliado en la Avenida Caseros número Tres mil setenta y cinco Capital Federal; don Augusto Tomelleri, argentino, empresario, soltero, hijo de don José Adelino Tomelleri y doña Libia Tomasin, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y siete, domiciliado en la Avenida Caseros número Tres mil sesenta y cinco, Capital Federal; don Carlos Tomelleri, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Aída Clelia Vietri, domiciliado en la calle Caseros número Dos mil trescientos cuarenta y cinco, Capital Federal; don Cesáreo García, argentino, comerciante, domiciliado en la Avenida Caseros número Dos mil novecientos noventa y nueve, casado en primeras nupcias con doña Irma Pardo con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Dos millones doscientos diez mil setecientos sesenta y siete; don Luis Tomelleri italiano, comerciante, soltero, hijo de don José Tomelleri y Virginia Caneo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Un millón cuarenta y un mil noventa y seis, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil ochocientos cincuenta y cinco, Florida, Provincia de Buenos Aires; don Horacio Mario Fasanela, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Un millón cuatrocientos setenta mil sesenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Adela Teresa Signorelli, domiciliado en la calle Thompson número Quinientos doce, Capital Federal; don Luis Norberto Seijo, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Cinco millones doscientos setenta y seis mil doscientos ochenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Silvia Amdrade, domiciliado en la calle Rosario número Trescientos ochenta, Capital Federal; don Orlando García, argenino, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Tres millones doscientos diecinueve mil doscientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Angela Minici, domiciliado en la calle Australia número mil setecientos dieciséis, décimo piso, departamento "C", Capital Federal y don Emilio Deguisa, argentino, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Un millón veintitrés mil seiscientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Aída Masela, domiciliado en la calle Humberto Primo número Dos mil ochocientos setenta y seis, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron provisoriamente la sociedad "Seijo Construcciones Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituída la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el Expediente número Treinta mil cuatrocientos ochenta y tres de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente:

"Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Luis Seijo, Cesáreo García, Emilio Deguisa, Horacio Mario Fasanella, Luis Norberto Seijo, Orlando García, Luis Tomelleri, Augusto Tomelleri, Carlos Tomelleri, Roberto Tomelleri, todos mayores de edad y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "SEIJO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior de las siguientes operaciones: 1º) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, maquinarias, herramientas, rodados, sus repuestos y accesorios. — 2º) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, urbanización, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio; realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y en planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional, Instituto Nacional de Previsión Social, Bancos oficiales o particulares, Institutos y otros organismos de financiación estatales o privados. Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías; constitución y transferencias de hipotecas; prendas y demás derechos reales; compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan exceptuadas las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una divido en cinco series de diez millones de pesos moneda nacional cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones ordinarias al portador de un voto de la que se suscriben 16.600 acciones de acuerdo al siguiente detalle: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones; Clase: Integración. — Luis Seijo, 1.000 Ord. 1 voto — 100.000 — Cesáreo García, 100 — Ord. 1 voto — 10.000 — Emilio Deguisa, 100 Ord. 1 voto — 10.000 — Horacio M. Fasanella, 100 Ord. 1 voto — 10.000 — Luis N. Seijo 100 Ord. 1 voto — 10.000 — Orlando García 100 Ord. 1 voto — 10.000 — Luis Tomelleri 100 Ord. 1 voto — 10.000 — Carlos Tomelleri 5.000 Ord. 1 voto 5.000.000 — Augusto Tomelleri 5.000 Ord. 1 voto 5.000.000 — Roberto Tomelleri 5.000 Ord. 1 voto 5.000.000 — 1.650 — 15.160.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo en la proporción de un 10 % de sus suscripciones por los señores: Luis Seijo, Cesáreo García, Emilio Deguisa, Horacio Mario Fasanella, Luis Norberto Seijo, Orlando García, Luis Tomelleri y los señores: Carlos Tomelleri, Augusto Tomelleri y Roberto Tomelleri lo hacen mediante el aporte del inmueble ubicado en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Cristóbal Sud, Circunscripción segunda, con frente a la calle Caseros número dos mil trescientos cincuenta y uno entre las de Pichincha y Matheu. Este inmueble se aporta a la sociedad por el precio total de quince millones de pesos moneda nacional, valor resultante de común acuerdo entre los accionistas, basado en tasación pericial. El dominio se encuentra libre de gravámenes e inhibiciones, siendo titulares del mismo los señores: Carlos Tomelleri, Augusto Tomelleri y Roberto Tomelleri, por partes iguales. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Luis Seijo. Vicepresidente a: Augusto Tomelleri, Carlos Tomelleri, Luis Norberto Seijo y Cesáreo García. Suplentes a: Emilio Deguisa y Horacio Mario Fasanella. Síndico titular a: Roberto Macchia y Síndico suplente a: Belisario Rolando Commandi. — Cuarto: Autorizar a los señores: Luis Seijo y/o Roberto Tomelleri, a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: Luis Seijo. C. García. E. Deguisa. Horacio Mario Fasanella. Luis Seijo. O. García. Luis Tomelleri. A. Tomelleri. C. Tomelleri. R. Tomelleri. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Luis Seijo, Cesáreo García, Emilio Deguisa, Horacio Mario Fasanella, Luis Norberto Seijo, Orlando García, Luis Tomelleri, Augusto Tomelleri, Carlos Tomelleri y Roberto Tomelleri, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. (Está el sello notarial). A. R. Blanco. — Buenos Aires, mayo 8 de 1969. Expte. N. 30.483. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad: "Seijo, Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta ciudad el 29 de noviembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 26 de febrero de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 21 (fojas veintiuno) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 21 vta. (fojas veintiuno vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio se acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 10.872. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que les fue por mí el escribano autorizante, la presente escritura, se ratifican de su contenido y firman en prueba de conformidad, doy fe. — Firmas: Luis Seijo. C. García. E. Deguisa. Horacio Mario Fasanella. Luis Seijo. O. García. Luis Tomelleri. A. Tomelleri. R. Tomelleri. — Ante mí: A. R. Blanco. — (Está el sello nota-

cial). — Buenos Aires, 9 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.650 e. 8|7 Nº 87.282 v. 8|7|69.

JUGUETERIA SANTA CLAUS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 463. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: doña María Teresa Darre, argentina, ama de casa, casada con don Domingo Elías Bou, con cédula de identidad de esta Capital, Nº 1.179.007, domiciliada en la calle Arcos 1698, piso, primer departamento B, de esta ciudad; doña Haydée Rosalía Iglesias, argentina, ama de casa, casada, con don Ramón Gómez, con libreta cívica número 0.461.202, domiciliada en la calle Carlos F. Melo 1997, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Pilar Bou, argentina, ama de casa, soltera, con libreta cívica número 0.025.789, domiciliada en esta ciudad, calle Ciudad de la Paz 1014, tercer piso, departamento quince; doña Isabel Bou, argentina, ama de casa, soltera, con libreta cívica 0.025.791, con igual domicilio que la anterior; don Domingo Elías Bou, argentino, comerciante, casado con doña María Teresa Darré, con cédula de identidad de esta Capital Nº 1.017.126, domiciliado en la calle Arcos 1698, primer piso, departamento B, de esta ciudad; don Ramón Gómez, argentino, comerciante, casado con doña Hidée Rosalía Iglesias, con libreta de enrolamiento Nº 4.008.294, domiciliado en la calle Carlos F. Melo 1997, de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Horacio Boul, argentino, comerciante, soltero, con cédula de identidad de esta Capital número 5.007.245, domiciliado en la calle Arcos 1698, primer piso, departamento B, de esta Capital; doña Dora Isabel Vigroux, ama de casa, casada, con don Osvaldo Enrique Rouco Oliva, con cédula de identidad de esta Capital número 2.168.606, domiciliada en la calle Cabildo 1110, tercer piso, departamento A, de esta ciudad; todos los lio de las Barreras, contador, casado, con doña Clementina Walsh, con cédula de identidad de esta Capital, número 0.430.280, domiciliado en la calle Billinghurst 1384, séptimo piso, departamento A, de esta ciudad; todos los comparecietnes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren a este acto por sus derechos propios, haciéndolo el señor Ramón Gómez, por sí y además en nombre y representación de don Juan Carlos Bou, argentino, marino, casado, con doña Zoila Virginia Zucal, con libreta deenrolamiento número 5.155.626, domiciliado en la calle Sucre 2950, tercer piso, departamento P, de esta ciudad, a mérito del poder general amplio que éste le otorgó el veintiuno de julio de mil novecientos sesenta, ante el escribano de esta ciudad don Modesto D'Alessio, al folio 1050, del Registro 200 de su adscripción, que en su original tengo a la vista para este acto, agregando a la presente copia certificada por mí, resultando del mismo que contiene facultades amplias y suficientes para este otorgamiento, de lo que certifico y doy fe, asegurando el nombrado apoderado que se halla en toda su fuerza y vigor por no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna. Y todos los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que por acta de fecha veintiuno de marzo del corriente año mil novecientos sesenta y nueve, todos los aquí comparecientes y el representado expresado, con los mismos datos personales y domicilio precedentemente indicados, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de juguetería Santa Claus, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Que el acta de constitución de la sociedad, así como los estatutos que deben regirla, fueron sometidos para su aprobación a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, en el expediente treinta y un mil doscientos setenta y seis, los que luego de los trámites legales, fueron aprobados con fecha trece de mayo corriente, por resolución número diez mil novecientos sesenta y ocho. Que vienen por este acto a dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y a tal efecto elevan a escritura pública el acta constitutiva corrientes de fojas una a fojas dos vuelta; Estatutos Sociales obrantes a fojas tres y fojas cuatro y Resolución aprobatoria de la Inspec. General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, obrante a fojas veinticinco, todo del citado expediente y lo que transcripto íntegramente por su orden, son del tenor siguiente: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores María eresa Darré, Haidée Rosalía Iglesias, Pilar Bou, Isabel Bou, Domingo Elías Bou, Ramón Gómez, Horacio Bou, Dora Isabel Vigroux, y Emilio de las Barreras, todos por sí, con excepción del señor Ramón Gómez, que lo hace por sí y en representación de don Juan Carlos Bou, según poder cuyo testimionio se agrega. Los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar: y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUGUETERIA SANTA CLAUS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, depósito, consignación, fraccionamiento, envases y distribución de toda clase de mercaderías, y en especial las relacionadas con el ramo de juguetería, cotillón y afines; el desempeño de comisiones, representaciones y mandatos, todo ello por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros. — Industrial: La fabricación y|o elaboración de productos y subproductos relativos a las industrias metalúrgicas, plásticas, maderera y de la juguetería así como sus accesorios y repuestos. Financiera: Mediante: la adquisición y enajenación de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales; aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Quedan excluidas las operaciones previstas por la ley 18.061 y cualesquiera otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Referidas a la compra, venta, locación, administración, usufructo y|o comodato de inmuebles urbanos o rurales, inclusive aquellos sujetos al régimen de la ley 13.512 y disposiciones reglamentarias, constitución de hipotecas sobre los mismos y demás operaciones comprendidas en el tráfico inmobiliario. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 (100 pesos m|n.) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones al portador (ordinarias de 1 voto). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — María T. Darré, 1.000 ord. 1 voto. 10.000. — Haidée R. Iglesias, 200 ord. 1 voto. 2.000. — Pilar Bou, 100 ord. 1 voto. 1.000. — Isabel Bou, 100 ord. 1 voto. 1.000. — Domingo E. Bou, 5.600 ord. 1 voto. 56.000. — Ramón Gómez, 1.600. ord. 1 voto. 16.000. — Juan C. Bou, 600 ord. 1 voto. 6.000. — Horacio Bou, 600 ord. 1 voto. 6.000. — Dora I. Vigroux, 100, ord 1 voto. 1.000. — Emilio de las Barreras, 100 ord. 1 voto. 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Los constituyentes autorizan al Directorio para que una vez constituída definitivamente la sociedad, proceda a la adquisición del fondo de Comercio de Juguetería Santa Claus, Sociedad en Comandita por Acciones, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 2 de febrero de 1965 con el número 118, al folio 270 del libro 239 de Contratos Públicos, a cuyo efecto lo facultan para convenir precio demás condiciones de la operación de compra, venta. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ramón Gómez. — Vicepresidente a Horacio Bou. — Vocales a Haydée Rosalía Iglesias, Isabel Bou, Pilar Bou. — Suplentes a Síndico titular a Emilio de las Barreras y Síndico suplente a Domingo Elías Bou. — Cuarto: Autorizar al doctor Jorge Molina Goya y|o Carlos Norberto Resnik Roca a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (firmados) María T. Darré de Bou. — Haidée R. I. Gómez. — Pilar Bou. — Isabel Bou. — D. E. Bou. — R. Gómez. — H. Bou. — Dora I. Vigroux de Rouco Oliva. — E. de las Barreras. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Notarial número 258 de la Capital Federal; certifico que las firmas que anteceden y dicen: "María T. Darré de Bou"; "Haydée R. I. de Gómez"; "Pilar Bou"; "Isabel Bou"; "D. Bou"; "R. Gómez"; H. Bou"; "Dora I. Vigroux de Rouco Oliva y "E. de las Barreras", pertenecen a: María Teresa Darre de Bou; Haidée Rosalía Iglesias de Gómez; Pilar Bou; Isabel Bou; Domingo Elías Bou; Ramón Gómez; Horacio Bou; Dora Isabel Vigroux de Rouco Oliva y Emilio de las Barreras; suscribiendo la presente don Ramón Gómez por sí y además en nombre y representación de don Juan Carlos Bou, según poder del 21|7|1960, ante el Escribano de esta ciudad Modesto D'Alessio, al folio 1.050, del Registro 200 de su adscripción, conteniendo el mandato facultades suficientes, cuyas firmas pusieron en mi presencia y son personas de mi conocimento, doy fe. — Buenos Aires, marzo 21 de 1969. — Hay un sello. — (firmado) Hernán Tauziet. —". — "Buenos Aires, 13 May. 1969. — Expediente Nº 31.276. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Juguetería Santa Claus, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 21 de marzo de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 5 de mayo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Decreto del 27 de abril de 1923) — (firmado) Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.968". — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de las actuaciones corrientes de fojas una a cuatro y fojas veinticinco del expediente número treinta y un mil doscientos setenta y seis de la Inspección General de Justicia, que tengo para este acto a la vista, doy fe, solicitándome los comparecientes les expida testimonis de la presente a los efectos de su publicación, inscripción y a sus demás fines. — Yo el autorizante hago constar que esta escritura tributará el impuesto fiscal del seis por mil sobre la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, correspondiente a la totalidad de capital autorizado de la sociedad que por este acto queda definitivamente constituída. — Así la otorgan y previa lectura y ratificación firman todos los comparecientes en la forma como acostumbran por ante mí, de todo lo que certifico y doy fe. — María T. Darre de Bou; Haidée R. I. Gómez; Pilar Bou; Isabel Bou; D. E. Bou; R. Gómez; H Bou; Dora I. Vigroux de Rouco Oliva; E de las Barreras. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar Gil Navarro. — Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.250. — e.8|7 Nº 87.366 v.8|7|69

DOMINGO Y EDUARDO D'ESPOSITO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Mandatos

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número mil trescientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, el señor Italo Alfredo Carbone, casado en primeras nupcias, asesor impositivo, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.712.340, domiciliado en la calle San Martín número 686, piso séptimo de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores don Domingo D'Espósito, don Eduardo D'Espósito, don Juan Carlos Robol, don Carlos Atilio Moscato, don Jaime del Palacio, don Mariano Asiain, don Eugenio Pfeifer, don José De Gennaro, Justo José Morillas y don Daniel D'Espósito, en virtud del poder especial otorgado en la constitución provisoria de la sociedad realizada por escritura pública de fecha 22 de julio del corriente año, que más adelante se relacionara. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que por la citada escritura de fecha 22 de julio de 1968, pasada ante mí, al folio 1969 de este registro a mi cargo, constituyeron provisoriamente bajo las normas del decreto 3.329|63, una sociedad anónima bajo la denominación de "Domingo y Eduardo D'Espósito, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Mandatos", a regirse por el estatuto aprobado en dicho acto y que presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, por resolución número 8.632, se autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio que en consecuencia, por este acto deja definitivamente constituida la sociedad "Domingo y Eduardo D'Espósito, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Mandatos", ratificando el acta de su constitución provisoria y protocolizado el estatuto social, ambos con las modificaciones efecuadas, todo lo cual tengo a la vista en el expediente número 28.257 de la Inspección General de Justicia cuyas constancias a los efectos de su protocolización en este Registro a mi cargo, procedo a transcribir todo lo que textualmente dice así: Primer testimonio. Número ochocientos noventa y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Domingo D'Espósito, casado en primeras nupcias, comerciante, italiano, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.471.785, domiciliado en la calle Chorroarín número 1415 de esta ciudad; don Eduardo D'Espósito, soltero, italiano, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.363.778, domiciliado en la calle Montevideo número 344 de esta ciudad; don Juan Carlos Robol, soltero, argentino, asesor impositivo, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.206.778, domiciliado en la calle Talcahuano número 214 de esta ciudad; don Carlos Atilio Moscato, casado en segundas nupcias, argentino, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal con número 2.565.591, domiciliado en la calle Cochabamba número 4271 de esta ciudad; don Jaime del Palacio, casado en primeras nupcias, argentino, empleado, con cédula deidentidad de la Policía Federal número 3.801.708, domiciliado en la calle Tres Sargentos número 2135 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Mariano Asiain, casado en primeras nupcias, uruguayo, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.138.075, domiciliado en la calle Albarellos número 1369 de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Eugenio Pleifer, casado en primeras nupcias, francés, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.573.239, domiciliado en la calle Sarmiento número 1320 de esta ciudad; don José De Gennaro, casado en primeras nupcias, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.535.417, domiciliado en la calle Olazábal número 3151, primer piso, departamento octavo de esta ciudad; don Italo Alfredo Carbone, casado en primeras nupcias, asesor impositivo, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.712.340, domiciliado en la calle San Martín número 686, piso séptimo de esta ciudad; don Justo José Morillas, casado en primeras nupcias, argentino, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.464.072, domiciliado en la calle Presidente Roca número 565 de Béccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Daniel Sebastian D'Espósito, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.840.825, domiciliado en la calle Chorroarín número 1415 de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Primero constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto del Poder Ejecutivo número tres mil trescientos veinte y nueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará "DOMINGO Y EDUARDO D'ESPOSITO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS" — b) Su duración sera de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignaciones, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos y subproductos elaborados o no, y frutos del país. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, industrialización de productos alimenticios, forestales, madereros, y derivados de la fruticultura y lanas y cueros. — Agropecuarias: Me-

diante la explotación agrícola de campos, para destinarlos a la producción forestal, frutícola, floricultura, cerealista y horticultura y en general el cultivo de la tierra; la explotación ganadera, tales como vacuna, porcina, ovina y equina, así como la de explotar establecimientos de tambo, chacras, criaderos, granjas y quintas. — Mandatos: Mediante su actuación como mandataria de toda clase de personas, aun las de carácter de existencia real o ideal, ya sea en actividad civil o comercial. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en cinco series de cuatro millones de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, según se detalla a continuación: Don Domingo D'Esposito, suscribe tres mil ochocientas acciones por un total de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional; Eduardo D'Espósito, tres mil ochocientas acciones por un total de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Robol, suscribe tres mil seiscientas acciones por un total de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; Carlos Atilio Moscato, suscribe tres mil seiscientas acciones por un total de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; Jaime del Palacio, suscribe tres mil seiscientas acciones por un total de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; Mariano Asiain, suscribe tres mil seiscientas acciones por un total de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; Eugenio Pleifer, suscribe tres mil seiscientas acciones por un total de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; Italo Alfredo Carbone, suscribe tres mil seiscientas acciones por un total de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; Justo José Morellas, suscribe tres mil seiscientas acciones por un total de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; Daniel Sebastián D'Espósito, suscribe tres mil seiscientas acciones por un total de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; y José de Gennaro, suscribe tres mil seiscientas acciones por un total de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en un diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a don Domingo D'Espósito; Vicepresidente a don Eduardo D'Espósito; Síndico Titular a don Juan Carlos Robol; y Síndico Suplente a don Italo Alfredo Carbone. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Juan Carlos Robol e Italo Alfredo Carbone, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y su autorización para funcionar en el carácter invocado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública definitiva que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio y posteriormente realicen todos los trámites para la inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo, todos por ante mí, de lo que doy fe. — Domingo D'Espósito. — Eduardo D'Espósito. — Juan Carlos Robol. — C. A. Moscato. — J. del Palacio. — Mariano Asiain. — Eugenio Pfeifer. — José de Gennaro. — I. A. Carbone. — J. J. Morillas. — D. S. D'Espósito. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Clariá. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro 136 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Número 28.257. — Buenos Aires, 10 octubre 1968. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Domingo y Eduardo D'Espósito, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Mandatos", constituida en esta Ciudad el 22 de julio de 1968 y presentada a esta Inspección General el 5 de septiembre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres), con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución número 8.632. — Hay una firma. — Alberto Guillermo Pico. — Subinspector General de Justicia. — Letrado a cargo Inspección General. — Horacio A. Clariá (Escribano). — E|líneas: Industrial Vale. — Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.000. — e.8|7-Nº 87.497-v.8|7|69

LABORATORIOS VULTER

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público comparece el señor Samuel Levy, argentino, casado, mayor de edad, de este vecindario y persona de mi conocimiento, de que doy fe, así también como de que concurre a este acto en nombre y representación de Dora Manuela Barlo de González argentina, nacida el dieciocho de enero de mil novecientos treinta y seis, casada en primeras nupcias con Adolfo Luis González, profesora de corte y confección, Libreta Cívica número dos millones trescientos veinticinco mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Uriarte número novecientos veinticinco de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; Héctor Horacio Salvador Cassieri, argentino, nacido el veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y uno casado en primeras nupcias con Berta Delgado, químico, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y dos domiciliado en la calle Yerbal número dos mil novecientos treinta y nueve de la Capital Federal; María Jacinta Rosa Cassieri, argentina, nacida el treinta de agosto de mil novecientos treinta y seis, soltera, empleada, titular de la Libreta Cívica número tres millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos veintinueve domiciliada en la calle Timoteo Gordillo número setenta y dos de la Capital Federal; Berta Delgado de Cassieri, argentina, nacida el veintidós de septiembre de mil novecientos veintiséis, casada en primeras nupcias con Héctor Horacio Salvador Cassieri, titular de la Libreta Cívica número dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve, docente particular, domiciliada en la calle Yerbal número dos mil novecientos treinta y nueve, de la Capital Federal; Adolfo Luis González, argentino, nacido el veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con Dora Manuela Barlo, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento nueve mil trescientos setenta y dos, químico, domiciliado en la calle Uriarte número novecientos veinticinco de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; Marina López de Naveira, española, mayor de edad viuda de sus primeras nupcias con José Naveira, Cédula de Identidad número tres millones trescientos noventa y nueve mil setenta y cinco, expedida por la Policía Federal, jubilada en la Caja de la Industria, domiciliada en la calle Venezuela número novecientos veintiocho, Capital Federal; José Lozano, argentino, nacido el diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno casado en primeras nupcias con Delia Serrano, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y seis mil doscientos cuarenta y seis, químico, domiciliado en la calle Cuzco número quinientos treinta y dos de la Capital Federal; Alfredo Víctor Rouco, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Ofelia Serrano, nacido el catorce de mayo de mil novecientos treinta y uno, músico profesional, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y dos mil doscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle General Hornos número doscientos diecisiete de Caseros, Provincia de Buenos Aires; Nélida Ofelia Serrano de Rouco, argentina, nacida el veintiocho de octubre de mil novecientos veintinueve, casada en primeras nupcias con Alfredo Víctor Rouco, empleada, titular de la Libreta Cívica número tres millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y seis, domiciliada en la calle General Hornos número doscientos diecisiete de Caseros, Provincia de Buenos Aires; Delia Serrano de Lozano, argentina, nacida el diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro casada en primeras nupcias con José Lozano, docente particular, titular de la Libreta Cívica número tres millones doscientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y seis domiciliada en la calle Cuzco número quinientos treinta y dos de la Capital Federal, a mérito del poder especial que, con facultades expresas para este otorgamiento los nombrados le confirieron en calidad de accionistas constituyentes de la sociedad "Laboratorios Vulten, Sociedad Anonima Industrial, Comercial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria" como lo justifica con la escritura pasada ante mí, con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho al folio dos mil doscientos noventa y uno de este mismo Registro Notarial, cuyo mandato continúa vigente según así me lo asegura el mandatario, quien continúa diciendo:

Que sus mandantes, por instrumento privado de fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, resolvieron la constitucion de una sociedad anónima con domicilio en esta ciudad, bajo la denominación de "LABORATORIOS VULTER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", aprobando simultáneamente los estatutos por los cuales habría de regirse, designando el primer Directorio y procediendo a la suscripción e integración del capital emitido en la forma que allí se especifica. — Posteriormente, efectuada la correspondiente presentación ante la Inspección General de Justicia, tramitaron las actuaciones por expediente número veintinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve, habiéndose procedido a subsanar las observaciones que en dicho expediente se formularon a algunos artículos del estatuto, por lo cual se dictó la resolución correspondiente de la Secretaría de Estado de Justicia, acordando personería jurídica a la sociedad. — Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicita transcriba en este Registro el acta fundacional, el estatuto con el texto modificado de los artículos que fueron objeto de observaciones y la resolución otorgando personería jurídica, los que, por su orden, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a 22 de octubre de 1968, se reúnen los señores Héctor Horacio Salvador Cassieri, Adolfo Luis González, José Lozano y Alfredo Víctor Rouco, las señoras Dora Manuela Barlo de González, Berta Delgado de Cassieri, Marina López de Naveira, Nélida Ofelia Serrano de Rouco y Delia Serrano de Lozano y la señorita María Jacinta Rosa Cassieri cuyos demás datos personales resultan de la planilla correspondiente y que se adjunta a este acta, considerándose parte integrante de la misma, actuando todos por propio derecho. — Los nombrados deciden por unanimidad lo siguiente: 1º) Constituir una sociedad anónima que tendrá su domicilio en la Capital Federal y girará bajo la denominación de Laboratorios Vulter, Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", conforme con los estatutos que se agregan a este acta y que son aprobados también por unanimidad; 2º) Declarar emitida una serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A", de cien pesos moneda nacional valor nominl cada acción y cinco votos por acción, integrándose esta serie con diez mil acciones, o sea un millón de pesos moneda nacional, la que ha sido suscripta por partes iguales por todos los accionistas, es decir a razón de mil acciones cada uno, o sean, cien mil pesos moneda nacional cada accionista. — Las series pendientes de emisión se emitirán, suscribirán e integrarán en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, de conformidad con el artículo séptimo de los estatutos. — 3º) Sobre el total de acciones suscriptas, los accionistas integran en este acto la suma de cien mil pesos moneda nacional, en la proporción de deiz mil pesos de igual moneda cada uno. — 4º) Quedan designados para integrar el primer Directorio: Presidente: Sr. Héctor Horacio Salvador Cassieri; Vicepresidente: Sr. Adolfo Luis González; Secretario: Sr. José Lozano; Directores titulares: Sra. Delia Serrano de Lozano, Dora Manuela Barlo de González y Berta Delgado de Cassieri; Directores suplentes: Sra. Marina López deNaveira; Sr. Osvaldo Juan José Cassieri y Sra. Nélida Ofelia Serrano de Rouco; Síndico titular: Sr. Samuel Levy; Síndico suplente: Sr. Alfredo Víctor Rouco. 5º) Los señores José Lozano, Adolfo Luis González y Samuel Levy, cualquiera de ellos indistintamente, quedan especialmente facultados: a) Para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de personería jurídica; b) Para aceptar e introducir en dichos estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia incluso para modificar la denominación de la sociedad; c) Para que, una vez obtenida la personería jurídica, otorguen la respectiva escritura de protocolización conforme el Art. 319 del Código de Comercio, ejerciendo al efecto el mandato que les confieren en forma simultánea con este acto los socios componentes de la sociedad y procedan a efectuar los trámites correspondientes, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, practicando todos los demás actos y diligencias que sean menester para el funcionamiento de la sociedad; 6º) Las señoras: Dora M. Barlos de González, Berta D. de Cassieri, Nélida O. S. de Rouco y Delia S. de Lozano, manifiestan que los importes con los cuales realizan la integración que les corresponde en las acciones suscriptas, como así también los que destinarán a completar la integración de dichas suscripciones, son producto del trabajo personal de cada una de ellas en sus respectivos oficios y profesiones declarados en la planilla de datos personales adjunta, y por lo cual se trata de bienes gananciales respecto de los cuales se han reservado la administración, de conformidad con el artículo 1276 del Código Civil; manifiestan su conformidad con lo expresado, los respectivos cónyuges, Sres. Adolfo L. González, Héctor H. S. Cassieri, Alfredo V. Rouco y José Lozano, presentes también en este acto. Enmendado y raspado: Inmobiliaria. — séptimo. accionistas — trámites — señores. — Vale. — H. Cassieri. — N. S. de Rouco. — A. Rouco. — Berta D. de Cassieri. — M. Cassieri. — José Lozano. — D. S. de Lozano. — D. M. B. de González. — A. González. Marina L. de Naveira. — En||| En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Notarial Nº 502, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Hay un sello que dice: Juan E. Estrada. Escribano. — Hay una firma: J. Estrada. —"Estatutos. Sociedad Anonima — I — Nombre, Domicilio y Duración: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Laboratorios Vulter, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria,, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales o agencias en el interior y exterior del país. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable por decisión de una Asamblea Extraordinaria convocada de acuerdo con el artículo dieciocho de los presentes estatutos. — II — Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: Consistente en la fabricación, producción, procesamiento terminación, tratamiento, combinación, mezcla, [illegible]ración del envasado y fraccionamiento y la formulación de materias primas, substancias, combinaciones compuestos, intermediarios y demás substancias relacionadas con la industria química, veterinaria y|o física en todas sus formas y aplicaciones; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compraventa de productos, materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relacionado con los productos químicos, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Inmobiliarias: La compraventa y explotación de inmuebles urbanos y rurales, su fraccionamiento, arrendamiento y edificación y en general todas las operaciones actos y contratos que deriven del dominio de bienes raíces, incluyendo en dicho objeto las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal, como así también la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y privadas. — d) Financieras: Realización de operaciones financieras mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para las operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — No se incluyen entre estas operaciones las comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras en las que se requiera concurso público. — e) Agropecuarias: La compraventa y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura de la ganadería y la venta de sus productos; f) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación o explotación industrial, mercantil, inmobiliaria, financiera y agropecuaria,

relacionadas con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — III — Capital: Artículo Cuarto: El Capital Autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una, numeradas correlativamente del uno al cinco, de las cuales se encuentra íntegramente suscripta la primera serie habiendo sido integrada en un diez por ciento. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución favorable de la asamblea de accionistas. Todo aumento de capital autorizado se hará con cumplimiento de las formalidades del decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo Quinto: No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, pudiendo emitirse varias series a la vez.

— Cada nuevo aumento de capital o cada emisión de acciones, se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, publicándose por tres días en el Boletín Oficial, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Cada nueva serie que se emita deberá ser ofrecida en primer término a los accionistas en proporción de sus tenencias, debiendo usar de este derecho dentro del término de quince días a contar de la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial, y si quedara algún excedente sin suscribir podrá ofrecerse a terceros. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con este Estatuto. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador y llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente, y contendrán los recaudos exigidos por el artículo Trescientos veintiocho del Código de Comercio. — III — Artículo Séptimo: Las acciones ordinarias serán de la clase A, y de la clase B. — La primeras gozarán de cinco votos por acción y las segundas de un solo voto, teniendo igualdad de votos para la elección del Síndico. — Las cuatro primeras series correspondientes al capital autorizado serán de la clase A., de acciones ordinarias. — Las series restantes podrán estar constituidas por acciones ordinarias de la clase "A" o "B" o preferidas. — El directorio queda facultado para resolver la emisión de las series restantes y para determinar la época de pago de todas las acciones que no hayan sido integradas totalmente en el acto de su suscripción. — Artículo Octavo: En los nuevos aumentos de capital la asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento del capital autorizado, las que podrán ser ordinarias de las clases A o B o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma o modo del pago de las mismas. — Artículo Noveno: En toda emisión de acciones preferidas, éstas tendrán que reunir las siguientes características: a) Tendrán derecho a percibir un dividendo del ocho por ciento sobre el valor nominal dentro del monto de ganancias líquidas y realizadas que se distribuyan anualmente, con prioridad al dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias; b) Participación en la distribución del dividendo juntamente con las acciones ordinarias en la proporción de un cincuenta por ciento de lo que corresponda a éstas; c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; d) No tendrán ni voz ni voto en las asambleas, pero podrán participar en las que se celebren durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de sus dividendos, en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase B, a partir de la Asamblea que apruebe los dividendos impagos y mientras subsista tal situación. — Artículo Décimo: El Directorio, por resolución de la Asamblea, podrá emitir debentures dentro y fuera del país de acuerdo con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras disposiciones legales que se sancionen más adelante. — IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares, según lo resuelva la Asamblea General. — La Asamblea elegirá también de uno a tres directores suplentes que reemplazarán a los titulares de acuerdo con el artículo décimo sexto en el orden de su elección por la Asamblea. — Los directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente. — El mandato de los directores se considerará prorrogado hasta que la Asamblea General Ordinaria, convocada de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, los reelija o reemplace. — Artículo Décimo Segundo: Los directores titulares, en garantía de su mandato, deberán depositar en la Caja de la sociedad o en un Banco a la orden de éste, cincuenta acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente lo creyere conveniente o, en su defecto, cuando dos de sus miembros o el Síndico titular lo soliciten. — Para formar quorum se requiere la presencia de más de la mitad de los miembros del Directorio y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes teniendo el Presidente doble voto para casos de empate. — De las resoluciones se labrarán actas que firmarán todos los directores presentes en el acuerdo. — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo de los Estatutos: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente o Secretario, o quienes los reemplacen. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos. — Podrán en consecuencia, solicitar concesiones y presentarse en licitaciones y concursos de precios de toda clase de gobiernos nacionales provinciales y municipales, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir tomar y extinguir prendas cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real; dar o tomar dinero prestado dentro y fuera del país; celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos efectuar depósitos y solicitar créditos para girar en descubierto, girar cheques y giros, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con todos los demás bancos oficiales, particulares, o mixtos, nacionales o extranjeros creados, o a crearse, dentro del país o en el exterior y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de crédito y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la sociedad, celebrar contratos de seguros como asegurados; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales, celebrar contratos de construcción, presentar planos y solicitar su aprobación, registrar, adquirir y transferir marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos, desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente: practicar subdivisiones de tierras, loteos y proceder a la urbanización de las mismas, nombrar apoderados, hacer novaciones remisiones y quitas de deudas, iniciar acciones judiciales y extrajudiciales y promover denuncias y/o querellas criminales, representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas, entes autónomas y empresas del estado; realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto, y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa. — c) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario. — d) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. — Si lo juzga conveniente, el Directorio puede nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o delegados, confiriéndoles poderes y fijando sus remuneraciones ad-referéndum de la asamblea de accionistas y sin perjuicio de lo establecido en el artículo veinticuatro. — Estas retribuciones se imputarán a gastos generales del ejercicio en el cual se hubieren devengado.

— e) Resolver con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no estuviese especialmente determinado en ello, siempre que cuadrase con el objeto social. Art décimo sexto: En caso de ausencia, impedimento, enfermedad, fallecimiento, renuncia o remoción de algún director titular, el Directorio, de conformidad con el síndico llamará al suplente reemplazante de acuerdo con lo dispuesto en la parte pertinente del artículo décimo primero, para completar el período del titular o actuar durante su ausencia o impedimento — Artículo décimo séptimo: Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la sociedad serán suscriptos por el Presidente o el vicepresidente o el secretario o quienes los reemplacen, pero el Directorio puede nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos. — Artículo décimo octavo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación, a la fecha señalada para la asamblea, respectivamente, las asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y la votación establecidos en ese artículo. — En segunda convocatoria, las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Artículo décimo noveno: Para tener derecho de asistencia y votos en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. — Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente.

— Artículo vigésimo: Cada acción ordinaria de la clase A dará derecho a cinco votos y de la clase B, a un voto, salvo la igualdad establecida por el art. séptimo para la elección del síndico, y con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo primero: El Presidente del Directorio o su reemplazante, presidirá la asamblea con voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo vigésimo segundo: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente, el secretario o quienes los reemplacen, y dos accionistas designados en la asamblea. —

Artículo vigésimo tercero: Anualmente la asamblea elegirá un síndico titular y un síndico suplente y podrá fijar una remuneración del síndico que se cargará a gastos generales del ejercicio. — Las funciones del síndico son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — V — Utilidades. — Artículo vigésimo cuarto:

El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual confeccionado de conformidad con las normas legales y reglamentarias serán distribuídas en la siguiente forma: Primero: El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: El importe que la asamblea resuelva destinar para la retribución del Directorio

Tercero: La retribución del síndico si no hubiera sido fijada con anterioridad. Cuarto: El dividendo en primer término acordado a las acciones preferidas si las hubiera y quinto. — El resto será distribuido total o parcialmente como dividendo de las acciones ordinarias y preferidas en la proporción establecida en el artículo noveno o se destinarán para la formación de reservas especiales o generales, según lo disponga la asamblea. — Artículo vigésimo quinto: Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducarán de hecho a favor de la sociedad. — Art. vigésimo sexto: El Directorio podrá disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a los prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — VI Liquidación. — Artículo vigésimo séptimo: Disuelta la sociedad la asamblea designará una comisión liquidadora compuesta de tres personas y el síndico. — Pagadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá en la forma y con las prelaciones siguientes: a) Se abonará el capital de las acciones preferidas. — b) Se abonará el capital de las acciones ordinarias. — c) El sobrante se distribuirá entre todas las acciones ordinarias y preferidas, rigiendo para éstas últimas la proporción establecidas en el inciso b) del artículo noveno. — VII Disposiciones Generales. — Artículo vigésimo octavo: Las materias no comprendidas en los estatutos serán regidas por el Código de Comercio. — H. Cassieri. — Berta D. de Cassieri. — N. S. de Rouco. — A. Rouco. — M. Cassieri. — José Lozano. — D. S. de Lozano. — A. González. — Marino L. de Naveira. - D. M. B. de González.

— En mi carácter de escribano adscripto del registro notarial Nº 502, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestos en mi presencia. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Hay un sello que dice: Juan H. Estrada. Escribano. — Hay una firma J. Estrada. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 abr. 1969. — Visto el expediente A. 29.469, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Laboratorios Vulter Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Laboratorios Vulter Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída el 22 de octubre de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas catorce (14) a dieciséis (16). — Artículo 2º Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 507. — Hay una firma Conrado Etchebarne (h) Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de la documentación original que obra en el expediente de la Inspección General Justicia a que hize referencia, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en cumplimiento del mandato que se le ha conferido, deja elevadas a escritura pública dichas actuaciones y definitivamente constituída la sociedad "Laboratorios Vulter Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria", solicitándome que de esta escritura se expida dos testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, presentación ante la Inspección General de Justicia y demás efectos. — Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma como acostumbra hacerlo ante mí, de todo lo que doy fe. — Samuel Levy. — Hay un sello. Ante mí: J Estrada. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí al folio ochocientos setenta y tres del registro quinientos dos, de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción y la sociedad expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del diez millones seiscientos diecisiete mil ciento treinta al presente inclusive, todos de la serie A, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diez días del mes de junio del corriente año. — Hay un sello. J Estrada.

Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — E/L. "Resuelva". Vale.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 68.400 e. 8/7 Nº 37.442 v. 8/7/69

CREDITO VILLA CRESPO
Sociedad Anónima de Finanzas

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura otorgada ante el Escribano Mariano F. de la Torre, con fecha 2 de abril de 1969, la sociedad "Crédito Villa Crespo Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por Asamblea celebradas con fechas 26 de diciembre de 1967 y 5 de agosto de 1968, aprobadas por Resolución Ministerial Nº 2.583 de fecha 12 de diciembre de 1968, ha reformado los artículos primero, segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, decimoquinto, decimosexto, decimoséptimo, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno y trigésimo segundo, los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Artículo Primero: Con la denominación de "CREDITO VILLA CRESPO SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS" continúa en su funcionamiento la sociedad "Crédito Villa Crespo Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de actividades de intermediación financieras, a cuyo fin podrá recurrir al ahorro público y al mercado de capitales, ya sea nacional o extranjero, para conceder préstamos y financiaciones de cualquier naturaleza, modalidad y denominación. Quedan excluidas las operaciones alcanzadas por el artículo noveno y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto, tengan afinidad o puedan considerarse accesorios con él, inclusive representaciones, mandatos, agencias, comisiones y administración de bienes, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, dividido en mil series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo sexto: Del capital social a que se refiere el artículo anterior se encuentran emitidas, habiendo sido totalmente suscriptas las primeras doscientas series por un valor de veinte millones de pesos moneda nacional las ocho primeras series son privilegiadas con tres votos por acción y las ciento noventa y dos series restantes son ordinarias de un voto por acción. Al emitirse nuevas series el Directorio establecerá si serán ordinarias de uno a cinco votos o preferidas, y decidirá además la oportunidad y forma de pago de cada acción. Se podrán emitir títulos por más de una acción. Las acciones serán al portador o nominativas, según se determine en el momento de su emisión y al aumentarse el capital autorizado. Las acciones nominativas sólo podrán transferirse con autorización del Directorio. Las acciones o títulos representativos de las mismas llevarán la firma del Presidente y de un Director designado al efecto, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y cumplirán los demás recaudos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardándose las proporciones del artículo diez y ocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias de uno a cinco votos y|o preferidas, en series sucesivas, cuyos montos y características, se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la asamblea para delegar en el Directorio, las fechas de emisión e integración. Toda resolución que disponga aumento de capital de acuerdo con las previsiones de este artículo y toda emisión de acciones, incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública abonándose el Impuesto Fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicará a la Inspección General de Justicia o a las autoridades competentes de conformidad a las disposiciones legales que rijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de anuncios por el término de ley, cuando se trate de aumento de capital autorizado. Se enunciará como capital autorizado el de cien millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se hubieran dispuesto. — Artículo séptimo: En las nuevas emisiones serán preferidos en la suscripción de acciones, los tenedores en proporción a sus tenencias, cualesquiera sea la naturaleza de las acciones que posean, debiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo octavo: Los suscriptores de acciones si no las abonasen al contado lo harán en el domicilio de la sociedad en la forma y plazo que determine el Directorio, si así no lo hicieran el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la sociedad, el interés del doce por ciento anual que se computará desde el último día señalado por el pago. Independientemente de dicho interés podrá el Directorio exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público, dentro o fuera de la Bolsa, en la forma que crea más conveniente e imputando el producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos siendo responsable el suscriptor por la diferencia. — Si el accionista no hiciera entrega de los títulos a la primera requisición el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. — El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. — Artículo Noveno: Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. — La transferencia de éstos sólo tendrán efecto con respecto a la Sociedad mediante aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro de registro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Artículo Décimo: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el veinte y cuatro por ciento de su valor nominal, acumulativo o no y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo el que será enunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo Undécimo: Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las Asambleas salvo que por falta o insuficiencia de utilidades no se le abonara el dividendo fijo establecido, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción a partir de la primera Asamblea y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y éste no fuera totalmente satisfecho. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Duodécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis miembros titulares electos por la Asamblea General la que en el mismo acto designará dos miembros suplentes. — Los Directores titulares durarán tres años en sus funciones, renovándose por terceras partes todos los años a cuyo efecto el primer Directorio y por única vez efectuará un sorteo a fin de determinar los que finalizarán su mandato el primero segundo o tercer año. — Los Directores Suplentes durarán un año en sus funciones. — Los Directores conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en la Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio podrá: a) Establecer las asignaciones que percibirán sus miembros en concepto de gastos de movilidad y representación; b) Asignar remuneraciones a aquellos miembros del Directorio que desempeñen funciones específicas en la Sociedad ad-referendum de la Asamblea; y c) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el monto de los honorarios que el Directorio distribuirá en la forma que sus miembros acuerden. — Todos los miembros del Directorio pueden ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Décimo Quinto: La parte ejecutiva de las operaciones sociales será llevada a cabo por un comité ejecutivo integrado por el Presidente de la Sociedad y dos a cinco Directores que el propio Directorio anualmente designará luego de celebrada la Asamblea Ordinaria anual. — El presidente de la Sociedad será el presidente nato del comité Ejecutivo. — Cada director integrante del Comité, incluso el Presidente tendrá un voto y además el Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — El Comité Ejecutivo ejercerá durante los intervalos que mediaren entre las sesiones del Directorio todas las facultades que le hubieran sido expresamente delegadas por el Directorio. — El Directorio tendrá la facultad de modificar en cualquier momento la composición del Comité, incluso el Presidente, tendrá un voto y además el Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — El Comité Ejecutivo ejercerá durante los intervalos que medialren entre las sesiones del Directorio todas las facultades que le hubieran sido expresamente delegadas por el Directorio. — El Directorio tendrá la facultad de modificar en cualquier momento la composición del Comité con excepción de su presidente y de llenar las vacantes que se produzcan. — Para funcionar se requerirá la presencia de la mayoría de los miembros, labrándose acta de sus resoluciones. — Artículo Décimo Sexto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace o de los Directores designados al efecto por el Directorio; b) El uso de la firma social en representación de la Sociedad estará a cargo en forma conjunta de a dos de los Directores titulares designados al efecto por el Directorio, o de uno o más apoderados. Directores o no de la Sociedad a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin; c) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio el Código Civil, leyes y reglamentaciones vigentes en el país o las que en adelante dicte el Banco Central de la República Argentina y|u otros organismos del Estado y los presentes Estatutos. — El Directorio se halla facultado para resolver con asistencia del Síndico lo no previsto en los Estatutos Sociales. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces o muebles que utilice para el desarrollo de sus actividades constituir, aceptar y extinguir prendas, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo, adquirir transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los estados extranjeros y del país, tomar al firme y en negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros; d) Abrir cuentas corrientes en instituciones bancarias con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; e) Expedir cartas de crédito, otorgar garantías, prendas y fianzas requeridas por operaciones del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituirlas en depositaria; f) Celebrar contratos; g) Comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades que tengan por objeto actividades que hagan al incremento o defensa de nuestro objeto social; k) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos no sea competencia de la Asamblea General; l) Dictar los reglamentos internos que considere conveniente; m) Nombrar o no miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en el que la sociedad sea parte; n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; ñ) Presentar anualmente a la Asamblea General, la memoria, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; o) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por Balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; p) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidades que consideren conveniente; q) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; r) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Artículo décimo séptimo: Las precedentes facultades no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo el Directorio realizar cualquier acto que por ley o por los estatutos no sean de incumbencia de las Asambleas, siempre que se relacionen con el objeto social. — Título VI. — Balance, utilidades y fondos de reserva. — Artículo vigésimo séptimo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Octubre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: Primero: Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados. — Segundo: Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio. — Tercero: Se abonarán el dividendo adicional que corresponda; c) La remuneración que disponga la Asamblea para los directores y síndicos; d) Para Reserva Especial, cuyo porcentaje será establecido anualmente por la Asamblea a propuesta del Directorio y que no podrá exceder del cuarenta por ciento de las utilidades de cada ejercicio; e) El remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo vigésimo octavo: Los accionistas en mora no participarán en los dividendos. Los dividendos serán puestos a disposición de los señores accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Pasados tres años de la fecha estipulada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título VII. — Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo noveno: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el inciso b) del artículo vigésimo primero y el sobrante que resulte se repartirán los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo treinta y dos: En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a Sociedades Anónimas. — Raspado: 1968. — Entre líneas: Financieras. — Vale.

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 40.200.— e.8|7-Nº 87.468-v.8|7|69

C. I. T. I. R., S. A.
COMPAÑIA DE INSTALACIONES TECNICA INDUSTRIAL Y REPRESENTACIONES
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número doscientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen; don Niles Omar Rapacholi, casado con doña Angélica Esther Montero. argentino, comerciante, Cédula de Identidad Nº 5.569.733, domiciliado en la calle Gorriti doscientos sesenta, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; don Abraham Goldin, casado con doña Clotilde Osnajansky, argentino, abogado, Libreta de Enrolamiento Nº 1.888.138, domiciliado en la calle Madero mil trescientos cincuenta y tres, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Eduardo Morel, casado, chileno, empleado, Cédula de Identidad Nº 1.701.534, domiciliado en la calle Belgrano seiscientos ochenta y siete; doña Alicia Luisa Barreiro, soltera, argentina, abogada, Lib. Cív. Nº 1.789.675, domiciliada en la calle Balcarce trescientos noventa y uno, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; don Esteban Alberto Tripodi, casado con doña Judith Zulema de Luca, argentino, empleado, Cédula de Identidad Nº 5.087.000, domiciliado Blanco Encalada tres mil setecientos sesenta, departamento siete; don Jorge Modesto Montero, casado con doña Norma Hebe Riccardi, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 1.738.593, domiciliado Esmeralda cuatrocientos noventa y ocho, de Témperley, Provincia de Buenos Aires; don Rodolfo Luis Panesi, soltero, argentino, Libreta de Enrolamiento número 4.758.809, empleado, domiciliado Lavalle ciento catorce de Témperley, Provincia

de Buenos Aires; doña Amelia Carmen Fiamberti, soltera, argentina, empleada, Cédula de Identidad Nº 2.878.420, domiciliada Independencia tres mil setecientos veintiuno; doña Rosa Alicia Grossi, soltera, argentina, empleada, Libreta Cívica Nº 4.863.743, domiciliada Primera Junta seiscientos treinta y cinco, de San Martín, Provincia de Buenos Aires; y don Norberto Osvaldo Fernández, casado con doña Susana Beatriz Aguiar, argentino, Cédula de Identidad Nº 4.727.873, empleado, domiciliado Elinghurst cuatrocientos ochenta y ocho, piso noveno, departamento C, el tercero, el quinto y la octava compareciente son vecinos de esta ciudad, los demás de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; Y dicen: Que por documento privado de fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, debidamente autenticado, entre los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de C. I. T. I. R., S. A. Compañía de Ingeniería Técnica, Industrial y Representaciones, Sociedad Anónima", hoy C. I. T. I. R. S. A., Compañía de Instalaciones, Técnica, Industrial y Representaciones, Sociedad Anónima", de acuerdo a las disposiciones del Decreto ley tres mil trescientos veintinueve, de mil novecientos sesenta y tres: Que sometido ello a la aprobación de la Inspección General de Justicia, con los estatutos, se formó el expediente número veintinueve mil trescientos cincuenta y siete, que compulso en su original, estableciendose, con las modificaciones de fojas once y doce, como puntos: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas. — a) La sociedad se denominará C. I. T. I. R., S.A COMPAÑIA DE INSTALACIONES, TECNICA INDUSTRIAL Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Operaciones Técnicas: Mediante la realización de estudios, planes y prestación de asesoramiento para la erección, equipamiento y/o funcionamiento de empresas industriales y comerciales, instalaciones de toda clase, plantas y usinas, equipos, líneas, maquinarias y similares; queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia corresponda a profesionales ingenieros, según las respectivas reglamentaciones. — Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y/o armado de maquinarias e instrumentos y demás productos metalúrgicos, electrónicos, químicos y afines. — Representaciones: Mediante el ejercicio de toda clase de representaciones y mandatos de terceros, ya sea particulares e sociedades de cualquier naturaleza, creadas o a crearse. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), representado por diez mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos compuesta de dos mil acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Niles Omar Rapacholi... 476 ... Ordinarias... 7.140... Abraham Goldin... 394... Ordinarias... 5.910... Eduardo Morel... 200... Ordinarias... 3.000... Alicia Luisa Barreiro... 270... Ordinarias... 4.050... Esteban Alberto Tripodi... 130... Ordinarias... 1.950 ... Jorge Modesto Montero... 60... Ordinarias... 900... Rodolfo Luis Panesi... 108... Ordinarias... 1.620... Amelia Carmen Fiamberti... 76... Ordinarias... 1.140... Rosa Alicia Grossi... 106... Ordinarias... 1.599... Norberto Osvaldo Fernández... 180... Ordinarias... 2.700... — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Niles Omar Rapacholi; Vicepresidente a Alicia Luisa Barreiro; Vocales a Eduardo Morel. Síndico titular a Guillermo Bendit y Síndico suplente a Luis Chianello. — "...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 Mar. 1969. — Expte. N. 29.357. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "C.I.T.I.R., S.A. Compañía de Instalaciones, Técnica, Industrial y Representaciones Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad el día 8 de noviembre de 1968, con el nombre de "C.I.T.I.R., S.A. Compañía de Ingeniería Técnica, Industrial y Representaciones, Sociedad Anónima" y presentada en esta Inspección General el día 15 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) y de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) a fs. 12 (fojas doce), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta). — 2º) Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello en tinta que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.347. — "Es copia fiel, doy fe, de sus originales que tengo a la vista para este acto. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan constituida definitivamente la sociedad "C.I.T.I.R., S.A. Compañía de Instalaciones Técnica, Industrial y Representaciones, Sociedad Anónima" por esta escritura que contiene sus estatutos, los que ratifican y aceptan, así como los puntos: Uno, dos y tres, precedentemente transcriptos, dejándose constancia que el capital autorizado de la sociedad es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, y el emitido, a la fecha, su primera serie, en acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, de cinco votos, que importan doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente suscripto e integrado su quince por ciento. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Rapacholi — Goldín — E. Morel — A. L. Barreiro — Tripodi — Jorge M. Montero — R. Panesi — A. Fiamberti — R. Grossi — Fernández Norberto. — Hay un sello. — Ante mí: E. Benítez Cruz. — Sobrerraspado: Ordinarias — Industrial — 2º — M. Montero. Todo vale.

Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.450.— e. 8|7 Nº 87.453 v. 8|7|69

DI LORETO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 631. — Primer Testimonio — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen ante mí, Escribano autorizante 1º) doña Marta Leonor Casavalle, argentina, casada, L. C. 4.994.131, domiciliada en Mario Bravo 63 de Villa Tesei, de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; 2º) don Joaquín Carlos Casavalle, argentino, casado, L. E. Nº 404.539, domiciliado en Emilio Mitre 481 de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; 3º) don Norbero Antonio Abad, argentino, casado, C. I. Nº 4.769.127, domiciliado en la calle Liniers 1825 de Tigre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Renato Verna, italiano, soltero, C. I. Nº 5.494.501, domiciliado en Carlos Casares 1958 de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; 5º) doña Raquel Mastronardi, italiana, casada, C. I. Nº 3.721.773, domiciliada en Tapiales 1136 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; 6º) don Santo Verna, italiano, casado, C. I. Nº 1.379.570, domiciliado en Carlos Casares 1958 de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; 7º) don Carles José Encina, argentino, casado, C. I. Nº 2.874.503, domiciliado en la calle Rivadavia 6154 de este vecindario; 8º) doña Marta Verna, italiana, casada, C. I. Nº 5.485.877, domiciliada en la calle Rotterdam 186 de Villa Tesei, Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; 9º) don Pedro Abad, español, casado, C. I. Nº 696.328, domiciliado en Adolfo P. Carranza 2838, de este vecindario, y 10º) doña Hilda Abad, argentina, casada, L. C. Nº 3.382.187, domiciliada en Mario Bravo 63 de Villa Tesei, Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, personas, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar Protocolizado, en este protocolo, el Acta de Constitución, los Estatutos, la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autorizó para funcionar como sociedad anónima de "Di Loreto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que transcribo a continuación. — "Acta de Constitución": En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores Marta Leonor Casavalle, Joaquín Carlos Casavalle, Norberto Antonio Abad, Renato Verna, Raquel Mastronardi, Santo Verna, Carlos José Encina, Marta Verna, Pedro Abad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DI LORETO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandato, la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción, y elaboración de los frutos y subproductos mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgicas, química, petroquímica, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, gráfica, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido; y en especial todo lo relacionado con la matricería estampado y balancinado de metales. — Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse; para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiere concurso público. — Inmobiliarias: Por la compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de cuatro a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscrioción Acciones. Clase. — Integración Monto Marta Leonor Casavalle. 350. ordinarias 5 votos. 35.000. — Raquel Mastronardi. 350. ordinarias 5 votos. 35.000. — Marta Verna. 350 " ". 35.000. — Hilda Abad. 350 " ". 35.000. — Joaquín Carlos Casavalle. 100 " ". 10.000. — Norberto Antonio Abad. 100 " ". 10.000. — Renato Verna. 100. " ". 10.000. — Santo Verna. 100. " ". 10.000. — Carlos José Encina. 100. " ". 10.000. — Pedro Abad. 100. " ". 10.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrative y el fiscalizador: Presidente a Norberto Antonio Abad. — Vicepresidente a Pedro Abad. — Vocales a Santo Verna, Suplentes a Hilda Abad. — Síndico Titular a Renato Verna y Síndico Suplente a Carlos José Encina. — Cuarto: Autorizar a Norberto Antonio Abad y Carlos Encina a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos José Encina. — Hilda Abad de Di Loreto. — Marta Casavalle de Di Loreto. — Renato Verna. — Santo Verna. — Pedro Abad. — Raquel Mastronardi. — Joaquín Carlos Casavalle. — Marta V. Di Loreto. — Norberto Antonio Abad". — A fojas diez corre la resolución de la Inspección General de Justicia que transcripta dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 Abr. 1969. — Expte. N. 31023. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Di Loreto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 8 de abril de 1969 y representada a esta Inspección General el día 15 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto 27 de abril de 1923). Resolución Nº 10722. — Una firma. Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, de su original, doy fe. — Los comparecientes manifiestan su conformidad con la presente escritura de constitución de la Sociedad. — Y así leída que les fue, ratifican de su contenido y firman por ante mí. Escribano Autorizante, doy fe. — M. C. de Di Loreto. — J. C. Casavalle. — N. Abad. — Renato Verna. — Raquel M. de Di Loreto. — Santo Verna. — Carlos José Encina. — Marta V. de Di Loreto. — Pedro Abad. — Hilda Abad de Di Loreto. — Hay un sello. — Ante mí, Buchbinder. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos noventa y uno, del Registro número setenta y tres, de mi adscripción, interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad: expido el presente primer testimonio, extendido en seis sellos de Actuación Notarial Serie A., numerados correlativamente, del cero diez millones cuatrocientos veinte mil ochocientos cincuenta y siete, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Enrique Buchbinder, Escribano.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.750.— e. 8|7 Nº 87.448 v. 8|7|69

INTERNATIONAL PLASMA CORPORATION

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hacer saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.335. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Martín Pinto, argentino, casado en primeras nupcias, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta; domiciliado en Chivilcoy ciento cuarenta, de esta Capital Federal, mayor de edad y de mi conocimiento, de que certifico como de que concurre por derecho propio, y además en nombre y representación de doña Magali Lydia Espósito de Pinto, argentina, casada en primeras nupcias, Cédula de Identidad Policía Federal dos millones trescientos veintisiete mil doscientos noventa y seis, domiciliada en Chivilcoy ciento cuarenta, Capital Federal; don Martín Pinto Kramer, argentino, casado en primeras nupcias, cédula de identidad Policía Federal ciento dieciséis mil cuatrocientos dos, domiciliado en Chivilcoy 140, Capital; doña Angela María Angeletti de Pinto, casada en primeras nupcias Cédula de Identidad Policía Federal trescientos diez mil ochocientos cuarenta y ocho, domiciliada en Chivilcoy ciento cuarenta, Capital; doña Isabel Mercedes Rico de Espósito, casada en primeras nupcias con Cédula de Identidad Policía Federal cinco millones cuarenta mil setecientos noventa y cinco, domiciliada en Gaona tres mil ciento cuarenta y dos, departamento D Capital Federal; doña Nelly María Teresa Peverini de Arean, argentina, casada en primeras nupcias, Libreta Cívica cero ciento ochenta y seis mil ochocientos ochenta, domiciliada en Angel J. Carranza mil cuarenta y seis, Capital Federal; doña Stella Maris Bernarda Salcedo de Olivera, argentina, Libreta Cívica cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y nueve, casada en primeras nupcias, domiciliada en Carabobo cuatrocientos setenta y uno, cuarto piso, departamento "M", Capital Federal; doña María Rosa Lo Valvo, argentina, soltera, Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones catorce mil ciento diecisiete, domiciliada en Rioja dos mil cincuenta y siete, departamento dos, de es-

a Ciudad; don Marcelino Arean, argentino, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos veinticinco mil cuarenta y cinco, domiciliado en Angel J. Carranza mil cuarenta y seis, de esta Ciudad, casado en primeras nupcias; y doña Nelly Generosa Sampayo, soltera, argentina, Cédula de Identidad Policía Federal cuatro millones trescientos diecinueve mil ciento veintidós, domiciliada en Moreno quinientos ocho, piso primero, de esta Capital; todos mayores de edad, en mérito para ello del Poder Especial que le tienen conferido por ante mí, en este Registro y Protocolo, con fecha veinticuatro de Marzo último, escritura ciento sesenta y cinco, folio trescientos sesenta y nueve, con facultades suficientes para este otorgamiento, mandato que se encuentra vigente y sin modificaciones, según así lo expresa el compareciente, doy fe. — Y dice: Que por acta que en unión de sus representados, suscribieron el veinticuatro de Marzo último, resolvieron constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de "International Plasma Corporation Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria de Mandatos y Servicios", aprobando a la vez los Estatutos por que ha de regirse la misma, y de su capital social autorizado de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Treinta mil acciones de Cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, en una Serie, se resolvió la Emisión de la misma en acciones ordinarias, al portador de cinco votos, suscribiéndose la totalidad en la proporción que surge del acta precitada por los diez accionistas fundadores, integrándose el diez por ciento de la misma, y designándose igualmente el primer Directorio. — Presentados a la Inspección General de Justicia los Estatutos originales y el Acta Constitutiva de referencia, ambos autenticados en forma y llenados los demás requisitos legales previos, acompañadas las modificaciones requeridas al Acta Constitutiva y a los Estatutos Sociales, incluso modificado el nombre originario por el de "International Plasma Corporation Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria de Mandatos y Servicios", el Inspector General de Justicia, en orden a lo dispuesto por el Decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, por Resolución número once mil noventa y siete, del veintiséis de Mayo último, los aprobó así y concedió a la expresada Sociedad la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Resolución que paso a transcribir, precedida del Acta Constitutiva previa y de los Estatutos Sociales, ambos con sus modificaciones, documentación, cuyo tenor es el siguiente: 'Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Martín Pinto (C. Id. Pol. Fed. 2.468.740), Magali Lydia Espósito de Pinto (C. I. Pol. Federal Nº 2.372.296), Martín Pinto Krâmer (C. I. Pol. Fed. 116.402), Angela María Angeletti de Pinto (C. I. Pol. Fed. 310.848) Isabel Mercedes Rico de Espósito (C. I Pol. Fed. 5.040.795), Nelly María Teresa Peverini de Arean (L. C. 0.186.880), Stella Maris Bernarda Salcedo de Olivera (L. C. 4.957.939), María Rosa Lo Valvo (C. I. Pol. Fed. 5.014.117), Marcelino Arean (L. E. 4.325.045) y Nelly Generosa Sampayo (C. I. Pol. Fed. Nº 4.319.122), y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará 'INTERNATIONAL PLASMA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Actividades: I) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; drogas, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención, y marcas nacionales y|o extranjeras, licencias, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — II) Industriales: Por la producción, transformación, elaboración y|o aplicación de productos químicos en general o relaciones con tales o procesos o sistemas de aplicación en establecimientos industriales propios o de terceros, aplicados a los frutos, licencias, productos, subproductos y mercaderías relativos a las industrias: Madereras, metalúrgicas, eléctricas, textiles, plásticas, químicas, electroquímicas, veterinarias y particularmente productos medicinales cubriendo ampliamente el rubro farmacopea y su investigación, fabricación de nubes insecticidas, funguicidas, herbicidas y bactericidas, fertilizantes, formulación de insecticidas para uso doméstico, animal y vegetal y producción y formulación de bactericidas para uso vegetal, animal y humano o doméstico. — III) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones en general, y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación con o sin garantía y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeras y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, con exclusión de las actividades previstas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — IV) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, sub-división, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en los leyes y reglamentaciones comprendidas en las propiedades horizontales. — V) Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, cultivo, arrendamiento integral de sus riquezas. — VI) Mandatos y Servicios: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodias y administraciones en las condiciones que autoricen las leyes y con amplitud. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. tres millones (3.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en una serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la totalidad en acciones ordinarias, al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Martín Pinto 11.400, ord. 5 votos, 114.000. — M. L. E. de Pinto 2.400, ord. 5 votos, 24.000. — Martín Pinto Kramer 300, ord. 5 votos, 3.000. — 14.100 — 141.000. — Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — A. M. A. de Pinto 300, ord. 5 v. 3.000. — Isabel M. R. de Espósito 300, ord. 5 v., 3.000. — N. M. T. P. de Arean 3.000, ord. 5 v., 30.000. — S. M. B. S. de Olivera 300, ord. 5 v., 3.000. — M. R. Lo Valvo 300, ord. 5 v., 3.000. — M. Arean 11.400, ord. 5 v., 114.000. — N. G. Sampayo 300, ord. 5 v. 3.000. — Totales 30.000 — 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Magali Lydia Espósito de Pinto, Angela María Angeletti de Pinto, Isabel Mercedes Rico de Espósito, Nelly María Teresa Peverini de Arean y Stella María Bernarda Salcedo de Olivera, efectúan la integración con dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Martín Pinto; Vicepresidente: Marcelino Arean; Vocales: Magali Lydia Espósito de Pinto; Síndico titular a Martín Pinto Krámer; Síndico suplente a Nelly María Teresa Peverini de Arean. — Cuarto: Autorizar a los señores Martín Pinto y|o Marcelino Arean, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Martín Pinto — Martín Pinto Krámer — M. Arean — Nelly P. de Arean — M. R. Lo Valvo — A. M. A. de Pinto Krámer — Isabel R. de Espósito — M. L. E. de Pinto — Stella María Salcedo — Nelly G. Sampayo. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro 24 de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia, por Martín Pinto, Martín Pinto Krámer, Marcelino Arean, Nelly María Teresa Peverini de Arean, María Rosa Lo Valvo, Angela María Angeletti de Pinto, Isabel Mercedes Rico de Espósito, Magali Lydia Espósito de Pinto, Stella Maris Bernarda Salcedo de Olivera y Nelly Generosa Sampayo. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1969. — Hay un sello. — Jorge A. Molinari. — Buenos Aires, 26 de mayo 1969. — Expte. Nº 30.940. — Visto lo solicitado; tento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad International Plasma Corporation Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios, constituida en esta ciudad el 24 de marzo de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 9 de abril del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fojas 1 (una) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Enrique Zaldívar. — En sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.097. — Fdo. Jorge A. Molinari. — Hay un sello. — Escribano). — Raspado: Decreto. Vale.

Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.400.— e.8|7 Nº 87.489 v.8|7|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A. BERMUDEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1690. — Prórroga y modificación de contrato: "A. Bermúdez y Compañía" S. R. L. — Número ochocientos treinta y nueve. — En la ciudad Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Alfredo Lastres López, español, casado; don Francisco Lorenzo Vilela, español, casado; doña María Natalia Angela Pastora Balbina Bermúdez de Bianchetti, española, casada, y don Javier Angel Bermúdez, argentino, casado; todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Salta doscientos setenta y tres; hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo además la señora Bermúdez de Bianchetti y el señor Bermúdez, en nombre y representación, como socios colectivos, de "Berbia" Sociedad en Comandita por Acciones", personería que justifican: a) con el contrato social, otorgado por escritura del cuatro de abril de mil novecientos sesenta y seis, al folio ochocientos veinte, protocolo del Registro quinientos cuarenta, ante su adscripción, escribano Justo A. Lijó Pavía, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de abril del mismo año, bajo el número quinientos veintisiete, al folio doscientos cuatro, del Libro doscientos cuarenta, de Contratos Públicos; y b) con la reforma al mismo, otorgada el veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio dos mil setecientos sesenta y cuatro, protocolo del Registro doscientos cuarenta y nueve, a cargo del escribano Francisco J. del Castillo, inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número cuatrocientos cincuenta y seis, al folio doscientos cinco, del Libro doscientos cuarenta y cuatro de Contratos Públicos; como surge de los originales que tengo a la vista y en fotocopias debidamente certificadas por mí, agrego a la presente. Y los comparecientes, dicen: Que en su carácter de únicos componentes en la actualidad, de la sociedad "A. Bermúdez y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando próximo a finalizar el plazo contractual, han resuelto prorrogarlo, otorgando el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "A. BERMUDEZ Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Salta doscientos setenta y tres, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero, así como trasladarlo, sin que ello importe una modificación al presente. — Segundo: Su objeto social será el comercio de compraventa, importación e industrialización de tejidos y mercadería afines, sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial o industrial que resuelvan realizar los socios. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución similar, oficial o particular, nacional o extranjera; adquirir, gravar y vender inmuebles, y todos otros bienes o valores mobiliarios. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de dieciséis años, a contar desde el primero de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento, por decisión de los socios que representen el cincuenta y tres por ciento del capital social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil cuotas, de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: "Berbia" Sociedad en Comandita por Acciones: tres mil quinientas cuotas, o sea, tres millones quinientos mil pesos; María Natalia Angela Pastora Balbina Bermúdez de Bianchetti: cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea, cuatrocientos cincuenta mil pesos; Javier Angel Bermúdez: mil trescientas cincuenta cuotas, o sea, un millón trescientos cincuenta mil pesos; Alfredo Lastres López: dos mil cuotas, o sea, dos millones de pesos, y Francisco Lorenzo Vilela: dos mil setecientas cuotas, o sea, dos millones setecientos mil pesos. Este capital se encuentra totalmente integrado, conforme al Balance que firmado por todos los socios , forma parte integrante de este contrato. — Quinto: Como los socios que integraban las sociedades antecesoras de la actual han integrado en todas las ocasiones sus respectivos activos de acuerdo a balance, sin asignar ni fijar valor de llave alguno, los socios convienen desde ya que para cualquier caso de computación de valor de llave, éste será distribuido entre los socios en función de la cláusula de distribución de utilidades y en proporción a la permanencia de los respectivos capitales en esta sociedad y en sus antecesoras. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Quedan designados gerentes, los señores Javier Angel Bermúdez, Alfredo Lastras López y Francisco Lorenzo Vilela, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistintamente, con las más amplias facultades que acuerdan los artículos dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en este lugar, con la sola limitación de no comprometerla en asuntos ajenos al objeto social, ni en fianzas o avales en favor de terceros. — Séptimo: Los socios se reunirán en forma ordinaria una vez por año para tratar sobre la administración y aprobación del Balance, y extraordinariamente cuando lo requiera cualquiera de los gerentes o socios que representen por lo menos, la tercera parte del capital. — Asimismo, cada dos años se reunirán expresamente para tratar eventuales modificaciones a este contrato, en lo referente a capital, aportes y distribución de utilidades, u otras cláusulas. — En todos los casos, para su validez, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta del capital social, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de capital, a razón de un voto por cuota, salvo disposición en contrario de este contrato o de la Ley, pudiendo los socios que sean gerentes, votar por sí mismos. — Las decisiones se asentarán en un Libro de Actas. — Los socios podrán hacerse representar por otro socio o terceros, mediante carta-poder. — Octavo: El treinta de junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Las sumas que se destinen para amortizaciones extraordinarias, gratificaciones o reservas especiales. — De las utilidades líquidas así determinadas, se destinará como habilitación, el cinco por ciento para el señor Francisco Noya, y el cinco por ciento para el señor Julián César Prieto. — d) El resto, se distribuirá de la siguiente forma: "Berbia", Sociedad en Comandita por Acciones:

Treinta y cinco por ciento; María Natalia Angela Pastora Balbina Bermúdez de Bianchetti: cuatro y medio por ciento; Javier Angel Bermúdez: Trece y medio por ciento; Alfredo Lastres López: Veinte por ciento, y Francisco Lorenzo Vilela: Veintisiete por ciento. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Las utilidades líquidas que correspondan a los socios, se llevarán a sus respectivas cuentas particulares, cuyos saldos gozarán del interés anual fijado por la mayoría de capital. — Décimo: La transferencia de cuotas de capital entre socios, será permitida sin limitación alguna, pero la cesión a favor de terceros, deberá ser aprobada por la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando con los restantes socios y los herederos o causahabientes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, salvo que optaren por retirarse de la misma, en cuyo caso deberán notificarlo dentro de los noventa días de producido el hecho, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Duodécimo: El importe de los haberes que corresponda liquidar a los socios salientes, fallecidos o incapacitados, se determinará por el valor de sus cuotas y en proporción al capital social, conforme al último balance aprobado, más los saldos que sus cuentas particulares arrojen a la fecha de la separación, fallecimiento o incapacidad, y el pago podrá efectuarse al contado, o quince por ciento al contado y el saldo en tres cuotas iguales, con vencimiento a los seis, doce y dieciocho meses, a contarse desde la fecha del fallecimiento, retiro o incapacidad, más el interés que se fije, entregándose a los interesados los respectivos documentos. — En uno y otro caso, se abonarán las utilidades que correspondieran en proporción al tiempo corrido del ejercicio pendiente hasta el día del fallecimiento, incapacidad o cese; si el balance de dicho ejercicio arrojare pérdidas, las mismas serán deducidas de las cuotas pendientes de pago. — En cualquiera de los casos, es facultativo de la Gerencia practicar un Balance dentro de los sesenta días del retiro o cese del socio a los efectos de establecer los haberes del causante para el pago en las formas establecidas anteriormente. — Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los Gerentes o de las personas, socios o no, que designe el cincuenta y tres por ciento del capital. — Décimo Cuarto: Los socios que representen el cincuenta y tres por ciento del capital social podrán resolver en cualquier momento el desalojo en el término de un año, del local ocupado por la sociedad en la calle Salta doscientos setenta y tres-setenta y cinco. de esta Ciudad. — Si dentro de dicho plazo no se encontrare un nuevo local a satisfacción de los socios que representen las dos terceras partes del capital, se procederá a la liquidación de los bienes de la sociedad. — El alquiler del local no podrá ser modificado sin la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décimo Quinto: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán sometidas a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, salvo que las partes por unanimidad, optaren por dirimir la cuestión por árbitro, arbitradores o amigables componedores. — Bajo las Cláusulas Precedentes, otorgan el contrato de "A. Bermúdez y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Yo, el autorizante, hago constar: Que la sociedad de referencia otorgó nuevo contrato por escritura del doce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio mil doscientos diez del Registro de la Ciudad de Merlo, a cargo del Escribano Joaquín A. M. Alonso, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil ciento sesenta y cuatro, al folio cuatrocientos cincuenta y nueve, del Libro cincuenta, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y posteriormente, por escritura del cuatro de abril de mil novecientos sesenta y seis, al folio ochocientos sesenta y uno ,del Registro quinientos cuarenta, ante su adscripto, Escribano Justo A. Lijó Pavía, se otorgó cesión de cuotas, modificación de contrato y designación de Gerentes, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el veintiocho de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil ochocientos noventa y siete, al folio cuatrocientos setenta y dos, del Libro cincuenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada; encontrándose ambos instrumentos agregados en copias certificadas por mi, al folio trescientos treinta y tres, protocolo del año próximo pasado de este Registro a mi cargo. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando por ante mí, doy fe. — A. Lastres López. — F. L. Vilela. — N. B. de Bianchetti. — J. Bermúdez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1.690, del Registro Nº 83 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en fotocopia que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — Juan Alberto Gardey. — Escribano. — S|r.: concurren; activos; López; contrario; las; alcanzar; que; correspondan; desalojo; cinco: inscribiéndose; encontrándose. — Vale. — Buenos Aires, Junio 16 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.750. — e.8|7-Nº 87.398-v.8|7|69

SUMMA CONSULT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a 15 días de mayo de 1969, entre los señores: Alfredo Suaya, domiciliado en Zapata 476; Guillermo Alberto Fernando López, domiciliado en Avenida de Mayo 1370; y Jorge Horacio Schmidt, domiciliado en Avenida Libertador 184, primer piso; todos argentinos, casados, vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha constituyen una sociedad que girará bajo la razón social de "SUMMA CONSULT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Tucumán Nº 644, sexto piso de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones, con o sin capital asignado, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la elaboración de planes, proyectos y direcciones técnicas de obras de ingeniería en general, particularmente obras públicas, asesoramientos técnicos, contables, económicos-financieros, impositivos y legales, elaboración y|o asesoramiento de planes de desarrollo regionales y sectoriales; en general la prestación de todo servicio de consulta profesional; estudios de organización industrial tales como: control de calidad, control presupuestario, distribución racional de máquinas y equipos, estudio de métodos y tiempos, estudio del mercado, planificación y control de producción, sistemas de costos, movilización de capacidad ociosa y existencias excesivas y otras que hacen incremento de la productividad empresaria. — La precedente enumeración es de carácter enunciativa y no taxativa. — Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá realizar todos cuantos más actos de comercio consideren conveniente. — Tercera: El término de duración del presente contrato será de diez años, a partir de la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de: tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, las que han sido integradas en su totalidad en bienes, en la siguiente proporción; don Jorge Horacio Schmidt, mil quinientas cuotas; don Alfredo Suaya, novecientas cuotas; y don Guillermo Alberto Fernando López, seiscientas cuotas; según balance inventario firmado por los tres socios, el que forma parte de este contrato. — Quinta: El 31 de diciembre de cada año se practicará el balance general, y las utilidades resultantes previa deducción del 5% del capital social, será distribuída entre los socios en la proporción del aporte de capital. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción; a los efectos determinados por el artículo 17 de la Ley 11.645, se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, mediante la firma al pie de las copias transcriptas al libro inventario. — La sociedad pasará a cada uno de los socios una copia del balance general, firmado y conformado por profesionales de acuerdo al decreto-ley 5103|45. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Guillermo Alberto Fernando López y|o cualesquiera de los dos socios restantes, actuando de socios gerentes, firmando con su firma individual y en forma conjunta a continuación del rubro social. — No podrá ser comprometida la firma social en negocios ajenos al giro social. — Séptima: La sociedad podrá a los efectos de su mejor desenvolvimiento nombrar gerentes ajenos al rubro social, a cuyo efecto se les fijará remuneración mensual. — Octava: Cualquier socio podrá solicitar su retiro de la sociedad, hecho que no podrá ser antes de los cinco años de la fecha, y deberá ser comunicado por telegrama colacionado a los demás socios, con una antelación de dos meses. — El pago del capital que resultare al momento de la separación será abonado al socio saliente en cuotas iguales, de vencimientos mensuales, a partir del momento que se produzca su retiro efectivo. — Novena: Ningún socio podrá ceder a terceros sus cuotas sociales, sin la expresa conformidad de los demás socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, los herederos podrán ingresar a la sociedad, unificando la personería, y siempre y cuando los socios restantes presten su conformidad, o en su defecto se procederá en la forma prevista en la cláusula octava: Undécima: Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos representados por cada cuota aporte capital. — En la forma precedente dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir conforme a derecho, suscribiéndolo en el lugar y fecha consignados al comienzo. — G. López. — Alfredo Suaya. — Jorge H. Schmidt.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.750.— e.8|7 Nº 87.293 v.8|7|69

LATINTEX

Sociedad de Resp.nsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. ante mi, comparecen don Mario Alberto Klinger, argentino, mayor de edad, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.713.209, domiciliado en la calle Peña 2464 de esta ciudad; don Eduardo Klinger, argentino, mayor de edad, casado, con C. I. de la P. F Nº 5.266.922, domiciliado en la Avenida Santa Fe 2644, 9º piso, departamento "D" de Capital; y don José Antonio Ernesto Nerviani, argentino, mayor de edad, soltero, con C. I. de la P. F. número 3.562.180, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta 3084, 2º piso de Capital; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: — Primero: Objeto de la Sociedad: Los contratantes en el carácter de únicos socios, constituyen una sociedad que tendrá por objeto principal dedicarse a la comercialización de tejidos en todas sus formas así como de cualquier otro producto que deseen fabricar o comercializar de común acuerdo, incluyendo el asesoramiento industrial y|o comercial de otras firmas. — Segundo: Actos y contratos para realizar su objeto: La sociedad que se constituye podrá ejecutar, además de negocios, los actos que requieren su objeto que serán: a) Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes muebles, máquinas, instalaciones; b) Tomar y dar préstamos en dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias y cancelarlas; c) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; d) Registrar marcas y patentes; e) Cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisión de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios; f) Aceptar representaciones, consignaciones, mandatos que podrán sustituir o transferir; g) Ejercitar por sí o por apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con amplias facultades; h) Decidir la apertura de cuentas corrientes bancarias y operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actuales o con las que se dicten, con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones para el mejor desarrollo de sus negocios. — Tercero: Duración de la Sociedad: La sociedad se constituye por el término de Diez años a contar del primero de noviembre del corriente año, prorrogable en forma automática por otro período igual si ninguno de los socios no notificara mediante telegrama colacionado con un plazo no menor a noventa días corridos, su voluntad en contrario. — En caso del retiro de uno o más socios, el o los demás socios tendrán preferencia para adquirir la parte del socio o de los socios salientes en proporción al capital de los socios que quedan, quedándole expresamente prohibido a cada socio ceder su parte a terceros salvo conformidad por escrito de los demás socios, renunciándose a todo derecho de apelación y litigio judicial, para conseguir en caso de oposición, la cesión prohibida. — Cuarto: Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social de "LATINTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: Capital Social: El capital social se establece en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, que está integrado por los socios en mercaderías, según resulta del balance que se acompaña, en partes iguales. — El referido capital se considera dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una. — Sexto: Uso de la Firma: La firma social estará a cargo de los señores Mario Alberto Klinger y José Antonio Ernesto Nerviani en forma indistinta. — No podrán comprometer la firma social para negocios ajenos ni para dar fianzas o garantías que obliguen a la sociedad con respecto a terceros. — Séptimo: De la Administración de la Sociedad. La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Mario Alberto Klinger y|o José Antonio Ernesto Nerviani. — Tendrán las más amplias facultades para realizar toda clase de actos y contratos. Así y sin que esta enunciación se considere taxativa, podrán realizar todos los actos y contratos enunciados en el artículo segundo de este contrato. — Octavo: Balance y Distribución de Utilidades. Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Balance General y se establecerá la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que determinan las leyes y reglamentos vigentes o que acuerden los socios serán distribuidas en la siguiente forma: A Reserva Legal el cinco por ciento; y el saldo por partes iguales a cada uno de los socios. — El Balance General de cada ejercicio será sometido a la consideración de los socios en reuniones que se celebrarán dentro de los sesenta días de la fecha de su realización, debiendo pronunciarse sobre el particular. — Siempre que no hubiere oposición escrita se tendrá por aceptado. — Noveno: Los retiros mensuales de los socios serán fijados de común acuerdo entre los mismos y serán a cuenta de utilidades. — Décimo: Ninguno de los socios podrá, una vez constituída la sociedad, fabricar por su cuenta o la de terceros o percibir regalías por fabricación de algún artículo o materia del ramo específico de la compañía salvo consentimiento escrito de los socios restantes. — Undécimo: Retiro de los socios. Cualesquiera de los socios podrá retirarse avisando con noventa días de anticipación de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero. — El retiro del socio se hará efectivo desde la fecha de terminación del período de diez años, o la que fijaren los socios por unanimidad, y los importes que correspondan al socio saliente serán, el capital integrado a la misma fecha, más su aporte de las reservas legales, más el saldo acreedor de su cuenta personal si lo hubiere, más la tercera parte sobre la tasación de los bienes de uso de la sociedad, efectuada por perito designado al efecto y en el momento de solicitar su retiro, no pudiendo reclamar importe alguno en concepto de llave de negocio o por cualquier otro concepto. — El pago del importe que resulte a favor del socio saliente, se hará en dos cuotas, un cincuenta por ciento de la misma dentro de los ciento ochenta días de la fecha, y el otro cincuenta por ciento a los trescientos sesenta días. — En caso de divergencia se recurrirá a los Tribunales de la Capital Federal renunciando los socios desde ya a cualquier otra jurisdicción. — El importe que no se abonase al contado devengará un interés igual al que cobre en ese momento el Banco de la Nación Argentina, por descuento de documentos. — Los socios restantes deberán adquirir la participación del socio saliente en proporción a sus respectivos capitales o bien ajustarse a lo establecido en el artículo tercero del contrato. — Cuando alguno de los socios cometa actos voluntarios que lesionen los intereses de la sociedad y su marcha normal, los otros socios, por unanimidad, podrán exigirle el retiro de la sociedad. — Duodécimo: Cada socio podrá retirar de la sociedad la suma que se convenga por unanimidad siempre que la misma diere utilidades y que la marcha de los negocios lo permita. — Los retiros serán cargados en sus respectivas cuentas particulares y los saldos acreedores de las mismas devengarán un interés igual al que rija las operaciones de descuento de documentos en el Banco de la Nación Argentina. — Décimo Tercero: El domicilio legal de la sociedad para todos los efectos legales, judiciales y comerciales queda constituido en la calle Amenábar tres mil quinientos veintiocho de la Capital Federal, pudiendo ser trasladado a cualquier otro punto del país y|o del exterior. — Décimo Cuarto: Si los socios creyeran conveniente dar mayor impulso al negocio, podrán por unanimidad, admitir nuevos socios o aumentar entre ellos mismos el capital social. — Décimo Quinto: Las asambleas de socios serán ordinarias y extraor[illegible] — La Primera será anual y se realizará dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Todas las [illegible] deberán ser asentadas en un libro de Actas que se habilitará al efecto. — L.s reuniones serán comunicadas por escrito a cada uno de los socios y la ausencia

de cualesquiera de ellos a la misma los obliga a aceptar las resoluciones en ella tomadas. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, correspondiendo un voto por cada cuota social totalmente integrada, y la asamblea se considerará válidamente constituída con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto. — Décimo Sexto: En caso de incapacidad o muerte de uno de los socios, los herederos legítimos podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación. — En caso de que el representante de los herederos se incorpore en forma personal y activa a la sociedad percibirá el cien por ciento de las utilidades correspondientes al socio fallecido. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — M. A. Klinger. — E. Klinger. — J. A. E. Nerviani. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Concuerda con su escritura matriz de Contrato Social que pasó ante mí al folio dos mil quinientos treinta y seis y queda en el Registro ciento veintidós a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números correlativos del diez millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta al presente y último que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Leopoldo Orenstein, Escribano.

Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.150.— e.8|7-Nº 37.385 v.8|7|69

OLIVA Y TEMPONE COPIAS DE PLANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Víctor José Oliva, argentino, casado; Juan Antonio Tempone, argentino, casado, e Hilario Balseiro, español, casado, todos con domicilio en Rivadavia Nº 938 de la Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "OLIVA Y TEMPONE COPIAS DE PLANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Rivadavia Nº 938, sin perjuicio de extender sus operaciones, establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte de la República y del extranjero. — Segunda: El término de la sociedad se conviene por diez (10) años a partir del 1º de abril de 1969 y quedará automáticamente prorrogado por cinco (5) años más si ninguno de los socios manifestare, por telegrama colacionado y con una antelación de tres meses, su disconformidad a la misma. — Tercera: La sociedad se dedicará a copias de planos, fotocopias, compra-venta de artículos de dibujo, de librería, papelería y anexos, pudiendo además realizar cualquier negociación o actividad comercial directa o indirectamente vinculada con esta enumeración. Para lograr su objeto la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes entre los que se incluyen: comprar, vender muebles e inmuebles, arrendar, hipotecar, constituir prendas con registro en sus distintas formas, como acreedores o deudora, solicitar marcas de fabricación, patentes de invención, ceder o adquirir el derecho de explotación e intervenir en otras sociedades, creadas o a crearse, como promotora, cuotista o socia. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.500.000 m|n. de c|l) dividido en cuatro mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, e integrado por los socios en partes iguales, a saber: el Sr. Hilario Balseiro un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.) en dinero efectivo y los Sres. Víctor José Oliva y Juan Antonio Tempone un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.) cada uno aportados con mercaderías, muebles útiles, instalaciones y máquinas cuyo total figura en el balance que los tres socios firman de conformidad como parte integrante del presente contrato. — Quinta: Quedan nombrados gerentes los tres socios, Víctor José Oliva, Juan Antonio Tempone e Hilario Balseiro, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos con las más amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del art. 16 de la ley 11.645 e inclusive las especiales consagradas en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Esta fórmula de mandato conjunta funcionará inclusive en las diversas negociaciones bancarias, como ser movimientos de fondos, trámites de créditos para la Sociedad o gestiones similares en los bancos con que opere la Sociedad. En cambio no funcionará la fórmula precedente, pudiendo actuar individual, separada, alternada y|o indistintamente, cada uno de los Gerentes, en las siguientes hipótesis: a) en el ámbito bancario para efectuar depósitos en las cuentas de la sociedad, pudiendo endosar los cheques, giros u otros valores; b) para actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales, particulares y oficiales, representando a la Sociedad ante el Gobierno de la Nación, de las Provincias, ministerios y secretarías de Estado diversas, municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier otro establecimiento o institución oficial, mixta o particular existente o que se creare. Los Gerentes suscribirán la documentación social con la firma respectiva precedida de la leyenda manuscrita o sello de: "Oliva y Tempone Copias de Planos S. R. L.". Les queda absolutamente prohibido a los socios comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tenga afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni en garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente al 31 de marzo, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio, en los cuales se efectuarán las amortizaciones conforme las disposiciones de la Dirección General Impositiva. Dichos balances e inventarios serán practicados dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y serán puestos a consideración de los socios por el término de treinta días a contar desde la fecha de su terminación. Vencido ese plazo, sin observación, automáticamente quedarán aprobados. Las utilidades que resulten una vez deducido el cinco por ciento para la reserva legal se distribuirán entre los socios por partes iguales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas en caso de haberlas. — Séptima: Las partes convienen que en los balances ordinarios ya sean mensuales o anuales entre los socios, no se incluirá ningún importe en concepto de llave o valor de nombre. En cambio en los extraordinarios originados por retiro, fallecimiento o incapacidad, el importe en concepto de llave o valor de nombre se fijará en un 30 % (treinta por ciento) del promedio de ventas de los últimos cinco años. — Octava: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas por ninguno de los socios a terceros extraños a la Sociedad, en un todo de acuerdo con las disposiciones del art. 12 de la Ley 11.645.

— Novena: Se llevará Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones de importancia. — Décima: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital salvo los casos en que la ley exige mayorías especiales. Se computará un voto por cada cuota de capital. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por deceso o incapacidad física o legal de cualquiera de sus integrantes. Los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) por continuar en la sociedad. En tal caso, ejercerá la representación unificada de los herederos la cónyuge supérstite, en forma provisoria, ratificable o no, y hasta tanto los mismos designen legalmente quien o quienes los representarán en la actuación en la sociedad; b) por retirarse, cobrando su parte de capital, más las utilidades, si las hubiere, teniendo en cuenta lo convenido en la cláusula Séptima y de acuerdo con el último balance practicado, siempre que no hubieran transcurrido más de noventa días desde su confección. Caso contrario, se practicará uno nuevo. En caso de optar por el temperamento establecido en el punto "b", el pago del importe que corresponda les será efectuado a dos años de plazo en cuotas con vencimientos semestrales, con interés bancario sobre los saldos adeudados. — Décima Segunda: En caso de disolución, la liquidación será efectuada por los Gerentes, o por las personas que éstos designen, quedando desde ya ampliamente facultados para hacerla efectiva. Expresamente renuncian a solicitar nombramiento de liquidador judicial. — Décima Tercera: Las partes convienen que por cualquier divergencia que se suscitare con respecto al presente, aceptan como única jurisdicción la de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa al fuero federal a cuyo efecto constituyen domicilio especial en el indicado al comienzo de este contrato. — En señal de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — V. J. Oliva. — H. Balseiro. — J. A. Tempone. — s| raspado: Sociedad. — E|líneas: de Responsabilidad Limitada. Vale. — Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.400.- e.8|7 Nº 37.351 v.8|7|69

KARIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 31 de diciembre de 1968, entre don Oscar Abraham Kucher, y Esther Garguir, ambos argentinos, mayores de edad, casados, y domiciliados en la calle Corrientes 4006 de esta Capital, convienen: Primero: Bajo la denominación de "KARIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real en Corrientes 4006, Capital Federal, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que podrá extender sus actividades al interior y|o exterior del país. — Segundo: El objeto social lo constituye la reventa de tejidos y confecciones en general, y toda otra actividad afín con el ramo, pudiendo ampliar las mismas con la conformidad de los socios. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, divididos en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son aportados por los socios en la siguiente proporción: Por el socio Oscar Abraham Kucher cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, por la socia Esther Garguir cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente integrado dicho capital con los bienes muebles, mercaderías y pagarés a cobrar según surge del balance que se acompaña firmado por los socios y que forma parte integrante del presente. — Cuarto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, a quienes corresponde el uso de la denominación social. — La administración es amplia aun para efectuar actos que por las leyes requieran autorización especial, pudiendo otorgar poderes especiales para juicios y de administración con la sola limitación de la prohibición de dar fianzas y garantías a terceros y para negocios ajenos a los fines sociales. — Quinto: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado el 31 de diciembre de cada año, y por esta única vez, el primero de ellos, el 31 de diciembre de 1969, y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en proporción al capital, previa deducción del 5 o|o para la constitución de la reserva legal. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá por cuenta propia o de terceros o de mandatarios especiales en su caso, administrar o comprar bienes inmuebles, muebles, raíces o semovientes y créditos, o para recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que requieran o los que ya posean, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales y particulares. — Séptimo: La duración de la sociedad se establece por treinta años, a partir del día 2 de diciembre de 1968. — Octavo: Transcurrido un año de vigencia del presente contrato cualquiera de los socios podrá pedir su disolución anticipada con un preaviso fehaciente de 90 días. — Para la transferencia de cuotas sociales tendrá vigencia sólo entre socios y salvo conformidad de éstos, podrán transferirse a terceros. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, previa unificación de la personería, podrán ocupar el lugar del fallecido o incapaz. — Será facultativo del representante del incapaz, continuar en la sociedad o retirarse de la misma, observándose en este caso lo dispuesto en la cláusula anterior. — Décimo: Vencido el término del presente contrato o resuelto por los socios la disolución anticipada, se procederá a la liquidación de la sociedad actuando como liquidadores ambos socios en forma conjunta. — Undécimo: Todas las cuestiones sociales divergentes que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación y partición serán decididas en la forma establecida en el artículo 449 del Código de Comercio, por arbitradores, amigables componedores, en la forma usual. — De conformidad y a un mismo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: "a 31 de diciembre", vale. — Oscar A. Kucher — Esther G. de Kucher.

Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.700.— e.8|7 Nº 37.434 v.8|7|69

MANUEL VIDAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número mil ciento veinte y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante, los señores don Manuel Vidal y Estévez, que firma "Manuel Vidal", casado en primeras nupcias con [illegible] Purificación González de Vidal y Estévez, casada en primeras nupcias con don Manuel Vidal y Estévez; y doña Nélida Vidal y Estévez, o Nélida Vidal de Vergallito, casada en primeras nupcias con don Abel Vergallito, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad en la calle General Urquiza número dos mil ciento sesenta y seis, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que mediante contrato celebrado en instrumento privado, con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio, el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número trescientos catorce, al folio cuatrocientos ochenta, del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, formalizaron el contrato de la sociedad denominada "Manuel Vidal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede y domicilio legal en esta ciudad en la calle General Urquiza número dos mil ciento sesenta y seis y dos mil ciento setenta. Que por la cláusula quinta de dicho contrato, se fijó su plazo en siete años con opción a otros siete más, contados a partir del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta, habiendo quedado retrotraídos los efectos del contrato a la precitada fecha. La opción de con- [illegible] más, debía ejercerse por el voto de la mayoría de personas y capitales, con anterioridad al vencimiento de los primeros siete años por resolución de una asamblea de socios. Siguen diciendo los comparecientes: Que [illegible] del [illegible] para ellos, dicha estipulación contractual, la expresada sociedad "Manuel Vidal Sociedad de [illegible] siguió funcionando con sus componentes iniciales, como sociedad de hecho y a fin de dejar tal situación regularizada legalmente, por el presente acto, dejan formalizado un nuevo contrato, entre todos ellos, que se regirá por las cláusulas y condiciones que se estipulan a continuación: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro y denominación de "MANUEL VIDAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede y domicilio en la calle General Urquiza dos mil ciento sesenta y seis|setenta de esta Capital Federal, pudiendo trasladar su sede al lugar que los socio decidan dentro del territorio de la República y constituir sucursales dentro o fuera del país. — Segunda: Sin perjuicio de que la sociedad pueda intentar cualquier actividad lícita comercial, el objeto principal de sus negocios consiste en la construcción de techos con estructura de madera o metálica, de tejas o cualquier otro material, importación y exportación de materiales de construcción en general, extendiéndose sus actividades especialmente a todo el ramo de construcción de edificios sin limitación. — Tercera: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional que se distribuyen en dos mil cuotas sociales de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben integran de la siguiente manera: a) el señor Manuel Vidal y Estévez: un mil seiscientas cuotas que se integran mediante la transmisión a la sociedad de todo el activo y pasivo que dicho señor venía realizando en plaza bajo su nombre individual, de acuerdo a la enumeración y valores consignados en el inventario extraído de sus libros de comercio debidamente rubricado y que los socios aceptaron como válidos y suscribieron por instrumento separado formando parte accesoria del contrato originario de que se hizo mérito y en la forma que se expresó en el mismo. — b) La señora Purificación González de Vidal y Estévez, dejó suscriptas doscientas cincuenta cuotas de capital las que integré totalmente en dicho acto, transfiriendo a la sociedad la propiedad y dominio de una camioneta marca Dodge modelo d-cien, motor número dos, tres, siete, seis, cero, nueve, cero, tres, nueve,

tres, seis, chapa número setecientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y cinco, bien que de común acuerdo los otorgantes valuaron en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y era de propiedad de la contratante, libre de gravámenes. — c) Doña Nélida Vidal y Estévez o Vidal de Vergallito, suscribió ciento cincuenta cuotas de capital que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que integró en dicho acto en la forma como se expresó. —

Cuarta: Se dejó también creada una cuota suplementaria de capital de dos millones de pesos moneda nacional que los socios se obligaron a suscribir en la proporción que corresponda a sus respectivos aportes iniciales, sin perjuicio de que por acuerdo entre los mismos socios, se resolviere variar la proporción. — La suscripción de esta cuota suplementaria se debía llevar a cabo por resolución de la mayoría de los socios contrayentes que representen la mayoría del capital inicialmente suscripto, debiéndose tomar la resolución en asamblea asentada en actas. — Quinta: Se fija la duración de este contrato, con efecto retroactivo del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta, hasta el día primero de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, sin perjuicio por unanimidad, de los socios se resuelva su prórroga por un plazo mayor. — Sexta: La administración de los negocios sociales estará a cargo de un gerente inamovible, pues la subsistencia de la sociedad queda supeditada a su permanencia en el cargo salvo caso de muerte, enfermedad crónica grave o incapacidad física, en cuya particular ocasión será reemplazado por los restantes socios obrando conjuntamente. — El nombramiento recae en la persona de don Manuel Vidal y Estévez, socio mayoritario, quien tendrá facultades plenas para la dirección y administración de los negocios sociales, pudiendo otorgar poderes especiales o generales para todos los efectos civiles, comerciales o judiciales que fueren menester, estando especialmente autorizado para representar a la sociedad en todo trámite administrativo o aduanero de importación o exportación o lo que fuere menester, para contraer deudas y adquirir créditos o cualquier otro compromiso, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos y con cualquier entidad bancaria del país o del extranjero y ya se trate de instituciones nacionales o provinciales; podrá igualmente comprometer contractualmente o de cualquiera otra manera a la sociedad con el Gobierno de la Nación, los Gobiernos de las Provincias, las autoridades municipales o departamentales, sindicatos y cualquiera otra persona de existencia física o ideal, con la única salvedad de que no le será permitido comprometer en fianza o aval los bienes de la sociedad, en negocios ajenos a su giro social y aun cuando se tratare de cubrir responsabilidades personales de sus socios. — El gerente no podrá ser removido sino por unanimidad pese a lo preceptuado en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Dos veces al año como mínimo se efectuarán reuniones de todos los socios para considerar la marcha de los negocios sociales, tomándose nota de las decisiones acordadas. — El ejercicio comercial concluirá todos los días treinta y uno de octubre de cada año, practicándose un balance general e inventario de bienes el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los quince días posteriores a su conclusión, lo que se hará saber en forma auténtica a los interesados los cuales gozarán del plazo de treinta días para impugnar las conclusiones del balance e inventario de lo que deberá hacerse por escrito quedando éste debidamente aprobado si dentro de este plazo no fuere observado en la forma prescripta aunque no lo hubiesen firmado los asociados. — Octava: En el balance se practicarán las reservas del caso, como las que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para las que se destinará un cinco por ciento hasta tanto se iguale el capital suscripto e integrado y además las reservas autorizadas para cubrir los eventos de la Ley Nº 11.729 y cuantas otras más resuelvan efectuar los socios en garantía de la buena marcha de los negocios sociales, de todo lo cual se tomará debida nota en las actas que en cada oportunidad se labren. — Los bienes muebles serán amortizados en la proporción que el socio gerente con acuerdo de la asamblea determine, hasta deducir a un peso moneda nacional el valor de los mismos y una vez tenido en cuenta el pasivo que exista; las ganancias si existieren, serán distribuidas de la siguiente forma: a) Para el señor Manuel Vidal un cuarenta y cinco por ciento de las utilidades líquidas; b) Para la señora Purificación González de Vidal y Estévez, un treinta por ciento de esas utilidades; y c) Para la señora Nélida Vidal de Vergallito el veinticinco por ciento restante. — El pago de las utilidades a distribuir deberá cumplirse de ser posible, dentro del año comercial subsiguiente, a fin de no obstaculizar las finanzas sociales. — En todos los casos el Gerente General resolverá respecto a la conveniencia y oportunidad de esos pagos. — Novena: Previniendo el caso de liquidación de la sociedad, ésta se cumplirá por intermedio del socio gerente o de la persona que éste designe a tales efectos, debiéndose proceder previamente al pago de las deudas y una vez extinguido el remanente que existiere se distribuirá en proporción a los respectivos aportes de capital. — Una vez cubiertos los capitales integrados por los constituyentes, de existir ganancias éstas serán distribuidas en el modo y forma previsto para la distribución de las utilidades al finalizar cada balance. — Décima: Toda divergencia surgida entre los socios y que no pueda resolverse por los modos previstos en este contrato, en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o en el Código de Comercio será zanjada en arbitraje único e inapelable por el doctor Luis A. Estoup, a quien los constituyentes designan como árbitro único y con facultades plenas. — Undécima: A los efectos de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y de todos los trámites legales para el correcto y total funcionamiento de la sociedad, los socios convienen que cualquiera de ellos podrá activar su diligenciamiento, ya sea por sí o por medio de representantes legales o de agentes judiciales. — Finalmente, los comparecientes dejan expresa constancia, que ratifican plenamente todos los actos realizados a la fecha por la sociedad constituida originariamente por los mismos, hasta la finalización de su término legal y los realizados con posterioridad como sociedad de hecho, hasta el presente. — Bajo las condiciones expuestas queda formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. — Leída y ratificada así la otorgan y firman ante mí el escribano autorizante, doy fe. — Manuel Vidal. — Purificación B. de Vidal — N. V. de Vergallito. — Hay un sello ante mí. — M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos veinte y siete del Registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada y para su inscripción en el Registro respectivo expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de la serie A números 0.10.625.522 y del 0.10.625.527 al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. M. Vengerow (Escribano).

Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.500.— e.8|7 Nº 87.433 v.8|7|69

ALEJANDRO FANO PROPIEDADES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 816. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi el escribano autorizante comparecieron: Don Alejandro Horacio Fano, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos treintisiete mil cuatrocientos ochenta y uno; don Horacio Fano, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos sesenta y dos mil trescientos setenta y seis; don Lorenzo Parnel Garrahan, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número quinientos sesenta y cinco mil cincuenta; doña María Teresa Josefa Laplacette, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y un mil ciento doce; y don José María Bourdieu, argentino, soltero, arquitecto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y uno, todos domiciliados en la calle Rivadavia número setecientos ochenta y nueve de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y dijieron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el presente contrato, por las disposiciones de la Ley once mil quinientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente en lo no previsto, por las disposiciones del Código de Comercio, quedando sujeta a las bases y condiciones siguientes: — Primero: Queda constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ALEJANDRO FANO PROPIEDADES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia número setecientos ochenta y nueve, o en el lugar en que el Socio Gerente más adelante indique, sin que para ello sea necesario la modificación de este contrato. — La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — La Sociedad desarrollará sus actividades en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto administrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, incluso los sometidos al régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal; la venta, alquiler, compra, arrendamientos de campos y|o propiedades; ejercer mandatos y|o comisiones e intervenir en toda clase de Sociedades, incluso las anónimas y Comanditas por Acciones, ya sea como simple accionista o socio o socio gerente, director, socio solidario y|o delegado, para tomar a su cargo en forma exclusiva o con terceros sean socios o no, la dirección y administración de dichas sociedades, el desempeño de sus gerencias, la aceptación y desempeño de mandatos, sean generales o especiales, o el cumplimiento de cargo, funciones o misiones determinadas que le fueran conferidas, ya sea en su contrato o mediante poderes otorgados por escrituración, autorizaciones por documento privado o delegación de los socios y|o directores, que resulten de las actas suscriptas por los mismos, y|o por asambleas de accionistas. — La sociedad para el cumplimiento de sus fines estará ampliamente facultada para llevar a cabo todos los actos y contratos autorizados por la ley, firmar toda clase de documentos públicos o privados, contraer obligaciones y actuar en justicia. — Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que se integran en efectivo y por partes iguales por cada uno de los constituyentes, es decir, la suma de diez mil pesos moneda nacional, para cada socio. — Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Alejandro Horacio Fano, quien se desempeñará como gerente y obligará a la sociedad con su firma individual, y la de uno cualesquiera de los otros cuatro socios en forma separada e indistinta; todos anteponiéndole la designación social y agregándole a continuación de su firma el señor Alejandro Horacio Fano, la indicación de "Socio Gerente". — Los socios en la forma dicha tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, los que se dan aqui por reproducidos a sus efectos legales, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles; realizar toda clase de operaciones bancarias, con instituciones oficiales, mixtas o privadas y aun con particulares; y otorgar toda clase de poderes sean generales o especiales, incluyendo aquellos relativos a asuntos judiciales, inclusive para querellar criminalmente. — Quinto: El ejercicio comercial se cerrará el treinta de junio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y se confeccionará la cuenta de ganancias y pérdidas. — Dicha documentación será puesta a disposición de los socios dentro de los cuarenta y cinco días posteriores, y si no mediaren observaciones, dentro de los diez días siguientes se tendrán por definitivamente aprobados. — Las utilidades o las pérdidas resultantes serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes, debiéndse tener prsente, en todos los casos, las disposiciones del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento aunque no estuviera cumplido el plazo de duración, si así lo resolviera la mayoría del capital y salvo que en dicha oportunidad se dispusiera la designación de liquidadores "ad-hoc" la misma será cumplida por el socio gerente quien continuará investido de las facultades que le acuerda la cláusula segunda del presente contrato. — Una vez abonados todos los rubros deudores de la sociedad, el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Sexta: Todo socio que desee retirarse deberá preavisar fehacientemente al otro u otros con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — El retiro se hará efectivo una vez aprobado el balance correspondiente. — El importe de las cuotas sociales por su valor escrito, las utilidades y la proporción en las reservas constituidas, será abonado al saliente a opción del o los restantes socios, ya sea al contado o en dos anualidades, iguales y consecutivas, con más el doce por ciento de interés anual. — Los socios que continúen con la sociedad resolverán la porción en que se adjudicarán las cuotas del socio saliente. — La muerte de cualquier socio, determinará la exclusión de sus herederos, practicándose a tal efecto un balance a la fecha de su fallecimiento y observando luego las normas establecidas en el párrafo anterior, o bien la continuación de la sociedad con sus herederos, los que deberán al efecto unificar su representacion. — La opción corresponderá a los socios sobrevivientes pero los herederos a su vez pueden optar por su no incorporación a la sociedad. — Séptima: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte en oposición. — Ellos designarán al árbitro tercero, dentro de los diez días y si no se pusieran de acuerdo solicitarán su nombramiento al señor presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Octava: La sociedad en cualquier momento, por simple mayoría de votos de los socios constituyentes, podrá resolver su conversión a otra de cualquier otro tipo autorizada por la ley. — Conformes los contratantes con las ocho cláusulas que anteceden, se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Así la otorgaron previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. H. Fano. — Horacio Fano. — L. Garrahan. — María Laplacette. — J. M. Bourdieu. — Hay un sello. — Ante mí Manuel María Gagliardo, escribano. — Registro 246, Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.900 e. 8|7 Nº 87.331 v. 8|7|69

FERRILANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Gerardo Julio Marino Ferri, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda 1080, Morón, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 682.605, en adelante el cedente; Juan Bautista Dimatteo, casado, domiciliado en la calle José C. Paz 1441, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número 2.566.203, en adelante el cesionario, y Arcángel Piccolillo, italiano, casado, domiciliado en la calle José C. Paz 1441, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 2.124.296; todos mayores de edad, personas hábiles para ejercer el comercio, se conviene: Primero: El señor Gerardo Julio Marino Ferri, en su carácter de socio de "FERRILANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de fecha 24 de marzo e1969 fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de mayo de 1969, bajo el Nº 571, folio 75, libro cincuenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, donde el cedente poseía m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal), vende, cede y transfiere al señor Juan Bautista Dimatteo, 200 (doscientas) cuotas o sea mn. 2.000.000.— (dos millones de pesos m|n.), que como socio l correspondían en la sociedad. La cesión se realiza por un valor total de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional), que el señor Julio Marino Ferri recibe de manos del señor Juan Bautista Dimatteo en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, otorgando por dicha entrega el más eficaz recibo y carta de pago. — Segundo: El señor Gerardo Julio Marino Ferri, en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad "Ferrilana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la gerencia de la misma, colocando al cesionario en su lugar, grado y prelación, y declarando que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez se hace ésta con relación a aquél. — Asimismo, el cedente manifiesta no hallarse inhibido para disponer el capital que por este acto enajena y que su cónyuge presta conformidad a la cesión, firmando al pie de la presente. — Tercero: En adelante la administración estará a cargo de los señores Arcángel Piccolillo y Juan Bautista Dimatteo, con el cargo de gerente, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula quinta del contrato original. — Cuarto: A partir de la fecha se resuelve cambiar la denominación de la sociedad, la que girará bajo la razón social de "Picolana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando en consecuencia modificado el artículo primero del contrato social de la siguiente manera: La sociedad girará bajo la denominación de "Picolana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la calle San Alberto 3740 de esta Capital, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer sucursales, agencias o representaciones donde

y cuando lo juzgaren conveniente sus socios. — Quinto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — En prueba de conformidad y de común acuerdo se firma la presente convenio en un solo original, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — G. J. M. Ferri. — J. E. Dimatteo. — A. Piccorillo. — E. E. Ramos Martínez.

Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.700.— e.8|7 Nº 87.353 v.8|7|69

N O T A B I L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de contrato de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jorge Dulitzky y Marcos Ainstein en su carácter de únicos socios integrantes de la Sociedad "NOTABIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil trescientos cincuenta y uno al Folio ciento treinta y tres del Libro cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas en el mismo Registro de fechas ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro inscripta el siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número mil novecientos doce al Folio cuatrocientos ochenta del Libro cuarenta y ocho; dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco inscripta el veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número dos mil trescientos setenta y siete al Folio ciento cincuenta y nueve del Libro cincuenta y dos; dos de junio de mil novecientos sesenta y seis inscripta el veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis bajo el número mil ochocientos ochenta y dos al Folio trescientos veintisiete del Libro cincuenta y uno y el tres de junio de mil novecientos sesenta y seis inscripta el once de octubre de mil novecientos sesenta y seis bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y ocho al Folio cuatrocientos siete del Libro cincuenta y uno. Expresan los comparecientes, cuyas filiaciones y domicilios constan en el contrato original, que concurren a este acto con el único objeto de introducir una modificación parcial al contrato de constitución de la Sociedad y sus posteriores reformas, consistente en una nueva ampliación del capital de la misma mediante la capitalización de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado según Balance practicado al treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, que se acompaña como parte integrante de la presente modificación y nuevos aportes efectuados por los socios con crédito a sus respectivas cuentas particulares hasta completar la suma de seis millones de pesos moneda nacional que constituye el monto del nuevo capital social. Dichos créditos surgen del Balance de Saldos practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve que también se acompaña debidamente certificado y firmado. Ello supone un aumento de tres millones de pesos moneda nacional por sobre el capital actual de la Sociedad. En consecuencia se resuelve por unanimidad modificar la cláusula cuarta del Contrato de Sociedad a que hace mención la presente, referente al capital social que queda así redactada: Cuarta: Capital: "El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000.—) hallándose representado por seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que ha sido totalmente integrado a la fecha, en dinero en efectivo, saldos acreedores de socios, bienes, valores, créditos, etc., del capital total corresponden tres mil cuotas al socio señor Jorge Dulitzky y tres mil cuotas al socio señor Marcos Ainstein". Se mantienen vigentes y sin modificación alguna las restantes cláusulas del contrato, resolviéndose la publicación e inscripción de la presente reforma parcial del mismo, en el Registro Público de Comercio, firmándose de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Firmado: Jorge Dulitzky. Marcos Ainstein.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.150.— e.8|7-Nº 87.423-v.8|7|69

RIO DE ORO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado del veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Jesús Viojo, cedió al señor Ramón Lence cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una de "RIO DE ORO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, calle Lima 1757 y 1759, dedicada a la explotación de un negocio de hotel, bar y restaurante. Que el precio de la cesión se convino en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, pagado antes de ahora, y sus efectos comenzarán a hacerse efectivos a partir del día primero de Julio de 1969. Que luego de esta cesión, las cuotas entre los integrantes de la sociedad, quedan distribuidas así: Jesús Viojo, cuatrocientas cincuenta; Luis Manuel Berdullas, trescientas; Faustino Díaz Iglesias, ciento cincuenta y Ramón Lence, cien cuotas.

Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.8|7-Nº 87.399-v.8|7|69

SYNTRON ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: Aumento de capital de contrato social: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, don José Luis Pontet, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Córdoba 1432, Buenos Aires y don Julián Pereiro, argentino, casado, domiciliado en la calle Martín de Gainza 28, Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, reunidos en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad SYNTRON ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil setecientos diecisiete, al folio doscientos cinco, del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil seiscientos veintiocho, al folio cuatrocientos treinta y cuatro, del libro cincuenta y uno de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social a la suma de dos millones de pesos moneda nacional. — Segundo: Reemplazar la cláusula tercera del contrato social mencionado por la siguiente: Tercera: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben íntegramente en la siguiente forma: José Luis Pontet, mil cuotas con un millón de pesos moneda nacional y Julián Pereiro, mil cuotas con un millón de pesos moneda nacional, que quedan totalmente integradas con los bienes que expresa el Balance General practicado el primero de Enero del año mil novecientos sesenta y nueve. — Tercero: Dejar subsistentes y sin ninguna modificación las restantes cláusulas del contrato mencionado. En prueba de conformidad, después de leído y aprobado, se firma el presente en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes mencionados. — Firmado: José Luis Pontet. — Julián Pereiro.

Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.700.— e.8|7-Nº 87.411-v.8|7|69

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 11 de abril de 1969, ha quedado disuelta la sociedad "COSCARELLI HERMANOS, SOCIEDAD COLECTIVA", con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1968.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200. — e.8|7 Nº 89.354 v.8|7|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que la firma de plaza "TIRABOSCHI Y CIA.", integrada por María Luis Tiraboschi de Salgado y Santiago Antonio Tiraboschi Scurla, ha quedado disuelta y liquidada con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1946 y según documento del 2 de mayo de 1968.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.350. — e.8|7 Nº 87.641 v.8|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON WAISVOL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Sante S. Faré (h.), secretario.

$ 2.100. — e.8|7 Nº 89.298 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos de doña JOSEFINA GASTI de PAGLIARO, en autos "Pagliaro Juan, s/sucesión", para que dentro del término de diez días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Sante S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. — e.8|7 Nº 89.383 v.10|7|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOLINARI y AMANDA VALET de MOLINARI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.520. — e.8|7 Nº 89.317 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL TONELLI de PONTI SGARGI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 1.800. — e.8|7 Nº 89.444 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PROVENZANO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.220. — e.8|7 Nº 89.420 v.8|7|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA MARIANI de MARIN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.800. — e.8|7 Nº 89.156 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ELIAS GOLDNER. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.250. — e.8|7 Nº 89.015 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA LAZZARA de INSERRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.346. — e.8|7 Nº 89.231 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ATTADIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400. — e.8|7 Nº 89.314 v.11|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAQUERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.580. — e.8|7 Nº 89.419 v.11|7|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de [illegible] MARTIN de [illegible]. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio [illegible] de 1969. — Carlos A. Bubao, secretario.

$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.329 v.11|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de [illegible]. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.289 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBALINA LARROSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Carlos A. Bubao, secretario.

$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.376 v.11|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO [illegible] o ISRAEL SAMUEL [illegible]. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.700.— e.8|7 Nº 89.427 v.11|7|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO [illegible]ON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.252 v.11|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO GERARDO OTERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.250.— e.8|7 Nº 89.300 v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS BENHAMRON BENARROCH o BENAROCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.088 v.11|7|69

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA MOLLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 2 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.350.— e.8|7 Nº 89.281 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GERONIMO ROSSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 2.340.— e.8|7 Nº 89.310 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA ELVIRA LARTIRIGOYEN de DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.580.— e.8|7 Nº 89.235 v.11|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM o AVRUM STOLAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 23 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.8|7 Nº 89.024 v.11|7|69

El Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ORSATTI de SILVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.920.— e.8|7 Nº 89.161 v.11|7|69

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA OLGA de la FUENTE de MONTIEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — César R. Herbón, secretario.

$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.178 v.11|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADALBER-

TO ZANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.039 v.11|7|69

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 89.305 v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIETRA MELI de BATTIATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.880.— e.8|7 Nº 89.236 v.11|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA PEREZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.160.— e.8|7 Nº 89.192 v.11|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1969 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.191 v.11|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARGENTINO ESCARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.250.— e.8|7 Nº 89.346 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA HEBE TRICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.920.— e.8|7 Nº 89.132 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber que en autos "CELLA EMMA HAYDEE s|concurso", ha sido designado síndico el Dr. Ricardo Monner Sans con domicilio en Uruguay 435, 6º piso, dep. K fijándose plazo de treinta días para que ante él los acreedores presenten títulos justificativos de créditos y constituyan domicilio en los términos del Art. 40 del Cód. Procesal, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 6.120.— e.8|7 Nº 89.131 v.11|7|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO BUSCAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.058 v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NOVACOVSKY de JOLODOVSKY — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.019 v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION D'ANGELO de GALLINA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires junio 26 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.020 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO HERZ o ERNESTO MAURICIO HERZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.059 v.11|7|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS GARCIA IBAÑEZ. — Publíquese por el término de 3 días. — Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.460 e. 8|7 Nº 89.326 v. 11|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO SAAVEDRA ORO, DOLORES PEREZ de SAAVEDRA ORO y NARCISO CASIMIRO SAAVEDRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.250 e. 8|7 Nº 89.255 v. 11|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LOMBARDO CELESTINO CONCARO o EMILIO CONCARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.250 e. 8|7 Nº 89.148 v. 11|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIERINO FERRUCCIO JOSE SALA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.220 e. 8|7 Nº 89.140 v. 11|7|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA BENEDICTO MAS de MARTINEZ ALTES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800 e. 8|7 Nº 89.356 v. 11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN ORQUIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.340 e. 8|7 Nº 89.220 v. 11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CAROGLANIAN u OSCAR KAROGLANIAN o KAROGHLANIAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800 e. 8|7 Nº 89.366 v. 11|7|69

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MANCEWICZ o MANCEVICH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400 e. 8|7 Nº 89.458 v. 11|7|69

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO CASTELNUOVO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.920 e. 8|7 Nº 89.044 v. 11|7|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PEDRO DRANGOSCH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.980 e. 8|7 Nº 89.268 v. 11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ERNESTINA de APEZECHEA de CUROTTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.520 e. 8|7 Nº 89.468 v. 11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRISTAN MELIADUS GALEOTO POMATA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1969 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.040 e. 8|7 Nº 89.409 v. 11|7|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIDEL ANTONIO DIAZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.220.— e.8|7-Nº 89.177-v.11|7|69

Juzgado Civil 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DARRIGRAND. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.220.— e.8|7-Nº 89.244-v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NICOLAS CIUFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio veintiséis de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.8|7-Nº 89.181-v.11|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO RUBEN MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.8|7-Nº 89.017-v.11|7|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA OCTAVIA CAMPI de SEGHEZZO y SANTIAGO SEGHEZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.580.— e.8|11-Nº 89.320-v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VICTORIO DRAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.8|7-Nº 89.246-v.11|7|69

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.350.— e.8|7-Nº 89.285-v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por diez días a MARIA LUISA PEREIRA de BISCEGLIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don José Bisceglia, bajo apercibimiento de designarle Defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800.— e.8|7-Nº 89.386-v.10|7|69

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GOLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.280.— e.8|7-Nº 89.193-v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO BIBIANO BAÑUELOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e.8|7-Nº 89.312-v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y empalza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION SCHIAZZANO de COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.8|7-Nº 89.240-v.11|7|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PASCUAL VOLPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.220.— e.8|7 Nº 89.247 v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTINEZ PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 25 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.8|7 Nº 89.213 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME JUDAS FUKS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.102 v.11|7|69

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FRANCISCA RUBIO de PINAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio veintisiete de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.038 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ALI PRANDI de CAPRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario ad-hoc.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.101 v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA BORNHAUSER de DE AMORRORTU. — Publíquese por tres días.
Bueons Aires, 23 de junio de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.700.— e.8|7 Nº 89.417 v.11|7|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO FANTASIA y doña CARMELA RECCHIA de FANTASIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.980.— e.8|7 Nº 89.374 v.11|7|69

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO PALMIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.100.— e.8|7 Nº 89.277 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PLUVINET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.100.— e.8|7 Nº 89.362 v.11|7|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE LANDEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.340.— e.8|7 Nº 89.229 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes por la causante DIOTINA CARRERAS o DIOTINA CARRERA para que en término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.700.— e.8|7 Nº 89.256 v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DOSINDA SINDIN de DUVAL, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 2 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e.8|7 Nº 89.208 v.11|7|69

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Dn. JUSTINIANO GOMEZ GALVEZ y Da. MARIA MANUELA TRIGO de GOMEZ GALVEZ, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.300.— e.8|7 Nº 89.025 v.11|7|69

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ARAUJO y/o ARAUJO VIVOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.220. — e.8|7 Nº 89.022 v.11 7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800. — e.8|7 Nº 89.433 v.11|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEBORA MUSSC de SOSA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800. — e.8|7 Nº 89.430 v.11 7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO SALAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800. — e.8|7 Nº 89.428 v.11|7|69

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO GALATI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800. — e.8|7 Nº 89.328 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA INES PONZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.580. — e.8|7 Nº 89.321 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800. — e.8|7 Nº 89.249 v.11|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASQUALETTI y MARIA PACE de PASQUALETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800. — e.8|7 Nº 89.239 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita a CARMEN GARCIA de CARDOSO DUARTE a estar a derecho en autos "García de Cardoso Duarte Carmen, s/ ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 750. — e.8|7 Nº 89.183 v.8|7|69

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA FLOR VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.350. — e.8|7 Nº 89.311 v.11|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ESPINOSA de los MONTEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.000. — e.8|7 Nº 89.021 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICASIO PIERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800. — e.8|7 Nº 89.125 v.11|7|69

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CARMEN SEGRETTI y ARMANDO NOVELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.350 e.8|7 Nº 89.344 v.11|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JACOBO SPANGENBERG. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800 e.8|7 Nº 89.079 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO KARASIK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.080 e.8|7 Nº 89.385 v.11|7|69

Juez Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COSME BIBIANO FRANCESCONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.980 e.8|7 Nº 89.276 v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, en los autos caratulados "Rosaro de Aste, Albina y Aste, Livia s|Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y|o quien resulte propietario s|Prescripción Adquisitiva", cita por diez días a estar en juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes al propietario de la fracción de tierra ubicada entre las calles JUAN B. JUSTO y LOYOLA, continua al inmueble Loyola 1051. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 6.750 e.8|7 Nº 89.380 v.15|7|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA RAFAELA MANZOLILLO Vda. de LIMONGELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.250 e.8|7 Nº 89.190 v.11|7|69

Juez Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.920 e.8|7 Nº 89.275 v.11|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita a doña DIANA ALBA ENRIZ de SUKSDORF para que comparezca en el juicio caratulado "Enriz de Suksdorf, Diana Alba s|Ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, junio 9 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.060 e.8|7 Nº 89.037 v.8|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a "CUQUI S.R.L. COMPAÑIA ARGENTINA REPUESTOS Y ACCESORIOS DE AUTOMOVILES", para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, en autos "Sucesiones de Juan Bautista Raggio y Julia Peirano de Raggio c|Nudelman Jaime y otros s|Desalojo" ($ .0.131), Expte. número 135.919, Año 1968, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Bruno Carlos Quintana, secretario.
$ 3.000 e.8|7 Nº 89.108 v.10|7|69

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita en autos "Chiarini León R. y otras c|Coppée de Leoni, Augusta I. Teresa y cho dentro del plazo de cinco días, a ocupantes s|Desalojo", a estar a derequien resulte titular del derecho a continuar la locación del departamento MEDRANO 923, piso 3º, Unidad 9, Capital, con motivo del fallecimiento de la locataria señora Augusta Irene Teresa Coppée de Leoni, bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 2.700 e.8|7 Nº 89.246 v.10|7|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita a herederos y|o Sucesores de RAFAEL BLOISE, para que dentro de quinto día comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al Defensor de Ausentes en los autos "Scabbiolo Carlos Domingo Ernesto c|Bloise Rafael s|desalojo". Exp. Nº 181.835. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.800 e.8|7 Nº 89.322 v.10|7|69

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL SALVADOR GUERRIERI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.920.— e.8|7 Nº 89.134 v.11|7|69

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a don NATALIO MALAMUD para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dársele por constituidos el mismo en los estrados del Juzgado. Asimismo se le notifica la sentencia de fecha 29 de diciembre de 1967, obrante a fojas 29 y 30 que textualmente dice: Fallo: Haciendo lugar a la demanda instaurada a fojas 8|9, en consecuencia condeno a don Natalio Malamud a desalojar dentro del término de 10 días las comodidades ocupadas en la finca sita en la calle Rivadavia 2235 (bajo escalera y zaguán), bajo apercibimiento de lanzamiento con auxilio de la fuerza pública. Con costas a cargo del accionado (Art. 221 del Código de Procedimientos) a cuyo efecto regulo los honorarios del apoderado y los del letrado patrocinante de la parte actora, Eduardo Nicolás Esnaola y Alberto R. E. Parodi, en la suma de $ 2.700 y $ 3.400 m|n. respectivamente. Difiriendo la regulación de los restantes profesionales intervinientes hasta tanto den cumplimiento hasta lo decidido en el Art. 2º, inciso B de la Ley 17.250. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívense los autos. Judith L. de Pasquali. Juez. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
El presente edicto se libra en los autos "Urbano Felipe c|Malamud Natalio s|desalojo", que tramita ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 17.
Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 7.500.— e.8|7 Nº 89.139 v.10|7|69

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ENRIQUE BERLINGERI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.500.— e.8|7 Nº 89.306 v.15|7|69

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARGIULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.049 v.11|7|69

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 cita por diez días a JUAN SILFREDO GONZALEZ para comparecer en juicio "Diakam S.R.L. c|González Juan Silfredo s| sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 9 de 1969. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 1.500.— e. 8|7 Nº 89.282 v.10|7|69

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JOSE MUJICA y SARA AGUSTINA SANCHEZ de MUJICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — El secretario.
$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.151 v.11|7|69

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SCHWARZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Horacio Luis Puebla, secretario.
$ 1.980.— e.8|7 Nº 89.209 v.11|7|69

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, notifica por dos días al señor OSCAR ANGEL SPIGARDI, el siguiente auto: "Buenos Aires, 20 de febrero de 1969. Autos y Vistos: Atento lo pedido y apercibimiento prevenido, dásele por perdido al demandado el derecho de contestar la demanda y ofrecer pruebas y declárarselo rebelde, conforme a lo dispuesto por el Art. 59 del Código de Procedimientos. Notifíquese. — José Pedro Massa, Juez". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 2.400 e. 8|7 Nº 89.259 v. 10|7|69

Nº 31

El Juzgado de Paz Nº 31, cita por diez días a ANGEL PESHA para comparecer en el juicio: "Bernasconi Cramer de Coelho María Cristina contra Martorelli Héctor Juan y otros sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Bs. As., 24 de junio de 1969. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 1.500 e. 8|7 Nº 89.062 v. 10|7|69

El Juzgado de Paz Nº 31, cita por dos días a herederos y sucesores en la locación de JULIA D'ERRICO de SANTILLO para comparecer en el juicio: "Bernasconi Cramer de Coelho María Cristina contra Navarrete Fernando y otros sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 2.080 e. 8|7 Nº 89.063 v. 10|7|69

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL RIVERA de GAMBOA. — Publíquese por el término de tres días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — Alfredo Jorge Di Torio, secretario.
$ 2.400 e. 8|7 Nº 89.056 v. 11|7|69

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, en el juicio "Costa de Wilmart, Ana M. C. c|Gaona S. R. L. (e. f.) y otros y ocupantes. Desalojo", cita a los demandados señores DAVID CESAR MUÑOZ, SAMUEL COMISARENCO e INOCENCIO LANDABURU o sus herederos para que se presenten en juicio a contestar el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 31 de junio de 1969. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 2.700 e. 8|7 Nº 89.215 v. 10|7|69

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita por diez días a JULIO RAPOSO para que por sí o por apoderado tome la intervención que le corresponda en autos "Echeverría Sebastián M. c|Raposo Julio subinquilinos y demás ocup. s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Ricardo A. Saugiorgi, secretario.
$ 2.100 e. 8|7 Nº 89.304 v. 10|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO LOZANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 189 bis del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1969. — Roberto S. Preller, secretario.
e.8|7 Nº 580 v.15|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por un día en los autos: "BASMAJIAN HERMANOS s|quiebra", las siguientes regulaciones: Contadora Magdalena M. Savio, m$n. 8.000, liquidador; Carmen M. Pascual, m$n. 3.000; Escribano Rolando P. Caravelli, m$n. 2.000; letrado patrocinante acreedor peticionante, Dr. Salvador Di Giano, m$n. 2.000; letra fallidos, Dr. Primo G. Babini, m$n. 2.000. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200 e. 8|7 Nº 89.365 v. 8|7|69

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a FERRUCIO OSCAR RE para comparecer en juicio "Silvestre, Sabino c|Re, Ferrucio Oscar s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.200 e. 8|7 Nº 89.080 v. 10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que la Junta de Acreedores en autos: PAPELERA HURLINGHAM S. A. s|convocatoria, ha sido postergada y tendrá lugar el 3 de octubre de 1969, a las 14 horas. — Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.250 e. 8|7 Nº 89.224 v. 11|7|69

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por cinco días, en autos "GAMBERONI, S. A. I. C. F. e I., s/convocatoria", haberse declarado abierto el juicio, fijando el término de quince días para que los acreedores presenten al síndico don Jacobo Zeldin, domiciliado en Batalla de Pari 484, piso 3º, los justificativos de créditos y señalando el día 30 de octubre de 1969, a las 14 horas, para la reunión de acreedores, la que se celebrará con los que concurran.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 7.500. — e.8|7 Nº 89.454 v.15|7|69

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días la quiebra de TRANSPORTES MAYO, S R. L. Síndico, Juan Alberto Salar, domicilio, Salta 226, piso 4º, escritorios 1/3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de 15 días. Señálase el 7 de agosto de 1969, hora 14, para la reunión de la junta en

la sala del Juzgado, intimándose a cuantes tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Osvaldo Maras, secretario.

$ 7.500. — e.8|7 Nº 89.130 v.15|7|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 11, comunica por cinco días la quiebra de PUJOL JUAN JOSE. Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de enero de 1968. Síndico, Maisés Azar. Domicilio, Alsina 1238, piso 1º, oficina número 12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señalándose el 19 de agosto de 1963, a las 15 horas, fecha para la cual ha sido fijada para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 9.000. — e.8|7 Nº 89.162 v.15|7|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, en el juicio "DESIO ENRIQUE ANGEL AMOBLAMIENTO E. D., s/quiebra", expediente D 596/68, que se ha fijado fecha provisoria de cesación de pagos el 22 de abril de 1963. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico, Roberto José Quiam, Lavalle 1290, oficina 10, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 28 de agosto de 1969, a las 14 horas, para que concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilsen, secretario.

$ 9.750. — e.8|7 Nº 89.212 v.15|7|69

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por cinco días la quiebra de FLETEARENA, S. R. LTDA. Fecha de cesación de pagos, el 1º de setiembre de 1967. Síndico, contador Teococio Fiori, Lavalle 1527, 4º piso, oficina 18, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta 20 días de la última publicación. Señálase el 25 de agosto de 1969, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 7.500. — e.8|7 Nº 89.456 v.15|7|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de FIESOLE, S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 10 de febrero de 1968. Síndico, el señor Julián Agustín Beriain, con domicilio en Echenagucia 1050, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 25 de setiembre, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 10.700. — e.8|7 Nº 89.402 v.15|7|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "SADEMA, SOCIEDAD ANONIMA DE MANUFACTURAS TEXTILES", que la junta señalada en los autos de su convocatoria de acreedores ha sido postergada para el día cuatro de setiembre de 1969, a las 14.30 horas. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 6.000. — e.8|7 Nº 89.402 v.15|7|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en la convocatoria de SUAVEGOM, S. A., que se ha postergado la junta de verificación y graduación de créditos para el día 25 de setiembre de 1969, a las 14 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 5.250. — e.8|7 Nº 89.327 v.15|7|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

PASO DE LOS LIBRES

Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, Secretaría Civil y Comercial, cita por diez días para comparecer al señor ESTEBAN ALEGRE, en la causa "Dirección Nacional de Aduanas c/Alegre, Esteban, p/ejecución fiscal" (Expte. Nº 11, año 1969), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Secretaría, 26 de mayo de 1969. — Luisa A. Sánchez de Codello, secretaria.

e.8|7 Nº 149 v.11|7|69

C H U B U T

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto, en autos caratulados "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) contra Emilio Alberto Pedro Gandeone, por cobro ejecutivo de pesos" (Exp. Nº 1494, Fº 92, Año 1967), que tramita por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cite y emplace por el término de 15 días, a contar de la fecha, al demandado EMILIO ALBERTO PEDRO GANDEONE para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y designársele Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Secretaría, Rawson (Chubut), mayo 7 de 1969. — Omar Délfor Garzónio, secretario.

e.8|7 Nº 150 v.11|7|69

REMATES JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días, en autos "PERFETTI, JOSE A. y MARANO, FRANCISCO c/AMBRES, RUBEN y FORTUNATO, ROMINDO F., s/ejecución hipotecaria" (Exp. 39180-Año 1967), que el martillero Roque José Donadío rematará el día 14 de julio próximo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el local designado como unidad Nº 2, piso bajo, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Monroe 3852/54/56, entre Estomba y Avenida Forest, con entrada independiente por el número 3354 de la calle Monroe, con superficie propia de 50,13 m2 y superficie común proporcional de 16,95 m2. Se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula octava del contrato hipotecario de fs. 2/6, que dice: "Los deudores se comprometen y obligan formalmente, en el supuesto de remate del mismo, a entregarlo totalmente desocupado el día que se dé judicialmente la posesión del inmueble, a quien o quienes resultaren adquirentes, siendo nulo cualquier contrato de locación que se concluyere en infracción a esta cláusula, y si existiere inquilino, éste está igualmente obligado a la desocupación del inmueble en la fecha precitada". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base de venta, pesos 1.402.000 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 12.840. — e.8|7 Nº 89.098 v.11|7|69

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en los autos caratulados "REY, EDUARDO BENITO y otros c/ABALO, ALFREDO RAUL, s/ejecución hipotecaria", Expte. 39027, que el martillero Enrique L. Beovide rematará el día 11 de julio, a las 14 horas, en la calle Tucumán Nº 1567, piso 1º, oficina 7, la finca calle Diagonal Nº 73 número 1358, de la ciudad de La Plata, edificada sobre el lote 5, manzana G. G., sección 3ª del plano oficial; frente, 8,66 m; fondo, 20,5 m; superficie, 171 m 43 dm2. Dominio en autos. Se adeuda por impuesto O. S. N. años 1966|67|68, m$n. 12.772; por impuestos municipales, años 1964|65|66|67|68, m$n. 20.520. Ocupada, debiendo entregarse desocupada dentro de los diez días de solicitada por el comprador, según cláusula de la hipoteca. Venta al contado. Base m$n. 5.866.665. Seña 8%. Comisión 3%. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 6.750. — e.8|7 Nº 89.432 v.11|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "CERNADAS JULIO CESAR c/PALLOTTO NAZARENO, s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 8021/959, que el martillero César Carreño Vallejo rematará en la Av. Santa Fe 5007, Cap. Federal, donde podrá obtenerse completa información, el día 19 de julio de 1969, a las 11 horas, una fracción de tierra de 6 hectáreas - 240 lotes, con calles delineadas s/planos en manzanas Nros. 112, 149, 150, 144, 142 y 140, respectivamente; en las adyacencias de la planta urbana de la localidad de Verónica, Partido de Magdalena, Pcia. de Buenos Aires F. C. G. R.; libre de ocupantes e intrusos. Venta en block. Base $ 700.000. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Roberto M. Pérez Demaria, secretario.

$ 5.400. — e.8|7 Nº 89.185 v.11|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "PEREZ JULIAN c/HAYDEE RAQUEL GALARZA, s/ejec. hipotecaria", que el martillero Agustín Molieni rematará en la calle Humberto I 2046, Capital Federal, el día 14 de julio, a las 10 horas, el departamento ubicado en la calle San José de Calasanz 403, 3er. piso, Dpto. 7, completamente desocupado, con superficie propia de 80 metros 22 decímetros cuadrados y que mide: 10 metros 25 centímetros de frente al Este, sobre la calle San José de Calasanz; 9 metros 27 centímetros en su otro frente al Norte, sobre Juan B. Alberdi; 6 metros en la ochava formada por la intersección de ambas calles; 17 metros 39 centímetros al Oeste, lindando con más terreno en su manzana, y 15 metros 67 centímetros al Sud. Base $ 1.250.000 m|n., al contado. Seña 20%. Comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 7.200. — e.8|7 Nº 89.172 v.11|7|69

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días en autos: CASCIANO MIGUEL y CASCIANO DONATO, sucesiones, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el jueves 17 de julio, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, la finca: Remedios de Escalada de San Martín Nº 2556. Terreno mide s|títulos: 8m66 por 43m30. Compuesta de casa al frente y 3 departamentos. Se entregan desocupados: los departamentos 2 - 3 y la fracción libre de terreno. Ocupados: casa al frente y Depto. 4. Rentan mensualmente $ 20.400.— Contratos vencidos. Ad-Corpus. Base $ 5.099.813,33 con facilidades. 50 o|o al contado, y saldo a 2 años de plazo con el 15 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres adelantados, debiendo el comprador constituir hipoteca en primer grado a favor de la sucesión por ante el escribano que se designe y fijar domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo efectivo. Expediente Nº 1056|1236. Visitas de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 8.250.— e.8|7-Nº 89.173-v.15|7|69

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 51, comunica por 3 días en el juicio "AMERPIN S.C.A. c|DEBIASE ENRIQUE s|ejecución hipotecaria" que el martillero Juan Vetere rematará en la misma propiedad el día domingo trece de julio, a las diez y treinta horas, en la misma propiedad, en pública subasta y al mejor postor, la finca ubicada en Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Paso Nº 3076 y 3080, entre las de Dorrego y Naón, cuyo lote de terreno se designa con el número "7" de la manzana "7". Superficie: doscientos sesenta y dos metros cuadrados. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupada por el demandado quien deberá desocuparla dentro de los veinte días de la aprobación judicial del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

En Buenos Aires, a primero días del mes de julio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 6.300.— e.8|7-Nº 89.512-v.11|7|69

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos "WOLRAD de ICKOWICZ CHAIA PESSA s|testamentería - Expte. Nº 1.664", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará, a las 10 horas, sobre el mismo bien el día domingo 13 de julio de 1969, la finca ubicada en esta Capital, calle Velasco Nº 739|41 entre las de Acevedo y Gurruchaga, designado según planos con el lote Nº 20, manzana A, que mide 8,66 m. de frente al S.O. por 30,98 m. de fondo, Inscripción Zona N, Tomo 2.581, folio 94, finca Nº 45.440. Base $ 2.399.896.— m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto de la subasta. En el estado de ocupación en que se encuentra haciéndose constar que en el mismo acto el inquilino podrá optar por la compra al mayor precio que se obtenga en el remate. El o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 4 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 6.750.— e.8|7-Nº 89.750-v.11|7|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, hace saber por tres días en autos CABREJAS, GERARDO y otros c|MELOTTO de CHEZZI, IDA MARIA, s|ejecución hipotecaria (Exp. 11.185, año 1968), que el martillero Roque José Donadío rematará el día 16 de julio próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el departamento Nº 16 de la propiedad ubicada en el 7º piso de la finca sita en zona norte de la Capital Federal, Parroquia de Balvanera Norte, Junín Nº 55 entre Rivadavia y Bartolomé Mitre, con superficie propia de 92 m. 26 dec. cds. discriminados así: 88 mts. 67 dec. cds. en su planta; 4 m. 47 dec. cds. en el balcón y 2 m. 12 dec. cds. en el sótano; porcentual cinco enteros tres centésimos por ciento, que consta de living-comedor, tres dormitorios, baño instalado, cocina a gas y pieza y baño de servicio. Se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula f) de la escritura hipotecaria de fs. 5 que dice: "Se obliga a no alquilar total ni parcialmente el bien gravado, sin previo consentimiento de los acreedores y a entregarlo desocupado en caso de ejecución". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base de venta $ 4.253.690 — m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 12.880.— e.8|7-Nº 89.090-v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días, en el Expte. 11.254|67, autos caratulados "DEVOTO HORACIO S. contra ALARCON RAFAEL, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Jorge Federico Mombelli, rematará el día martes 15 de julio, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal: Un lote de terreno, ubicado en el Partido de Moreno, Paraje denominado Paso del Rey, con frente a la calle El Payador entre dos calles sin nombre, señalado en el plano de subdivisión Nº 724-24-924, como lote 26 de la manzana 7, que mide 10 mts. de frente al Sud-Oeste por 31,72 mts. de fondo o sea 317,80 mts.; lindando al Sud-Oeste calle El Payador al N. Oeste, con lote 25, al Nordeste, parte lote 21 al Sudeste lote 1º y fondo del 17. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección "H" — Manzana 33b. Parcela 26. — Partida 56.438. — Base $ 200.00 mn. al contado; 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — Desocupado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 3.100 — e.8|7 Nº 89.126 v.11|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 1, comunica por dos días, en autos "COMPAÑIA BURROUGHS DE MAQUINAS LTDA. contra SUIN S. A., sobre Ejecutivo. Expte. 145.325|68, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 11 de julio, a las 10 horas en el lugar donde se encuentra y se exhibe, de 9 a 11 y de 15 a 17 hs.: calle: Paseo Colón Nº 975, Una máquina de calcular, modelo J. 700 - marca Burroughs Nº J. 90.881 B, con motor marca Burroughs Nº 90.881 de 1|8 C.V. — Base $ 31.500 mtn., al contado Comisión 10 o o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Hernán Daray, secretario.

$ 2.700.— e.8|7 Nº 89.127 v.10|7|69

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "MENDEZ de NOVARO ELISA contra CORRAL de ARZANI, MARIA INES J. y otro s Ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 11 de julio próximo, a las 15 y 30 hs., en Perú 103, Cap., donde se exhibe: 2 vestidos de acirée laminados; un conjunto de vestido y saco de brocato de seda, todo en talle 46, nuevos y listos para la venta, un espejo de 2.20 x 1.60 mts. aprox., con marco de madera dorada; 24,75 mts. en siete cortes de tela encaje,

distintos colores: un secador de pelo, con cuatro patas rodantes en uso, y mueble cómoda de 5 cajones, con tapa vidrio pintado de negro y dorado, estilo francés. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Rodolfo Salgueiro secretario.

$ 5.320 — e.8|7 Nº 89.412 v.10|7|69

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio: KALIJMAN CARLOS c|EST. QUIMICO GUILLERMO P. RICHAUD, s|ejecutivo, Expediente 143.712, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 16 de julio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un compresor de aire marca Siam, con motor marca Siam Nº 190114, serie 1257, acoplado y eléctrico. — Una perforadora de pie sin número ni marca visible, con motor eléctrico sin número visible. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Guillermo J. Brugo secretario.

$ 3.800.— e.8|7 Nº 89.553 v.10|7|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por un día en el juicio: FACIBO, S. I. L. c|HUALCO, S.C.A., s|ejec., Expediente 143.673, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de julio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389 exhibiéndose en Valdenegro 2658: 31 anorak para mujer colores y talles varios nuevos. Al contado, sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 1.360.— e.8|7 Nº 89.559 v.8|7|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 20 comunica por dos días en el juicio: "SINTESIS DE LA INDUSTRIA S.R.L. c|DELTA ARGENTINA S.R.L. s|ejecutivo expediente Nº 139.456", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 16 de julio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una maquina eléctrica sumadora marca Consul, Nº 027775. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 2.880.— e.8|7 Nº 89 556 v.10|7|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por un día en el juicio: "BANCO SUPERVIELLE DE BS. AS. c|DIMOPREX S.R.L. s|ejecutivo, expediente número 140.289", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de julio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una máquina para soldar polietileno, sin marca ni numeración visible, eléctrica. Una agujereadora de banco, sin marca ni número visible, con motor de 1HP. — Al contado, sin base y al mejor ostor.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 1.690.— e.8|7 Nº 89.555 v.8|7|69

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26 comunica por dos días en el juicio "CREDITO LIBERAL S.A.C.F. y M. c|DAVIS JULIA T. s|Ejecutivo, Expediente número 193.039", que el martillero Celso F. Sarli subastará el 10 de julio, a las 10 horas, en Paraná 425, piso 8º, lugar donde se exhiben: 1 balanza para 2 kilos, marca "Andina", Nº 5802, y 1 máquina repetidora, eléctrica, marca "N.C.R." modelo U 20, funcionando, sin base, al contado y mejor postor. Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 2.400.— e.8|7 Nº 89.469 v.11|7|69

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31 comunica por dos días en el juicio: "BRUNO KIGUEL contra GIMENEZ JORGE y otro s|ejec." que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 11 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca Xason, Nº 1531, completo. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Expte. Nº 128.813.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Edmundo J. Cassagne, secretario.

$ 1.800.— e.8|7 Nº 89.411 v.10|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "CAPICUA S.R.L. c|ARGUERO FELIX GUILLERMO s|prenda (Expte. Nº 28.631)", que el martillero Luis Belder rematará en Juan B. Justo 1907, Capital, el 22 de julio de 1969, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automotor marca N.S.U., modelo del año 1961, tipo automóvil, uso particular, motor Nº N-4119605, patente de Prov. de Bs. As. Nº 376004, serie Nº 40-11746, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base $ 113.538. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.050.— e.8|7 Nº 89.369 v.11|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por tres días en el juicio: "ARMBRUSTER OTTO ERNESTO c| WALLINGER CARLOS ROBERTO y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nro. 29860, que el martillero público don Alejandro Spina, rematará en Paraná 467, piso 3º, Ofic. 11 y 12 el día 18 de julio de 1969 a las 11 horas, el siguiente bien: Un camión marca Volvo, modelo año 1946, con motor Nº 109541, patente de la Prov. de Buenos Aires año 1966, Nro. 573.271, para uso de transportes, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en: Tilcara 3230, Capital; base m$n. 162.000, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 7.080 e. 8|7 Nº 89.076 v. 11|7|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "CHEDELO SACIF. c|SOC. COOP. OBRERA DE TRANSP. 25 DE MAYO LTDA. s|Ejec. Prend., Expte. 30352", que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 21 de julio de 196., a las 18 hs., en Moreno 1441, Cap. Fed., exhibiéndose en Monseñor Piaggio 351, de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., de 15 a 17 hs., un chasis para colectivo Bedford, modelo J6L año 1964, Nº T 45833 motor Bedford Diésel 300 Nº 3D|04477, a patentar completamente equipado, funcionando. Base $ 460 000 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 6.120 e. 8|7 Nº 89.820 v. 11|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "HEGI ALBERTO c|VALLE JOSE ANTONIO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 30246, que el martillero Federico Buela, rematará el día 16 de julio de 1969 a las 11 horas, en el local de la calle Independencia 3933, donde se exhibirá el bien al público, el siguiente objeto: Un automotor Ford, modelo del año 1958, tipo Coupe de procedencia importada, con motor Nº G3YH10-6317MCBA, con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1240371 del año 1968, transferencia en trámite, en el estado que se encuentra. Base 768 737. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 6.120 e. 8|7 Nº 89.462 v. 11|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "VENTURA AMERICO c|URBIETA SOSA C s|Ej. Prend" (Expte. 26556), que el martillero Luis Oscar Ovando rematará el 25 de julio 1969, hora 10, en Venezuela 3895, Capital, donde se exhibe y estado en uso que se encuentran, una prensa hidráulica marca SE-AM, tipo D C 220MB, número de fabricación 088 para 100 toneladas, para moldear bakelita con motor eléctrico trifásico marca Motorarg tipo "A" de 5 CV, número de fabricación 52083, a 1430 r.p.m. 220|380. Base 50 o|o de la deuda, o sea m$n. 110 000, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega de acuerdo dispuesto Art. 565 C. Proc. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 6.300 e. 8|7 Nº 89.744 v. 11|7|69

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "HERMIDA, VICENTE M. c|SCALISE, JOSE D. y otro s|ejecución prendaria", Expediente Nº 30948, que el Martillero Roberto Eduardo Hoerth el día 18 de Julio de 1969, hora 13, rematará en Córdoba 3348|50 donde se exhibe: Un automotor marca Valiant IV, modelo V270, año 1966, motor Nº 68B1743, chasis Nº 68B|743, patente Nº 1.251.606 de la Provincia de Buenos Aires. — Base m$n. 585.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme el art. 565 del Cód de Ptos.

Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Osvaldo D. Mirás, secretario.

$ 4.950.— e.8|7 Nº 89.711 v.11|7|69

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES S. A. c|CASTRO HNOS. y otros s|cobro ejecutivo", (Expte. Nº 37239, que el martillero Ernesto Machado, rematará el 10 de julio a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, donde se exhibe: Una caja registradora marca Ultra modelo R E 10 máquina Nº 301.538. En el estado que se encuentra. — Sin base — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — Se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 5.000.— e.8|7 Nº 89.695 v.10|7|69

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos "HONIGANN PEDRO c| JUAN CARLOS GASKIN y otro, s|ejecutivo", Exp. 14652, que el martillero Adolfo M. Buren, San Martín 66, oficina 316, T. E. 34-2406, rematará el próximo viernes 11 de julio, a las 9 hs., hasta terminar, en Perú 1037, lo siguiente: ocho carpas para camping de distintos tipos y tamaños; cinco piletas de lona y caño "Mar-sol"; diez sillas de madera, "reposeras Julieta"; diez sillas plegables cromadas; diez colchonetas playeras; doce bolsas de dormir; veintiocho reposeras; tres máquinas eléctricas para cortar césped; cinco salvavidas; cinco reposeras cordón plástico; cuarenta y ocho reels para pesca diversos tipos y tamaños; treinta bobinas de nylon para pesca, doce marmitas de aluminio. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Exhibición de 14 a 18 hs. los días hábiles. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 4.800.— e.8|7 Nº 89.129 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "ORDECO S. A. c|FERNANDEZ, HORACIO MIGUEL y LAFLEUR, ALFREDO HORACIO s|ejecución prendaria", (Expte. 26.986), de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 18 de Julio de 1969 a las 16.30 hs. en la calle Hortiguera 736, Capital, donde se exhibe: "Un automóvil marca "Fiat modelo 600, año 1963, con motor Nº 1653080, Serie 63, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.079.945, en el estado en que se encuentra". — Base: $ 437.454. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 4.950.— e.8|7 Nº 89.399 v.11|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "BERNARDINI, GERONIMO EDMUNDO c|PEREIRO, ALBERTO s|ejecución prendaria", (Expte. 26.943) de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 26 de Julio de 1969 a las 11.30 hs., en el local de la calle Moreno 1441, Capital: "Un automotor marca "Dodge", modelo 1962, tipo pick-up, con motor Nº 210820, chassis Nº 210820 y patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 249.976, en el estado en que se encuentra" que se exhibe en la Avda. Gral. Mosconi 640, Lomas del Mirador (Pcia. de Bs. As.). — Base: $ 272.336. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.600.— e.8|7 Nº 89.406 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J. c|PEDRO S. ALANIZ y otros s|ej. prenda, Expediente Nº 26.334", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 de julio de 1969, hora 11, rematará en Constitución 2557, donde se exhibe: Una motoneta marca Siambretta, 1957, 150 cc., motor número 01825, bastidor Nº 01741, usada, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 132-337. — Totalmente desarmada. — Base $ 87.547.50 moneda nacional. — Para el caso de fracasar la primera subasta, luego de transcurrida media hora, se procederá a un segundo remate. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.600.— e.8|7 Nº 89.201 v.10|7|69

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "OSORIO MARINO O. c|ANDRIUZZI, DONATO y otro s|ejec. prendaria (Expte. Nº 41.852)", que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la parte actora, rematará el día 18 de julio de 1969, hora 9.35, en el local Moreno 1441, Capital, el siguiente bien: Un automóvil marca De Carlo, modelo 1960, chasis 7233, motor marca B.M.W. número 719 622, patente de la Prov. Buenos Aires Nº 349.050, uso particular, sin funcionar, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en Amancio Alcorta Nº 3324, Capital, los días 15, 16 y 17 del citado mes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base $ 224.000. — Seña $ 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La venta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Horacio A. Oyuela, secretario.

$ 7.980.— e.8|7 Nº 89.372 v.11|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "MARTINEZ, ATILIO c| ARNAL, EDUARDO DGO. JUAN s|ejec. prend., Expte. Nº 1.182", que el martillero Gerónimo E. Bernardini, rematará el 21 de julio de 1969, a las 9 horas, en el domicilio sito en Rivadavia 9811, Capital Federal: Un automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 800 coupé, año 1966, con motor Nº 2.308.228, de 32 H.P., de potencia y 800 cm3. de cilindrada, con chasis marca Fiat Nº 2.120.853. Título del automotor Nº B167886. Que se exhibe en Triunvirato 4459, Capital Federal. En el estado en que se encuentra. — Base $ 124.691. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien será entregado una vez aprobada la subasta y oblado totalmente el precio.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 5.400.— e.8|7 Nº 89.301 v.11|7|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "CIANCIARULO, RAUL ANTONIO c|ALVAREZ de MARTINEZ, LUCIA A., su ejecución prendaria, expediente Nº 20.479|69", que el martillero Fernando M. Mesa rematará el día 18 de julio de 1969, a las 10 horas, en la calle Bacacay Nº 4141, donde se exhibe, de 15 a 18 horas, los días 11, 14, 15, 16 y 17, el siguiente bien: Un automotor marca Citroën, tipo automóvil, modelo año 1947, motor Nº F.W. 22.768, patente Nº 1.000.689, Provincia de Buenos Aires, para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base $ 133.004, al contado. — Seña 30 o|o. — 10 o|o en efectivo. — Entrega de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 565, Cód. Ptos.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 5.400.— e.8|7 Nº 89.179 v.11|7|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "CAJA POPULAR DE CREDITO BARRACAS SOC. COOP. LTDA. contra VERO EMILIO s|ejecutivo, Expte. Nº 18.599", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el sábado 12 de julio de 1969, a las 10 horas, en su oficina, calle Montevideo 666, piso 9º, esc. 910 la unidad funcional Nº 4 de la finca calle Oncativo Nº 1660, de la Ciudad de Lanús, inscripta al Fº 3573, año 1949. Partido de Lanús, Circ. II, Secc. K. Manz 20, parcela 33, mide 8,66 de frente por 35 68 de fondo. Polígono 0004. Sup. propia 43,85 m.c. — Base $ 678.667,00 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

los A. Fernández de la Puente, secretario.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Car-

$ 5.400.— e.8|7 Nº 89.758 v.11|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI, S.A.C. y F. c|RODRIGUEZ SOLANO CESAR RAFAEL s|Ejec. Prendaria", expediente 21.048, que el martillero Ramón H. López Verón, rematará en Avda. Cabildo 174, el día 25 de julio de 1969, a las 10.30 horas, un automotor marca Renault Ika, modelo año 1962, motor Nº 2019022, Serie Nº 26131-068856, Patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1.023.467, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base: Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos m|n. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 565 C.P.C.C. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 6.750 e.8|7 Nº 89.363 v.11|7|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS INC. contra IZSAK EUGENIO y otro s|Ejec.", expediente Nº 19.966, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 11 de julio próximo, a las 15.30 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Un televisor Western American portátil, extrachato, con su mesa; una heladera tipo familiar marca Unicold, funcionando; un ventilador de mesa Yelmo; un ventilador de pie

Washington de 16 pulgadas. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires 2 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 3.000 e.8|7 Nº 89.410 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SOTNIK INES c|BRIONES LUIS RUBEN s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 21.851), que el martillero Enrique C. Brinkman rematará en el local de la calle Piedras Nº 1171, Capital, donde se exhibe, el día sábado 12 de julio de 1969, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automotor usado "Citroën" tipo furgón comercial, motor número 300300.2426, patente Nº 616122 de Provincia de Buenos Aires, en mal estado de uso y conservación, con motor desarmado y también sus guardabarros. Venta sin base y al mejor postor. Seña y comisión de costumbre. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.160 v.8|7 Nº 89.520 v.10|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos Nº 17471 "COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND S. A. c|DIAZ HNOS. S.R.L. s|Ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 14 de julio de 1969, a las 15 horas, en la calle Las Casas 3467 de esta Capital, donde se exhibe, un camión volcador Ford F.600, modelo 1956, número de motor F60V6U-75245-F, patente provincia de Buenos Aires 550-274 con 6 cubiertas de 825x20, funcionando. Sin base, al contado, en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Carlos Juan Neuman, secretario.
$ 2.400 e.8|7 Nº 89.316 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "ORDECO S. A. c|GOMEZ DE LA FUENTE, SUSANA LEONOR y GONZALEZ, MARIO OSVALDO s|Ejecución Prendaria" (Expte. 22.896), de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 18 de julio de 1969, a las 16 horas, en la calle Hortiguera número 736, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca "Fiat", modelo año 1500 C|66, motor Nº 448523, Serie 66, chasis Nº 0479290, Serie 66, Dominio número C.052.008, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 779.137. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.950 e.8|7 Nº 89.403 v.11|7|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "MORRONE, NICOLAS J. c|RUBIN, LAZARO s|ejecución prendaria", expediente Nº 24.095, que el martillero Roberto Eduardo Hoerth, el día 18 de julio de 1969, hora 10, rematará en Chiclana 3460, donde se exhibe, un automóvil marca "Kaiser Carabela" modelo año 1953, motor Nº 6.013.278, serie Nº 03331-10744, patente Nº 855-704 de la Provincia de Buenos Aires. Base m$n. 159.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Entrega conforme al Art. 565 del Código de Procedimientos, y en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.950 e.8|7 Nº 89.713 v.11|7|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos: "GRETHER de BAILA MARIA E. c|RUIZ, ALFREDO CASIMIRO (h.) s|ord. s|incid. de ejecución de sentencia", que el Agente de Bolsa señor Marcelo Luis Bacqué rematará el día 10 de julio de 1969, a las 15 horas, en el Recinto de Títulos del Mercado de Valores de la Ciudad de Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 347, seis mil seiscientas sesenta y seis acciones ordinarias de "Rocarial Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial". La subasta se efectuará de conformidad con el Reglamento del Mercado de Valores de la Ciudad de Buenos Aires, y del Reglamento de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 4.200 e.8|7 Nº 88.882 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio SARMORIA HNOS. Y CIA. S. A. C. I. F. I. A. c|MORENO ALFREDO C. y otro s|Prenda expediente 21.842, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 19 de julio, a las 12 horas, en Avenida del Trabajo 7460|90, donde se exhibe de 10 a 17 horas: Un automotor para uso particular marca Renault Dauphine modelo 1962, sedan 4 puertas con motor 2010246 serie 26131-01334 con patente Capital Federal del año 1968 Nº 692035, usado, en general mal estado, motor no funciona, faltan elementos, batería, rueda y goma de auxilio y herramientas. Al contado, al mejor postor. Base $ 286.362,50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 4.950 e.8|7 Nº 89.554 v.11|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio SARMORIA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F.I.A. c|VELAZQUEZ PIZANGO GERARDO y otros s|Prenda, expediente 22.017, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 19 de julio a las 12 horas, en Avenida del Trabajo 7460|90, donde se exhibe, de 10 a 17 horas, un automóvil tipo Dauphin marca Renault Ika, modelo 1963, motor 2023800, serie 36131-01232, chasis Nº 01245, patente de la provincia de Buenos Aires, año 1967, número 1051511, en funcionamiento para uso particular. Al contado, al mejor postor. Base $ 194.265 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 6.900 e.8|7 Nº 89.557 v.11|7|69

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "PAILOS JOSE c|MAURO CARLOS ALBERTO s|Ejec. Prendaria", expediente Nº 21.643, que el martillero Benjamín M. García Arecha, propuesto por la actora, rematará el 11 de julio de 1969, a las 10.30 horas, en Laprida 1129, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca N.S.U., modelo año 1960, motor Nº 4.118.259, carrocería tipo sedan de 2 puertas, patente Municipal número 694.138, de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. Base pesos 104.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.500 e.8|7 Nº 89.085 v.11|7|69

Nº 11

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "LAGRECA ROBERTO J. c/SALAS PEÑA ERNESTO, s/ejec. prend.", que el martillero Norberto A. Pedrouzo rematará en Avda. Forest 653, Capital, donde se exhibe el bien, el día 11 de julio de 1969, a las 14 horas, un automotor marca Valiant III, modelo año 0270/65, con motor Nº 582790, con 6 cilindros y 137 HP, patente de la Capital Federal, del año 1967, Nº C019842, destinado al uso de taxi. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base, pesos 195.000 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.500. — e.8|7 Nº 89.441 v.11|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "RIBEIRO MANUEL J. c/ROMERO CARLOS E. y otro, s/ej. prenda", expediente Nº 38.821, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de julio de 1969, hora 11, rematará en Constitución 2957, donde se exhibe, un automotor tipo Tractor, marca Ford, modelo año 1957, con motor 125 CV, Nº F90 F7H 10.810, patente 2.021.431 Pcia. de Bs. Aires, año 1967. Un acoplado "Fruehauf", modelo año 1963, Nº 1780939, patente GO-1013, Goya, Pcia. de Corrientes, año 1968. Base m$n. 616.500. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.950. — e.8|7 Nº 89.202 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "CIAM, S. A. C. I. F. I. c/KOHAN ENRIQUE, s/ejec. prendaria", expediente 38924, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 16 de julio, a las 16 horas, en Rivadavia 1339, exhibiéndose en Avda. Mosconi 3233| 37, de 10 a 17 horas, automóvil marca Renault 4 L, modelo 1964, serie 45336-02190, chasis Nº 02115, motor Nº 5003517, patente Nº 632301 de la Provincia de Buenos Aires, usado. Al contado, al mejor postor. Base $ 828.036 m|n. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario
$ 6.000. — e.8|7 Nº 89.558 v.11|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en el juicio "LOURDES, S. R. L. contra PRIETO TABERNER, FRANCISCO LUIS, s/ejecución prendaria", que el martillero César O. Marchetti, designado a propuesta de la parte actora, rematará el día 12 de julio de 1969, a las 16 horas, en Avda. del Libertador General San Martín 13060, Martínez (Buenos Aires), donde se encuentra y exhibe todos los días de 9 a 12 horas, un automotor usado, tipo automóvil, marca Citroën, modelo AZAM, serie 1967A, chasis Nº 3002210403, motor Nº 3027007550 AZC, patente de la Provincia de Buenos Aires B125083. Base m$n. 438.950 Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.600. — e.8|7 Nº 89.636 v.10|7|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "TRUEQUE, S. A. C. I. F. I. A. contra SILVA MIGUEL ANTONIO, s/ ejec. prenda", expediente 29870 1968, que el martillero Alberto J. Benoit venderá en pública subasta, el día 18 de julio de 1969, hora 11, frente a Juan M. Gutiérrez 3347, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil usado IKA Renault, mod. 1961, motor AS. 2555582, y en una chapita motor Nº 2003015 serie N. 16131 - 09094, sedan 4 puertas, chapa Nº 659002 de la Ciudad de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra, chocado, según surge de fs. 47. Base, pesos 271.400, al contado. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.900. — e.8|7 Nº 89.810 v.10|7|69

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "CHEDELO, SACIF c/SOC. COOP. OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS 25 DE MAYO, s/ejec. prend.", Expte. 17700, que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 21 de julio, a las 16 horas, en Añasco 2727, donde se exhibe de 15 a 17 hs., un chasis para colectivo marca Bedford, modelo J6LZ1, año 1964, Nº T 4677-12, con motor Bedford diesel de 97 HP, número 3 D/04.967. En regular estado, funcionando. Base $ 527.500 m|n., al contado. Comisión 10%, en efectivo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 5.820. — e.8|7 Nº 89.821 v.11|7|69

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, a mi cargo, comunica tres días, en el juicio "FAMATINA, SRL c/MOREIRA E. S., s/ejec. prend.", en expediente 22169, que el martillero propuesto por la actora, señor Clodomiro Pereira, rematará en la calle Hipólito Yrigoyen 3554, de Lanús, el día 23 de julio, a las 10 horas, donde se exhibe, en regular estado, una máquina garlopa para carpintería, de 320 mm ancho de mesa, marca Famatina, modelo 45, Nº 8.950, con motor acoplado de 2 HP marca W. Line 0174, 2.800 rpm, 220/380 V. Base. pesos 53.400. Contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.050. — e.8|7 Nº 89.198 v.11|7|69

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, a mi cargo, comunica tres días, en juicio "FAMATINA, SRL c/POLO, NESTOR H., s/ejec. prend.", en expediente 20832, que el martillero propuesto por la actora, señor Clodomiro Pereira, rematará en la calle Hipólito Yrigoyen 3554, de Lanús, el día 23 de julio, a las 10 hs., donde se exhibe, en regular estado, una máquina tupí para carpintería, marca Famatina, modelo 8852, de 700 x 800 mm, de mesa, con dos árboles cambiables, con un motor de 3 HP, marca Fame, Nº 3431, 2.800 rpm., 220/380 V. Ind. Arg. Base $ 11.332. Contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 6.750. — e.8|7 Nº 89.204 v.11|7|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, en autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO, S. A. c/SUAREZ GUILLERMO E., s/ejec. prendaria", Expte. número 127.530, hace saber por dos días que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1630, piso 3º "B", 46-3335, venderá en público remate el automóvil marca Rambler IKA, modelo 1962, motor Nº 626098846, serie Nº 28111-00891, patente 1027-091 de la Prov. de Bs. Aires, el día martes 22 de julio de 1969, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal. Base $ 411.500. Lugar de exhibición: calle Jufré 587, Cap. Fed., de lunes a viernes (días hábiles), de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. El vehículo será entregado una vez aprobado el remate y efectuado el pago total del mismo en las condiciones en que se encuentre. Seña 30%. Comisión 10%. Ambos pagos en efectivo, en el momento del remate. El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.800. — e.8|7 Nº 89.457 v.10|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI, S. A. C. F. c/PRINOTTI HUMBERTO ROQUE, s/ej. prend.", Expte. 125623, que el martillero Ramón H. López Verón rematará en Av. Cabildo 174, el día 25 de julio de 1969, a las 10 horas, un automotor IKA, año 1960, motor 606037355, serie 0311-02762, tipo Rural Estanciera, Pat. de la Pcia. de Bs. As. 959252, donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. Venta al contado. Base m$n. 248.370. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y conforme al Art. 565 CPCC. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 5.400. — e.8|7 Nº 89.364 v.11|7|69

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GONZALEZ de FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800.— e.7|7-Nº 88.873-v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MONTOYA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.220.— e.7|7-Nº 88.926-v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA NIEVES PERISSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, tres de junio de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.220.— e.7|7-Nº 89.008-v.10|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO JVOSKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.250.— e.4|7 Nº 88.339 v.8|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA BORREGO o BORREGO de GRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.250.— e.4|7 Nº 88.290 v.8|7|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CILLO. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.520.— e.7|7-Nº 88.744-v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION REY REY de BALTAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.800.— e.7|7-Nº 88.998-v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE PIO PARCLA y de MARIA o MARIA ADELA LEVA de PAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.250.— e.4|7 Nº 88.649 v.8|7|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MANUEL VILARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.100.— e.4|7 Nº 88.612 v.8|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA TORTEROLO de BARBERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.040.— e.4|7 Nº 88.255 v.8|7|69

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO DESIDERIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.880.— e.7|7-Nº 88.761-v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS ANTONIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.160.— e.7|7-Nº 88.878-v.10|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALIA ARGENTINA SINISCALCO de PEPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.880.— e.7|7-Nº 88.763-v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don CARLOS MELA, para que en el plazo de treinta días los acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.420.— e.7|7-Nº 88.984-v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA NEGRI de BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.340.— e.7|7-Nº 89.013-v.10|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FANIA BERENCHTEIN de BRENMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800.— e.4|7 Nº 88.482 v.8|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CARLOS TORTORELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Norberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.340.— e.4|7 Nº 88.584 v.8|7|69

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO CUPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.640.— e.4|7 Nº 88.499 v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don RIZZIERO ALOE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e.4|7 Nº 88.455 v.8|7|69

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULDERICO o ULDERICO HERMINIO ROBOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.400.— e.7|7-Nº 88.711-v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ARMANDO RUZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.280.— e.7|7-Nº 89.011-v.10|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA GIULIANELLI de TODINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.460.— e.4|7 Nº 88.495 v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EDUARDO MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Omar J Cancela, secretario.
$ 2.160.— e.4|7 Nº 8.520 v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA CATALINA ZOPPI de LUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800.— e.4|7 Nº 88.429 v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR HUMBERTO FRACUELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.980.— e.4|7 Nº 88.410 v.8|7|69

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nro. 5, Secretaría Nro. 9, cita y emplaza a don RODOLFO SANTIAGO DULCE, para que en el término de 15 días tome la intervención que le corresponde en autos "Dulce, Santiago s|Testamentaría", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, ... de junio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800 e.7|7 Nº 88.883 v.8|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GARBARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.520 e.7|7 Nº 88.793 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA LANATA de VAN KEMENADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800 e.7|7 Nº 88.971 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.980.— e.4|7 Nº 88.546 v.8|7|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARIA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.100.— e.4|7 Nº 88.567 v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO CANDIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.100.— e.4|7 Nº 88.506 v.8|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SMITH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.520.— e.4|7 Nº 88.471 v.8|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO BUBIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.280.— e.4|7 Nº 88.694 v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAUBA JANOWSKI de GIELCZYNSKI y de JOSE GIELCZYNSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.520.— e.4|7 Nº 88.852 v.8|7|69

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL ALBERTARIO y don ALEJANDRO ALBERTARIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.000 e.7|7 Nº 88.836 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE REALE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 25 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.350 e.4|7 Nº 88.563 v.8|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA FABRIZIO de FUSCHINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800 e.4|7 Nº 88.389 v.8|7|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN JOSEFA RICCIARDELLI de PUCCIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800 e.4|7 Nº 88.251 v.8|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BEKERMAN de PACANOVSKI y|o DORA FRIDA BEKERMAN de PACANOWSKY y|o DORA BEKERMAN de PACANOWSKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 2.250 e.4|7 Nº 88.253 v.8|7|69

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL EPELBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. —
$ 1.350 e.7|7 Nº 88.980 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO VICTOR EMILIO BROGGINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.350 e.4|7 Nº 88.407 v.8|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO HAWRIS o HAVRIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Jorge María Scorta, secretario.
$ 2.220 e.4|7 Nº 88.519 v.8|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de GILDA SOLEDAD GIBERT. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, junio 19 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.520 e.4|7 Nº 88.360 v.8|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO BADARACO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.040 e.4|7 Nº 88.354 v.8|7|69

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REBON BARCIELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 88.710 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA TRECARICHI de PICCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800 e.4|7 Nº 88.394 v.8|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO BERRETTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.340 e.4|7 Nº 88.358 v.8|7|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VAZQUEZ de MORDACCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.520.— e. 4|7 Nº 88.539 v.8|7|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.860.— e.4|7 Nº 88.292 v.8|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS MATZKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.100.— e.4|7 Nº 88.406 v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES CABBANI en las actuaciones referentes a la recontrucción del expediente. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 9.600.— e.1º|7 Nº 88.192 v.15|7|69

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELEONORA MAFALDA MARGARITA MARADEI de LESTRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e.7|7 Nº 88.736 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SEOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800 e.7|7 Nº 88.871 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO BADIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Mario C. Rusomanno, secretario.
$ 2.040 e.7|7 Nº 88.767 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA SCHIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.920 e.7|7 Nº 88.759 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA FLORA PEDRA de PANERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e.4|7 Nº 88.574 v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ZIMERMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.980.— e.4|7 Nº 88.403 v.8|7|69

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de BALBINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 27 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e.7|7 Nº 88.966 v.10|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ENRIQUETA BACCHINI de ALBERTI y de FIDEL ALBERTO ALBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.7|7 Nº 88.930 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO CALLA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 27 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e.7|7 Nº 88.967 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de NICOLASA CAROLINA POLIDORO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 11 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.300.— e.7|7 Nº 88.976 v.10|7|69

Juzgado Nac. 1ª Instancia Civil Nº 11, Secrearía Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMANUEL AUGUSTO CACIACARNE

o MANUEL AUGUSTO CACCIACARNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.520. — e.7|7 Nº 88.929 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMINE D'ONOFRIO y don ANGEL D'ONOFRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 13 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.7|7 Nº 88.904 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.4|7 Nº 88.608 v.8|7|69

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARTA BEIEMFOHR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800.— e.7|7 Nº 88.739 v.10|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNANI AMADEO DONADEI, JOSEFA DAPERO de DOVADES y ROBERTO ITALO DONADEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.250.— e.7|7 Nº 88.936 v.10|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CALVO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Junio 27 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.980.— e.7|7 Nº 88.943 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedore de MARIA JOSEFA GONZALEZ de LOPEZ MAZA. — Puquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.340.— e.4|7 Nº 88.546 v.8|7|69

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.7|7 Nº 88.740 v.10|7|69

Juzgado Nacional Civil número 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO UVIETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 1.980.— e.7|7 Nº 88.816 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GLIKSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.460.— e.7|7 Nº 88.941 v.10|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR JUAN PIFFARETI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.920 — e.4|7 Nº 88.630 v.8|7|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA CAVALIERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.040 — e.4|7 Nº 88.607 v.8|7|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GAITO de BRONZINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800 — e.4|7 Nº 88.334 v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CABADO o CAVADO o CAVADO BUJAN y de FILOMENA ABALO de CABADO o CAVADO o CAVADO BUJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.300. — e.4|7 Nº 88.366 v.8|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO NOGUEIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840 — e.4|7 Nº 118 v.8|7|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo Juzgado Civil 23 en las ediciones del Boletín Oficial del 17 al 19|6|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ACCOTTO o ACOTTO de LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.120 — e.4|7 Nº 88.337 v.8|7|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRONTESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, a 25 de junio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.980 e.7|7 Nº 88.859 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO TORIBIO MAQUEIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 88.906 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a JUAN CARLOS DEVOTO para comparecer en juicio "Benedetti de Devoto María Ana s|información", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.200 e.7|7 Nº 88.898 v.8|7|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA SPALLONE de DAMIANI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800. — e.4|7 Nº 88.633 v.8|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MARIA RAMPAZZO o RAMPASSO de DIANIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.220. — e.4|7 Nº 88.371 v.8|7|69

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EDUARDO QUIROGA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.340.— e.7|7 Nº 88.840 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO RADICI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800 — e.4|7 Nº 88.504 v.8|7|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARQUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.040 — e.4|7 Nº 88.521 v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALINA PORCEL de BARRIGA RODRIGUEZ o ALINA de PORCEL de BARRIGA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800 — e.4|7 Nº 88.477 v.8|7|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA D'INGIANNA de CAPUTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800 e.7|7 Nº 88.909 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ PICADO o ANTONIO MANUEL LOPEZ PICADO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.040 e.7|7 Nº 88.997 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL MELNIZKI — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e. 4|7 Nº 88.518 v. 8|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VALENTIN DI TOLVE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e. 4|7 Nº 88.615 v. 8|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINA LOPEZ de PINILLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.160 e. 4|7 Nº 88.623 v. 8|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZASINAS. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.860 e. 4|7 Nº 88.466 v. 8|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGA BERRETTA de NOBILE. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e. 4|7 Nº 88.350 v. 8|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DEI DOLORI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800 e. 4|7 Nº 88.338 v. 8|7|69

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BREA de DUBLANC y de JUAN DUBLANC. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Roberto Greco, secretario.
$ 1.800 e.7|7 Nº 88.845 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PEDRO PEREZ ROMERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.340 e.7|7 Nº 88.787 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CINGANELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.220 e.7|7 Nº 88.762 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TUTINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.040 e.7|7 Nº 88.935 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ENRIQUE GUSTAVO GUILLERMO WOIWODE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.520 e. 4|7 Nº 88.502 v. 8|7|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LORENZINA BORRO de BORRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800 e. 4|7 Nº 88.686 v. 8|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORCUATO ANGEL de ALVEAR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.350 e. 4|7 Nº 88.372 v. 8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ADELA PITTELLA de SENI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, nueve de junio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.220 e. 4|7 Nº 88.328 v. 8|7|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADRIANA SEITA de TROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.820. — e.7|7 Nº 88.944 v.10|7|69

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PALMIERI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.220. — e.7|7 Nº 88.939 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LEMOINE viuda de SCARTASCINI y ELDA MARIA SCARTASCINI de DORR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.250. — e.7|7 Nº 88.907 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CURA Vda. de BUNADER. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 9 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.820 e. 4|7 Nº 88.689 v. 8|7|69

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN o MARIA del CARMEN BATROSSE de MONTOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800 — e.7|7 Nº 88.856 v.10|7|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio "PALERMO OSVALDO ROBERTO s|concurso civil": que dentro de los treinta días del vencimiento de esta publicación los acreedores deberán presentar al Síndico, Dr. Arnoldo Raúl Barttfeld, Cangallo 362, 4º, los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 4.950.— e.4|7 Nº 88.561 v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CORREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.980.— e.4|7 Nº 88.452 v.8|7|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.160. — e.7|7 Nº 88.940 v.10|7|69

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GARCIA UGALDEVERE de OLIVA, ARACELI, s/sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.700. — e.7|7 Nº 88.773 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA QUEVEDO QUINTANA de ARROYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800. — e.7|7 Nº 88.886 v.10|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CURCIJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800. — e.7|7 Nº 88.954 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Sec. Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RIZZATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.100. — e.7|7 Nº 88.996 v.10|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. VICTORIO MORRONE PINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.080.— e.4|7 Nº 88.666 v.8|7|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA FERNANDEZ de BUENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.500.— e.4|7 Nº 88.390 v.8|7|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TOSCANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.4|7 Nº 88.295 v.8|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KA GOTTO y de doña RAMONA VICTORIA IBARRA de GOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 8 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.120.— e.4|7 Nº 88.614 v.8|7|69

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROMBOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.520 e.7|7 Nº 88.756 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL EDUARDO OLIVERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio trece de 1969. — Luis Sojari, secretario.
$ 2.540 e.7|7 Nº 88.045 v.10|7|69
Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro del Juzgado Nº 19, en la edición del Boletín del 1º al 3|7|69.

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASIMIRO DE LUCCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Luis Sojari, secretario.
$ 2.460 e.7|7 Nº 88.731 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDA LORI de MARGOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800.— e.4|7 Nº 88.565 v.8|7|69

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por quince días a doña DELIA ROSA DUARTE DE GRECO, para comparecer en juicio: "Greco, Francisco Ubaldo c|Duarte de Greco, Delia Rosa s.Divorcio y tenencia de hijas", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente en el proceso. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.100.— e.7|7 Nº 88.899 v.8|7|69

Juzgado en lo Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA BARONE de AVOLIO y LUIS AVOLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 8.600 e.4|7 Nº 88.947 v. 21|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM BLEISCHMIDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.520.— e.4|7 Nº 88.340 v.8|7|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL RAMON DOMINGO REPETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.100.— e.4|7 Nº 88.426 v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE SPRATT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.800.— e.4|7 Nº 88.305 v.8|7|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a todos los que se consideraran con derecho a los bienes dejados por don ALFREDO JUAN y lo acrediten dentro de los treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.580. —e.4|7 Nº 88.304 v.8|7|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE REZZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 6.200 e.30|6 Nº 87.640 v.14|7|69

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO GILLIO MATTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.220 e.7|7 Nº 88.825 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA GERMANA VIGUERIE de LAMMARDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.7|7 Nº 88.797 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANGEL JUAN CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.520.— e.2|7 Nº 88.359 v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PINEDA SUSANA FRANCISCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.100.— e.4|7 Nº 88.327 v.8|7|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MERIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.4|7 Nº 88.556 v.8|7|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA o JOSE LA GRUTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.460.— e.4|7 Nº 88.558 v.8|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVERARDO GUILLERMO FRELIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800.— e.4|7 Nº 88.247 v.8|7|69

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN BIBIANO BYRNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.160 e.7|7 Nº 88.800 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FIGUEIRAS de PAOLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e.7|7 Nº 88.865 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEZER SZERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.860.— e.4|7 Nº 88.585 v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER MARIA BRUZONE de DONADEU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 — e.4|7 Nº 88.698 v.8|7|69

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por el plazo de quince días a las personas que se crean con derecho a la titularidad del dominio del inmueble calle Moliere, entre Tinogasta y Pedro Lozano, Lote 40, Manzana C, de la Capital Federal, a fin de que comparezca en autos "NOUR SELIN, JORGE ABDEL s|posesión treintañal", a estar a derecho y evacuar el traslado de la demanda, que se les confiere bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.700 e.7|7 Nº 88.736 v.8|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JORGE ANOMITIS, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e.7|7 Nº 88.948 v.10|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don PEDRO MANUEL GARCIA OLIVER, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 2.700.— e.4|7 Nº 88.627 v.8|7|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE DOMINGO CARUSO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1969. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 2.250.— e.4|7 Nº 88.404 v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA HOSPITALECH u HOSPITALECHE de JAUNARENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.160.— e.4|7 Nº 88.291 v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ERNESTO RAFFIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.4|7 Nº 88.393 v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña NICOLASA RIVERO de GONZALEZ, para que dentro de un plazo de treinta días lo acrediten. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.700.— e.4|7 Nº 88.258 v.8|7|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARIA STORCHI de FONDEVILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.640.— e.4|7-Nº 88.580-v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.220.— e.4|7-Nº 88.577-v.8|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PASION GIORGETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.340.— e.4|7-Nº 88.494-v.8|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ o JESUS PERFECTO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 2.250.— e.4|7-Nº 88.470-v.8|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ BOSELLI de SPERONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e.4|7-Nº 88.691-v.8|7|69

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de XENIA PITCHON o XENIA PITCHON de PITCHON y LEON MENAHEN PITCHON o LEON PITCHON. — — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.250.— e.7|7 Nº 88.741 v.10|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ARMANDO CASAL ETCHART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.060.— e.7|7 Nº 88.934 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ECHENIQUE de VERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.350.— e.4|7-Nº 88.634-v.8|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 54 cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CONSUELO MARTELO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.250.— e.4|7-Nº 88.500-v.8|7|69

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO CARBONARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.520.— e.7|7 Nº 88.965 v.10|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ALEJANDRO BEIRUTTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.350.— e.4|7-Nº 88.620-v.8|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GOLDA SCHWARZMAN de RABENBACH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.250.— e.4|7-Nº 88.374-v.8|7|69

Nº 29

El Jugado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GUITIAN de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
e.7|7 Nº 144 v.10|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA MARGARITA GILARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.7|7 Nº 145 v.10|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANA JAIA BRUCK de MATUSEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.7|7 Nº 146 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e.4|7-Nº 88.271-v.8|7|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLETO SOSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.350.— e.4|7-Nº 88.400-v.8|7|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA STANCANELLI de DI MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.520.— e.7|7 Nº 88.713 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA JUANA CLARA ARADO de ITHURALDE.

Buenos Aires, mayo 30 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.220.— e.7|7 Nº 88.768 v.10|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AGUIRRE. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. —
$ 2.060.— e.4|7-Nº 88.451-v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARSAL de RUSELL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800.— e.4|7-Nº 88.300-v.8|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ERNESTO FASANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Fernando Voccs, secretario.
$ 2.520.— e.4|7-Nº 88.263-v.8|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MACIAS. (Publíquese por tres días).

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
e.7|7 Nº 143 v.10 7|69

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FREITE. (Publíquese por tres días).

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
e.7|7 Nº 142 v.10|7|69

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL ALTSTADTER WASSERSTROCH. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio de 1969. — Nestor E. Martínez, secretario.
$ 1.800.— e.4|7-Nº 88.375-v.8|7|69

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA COSTAS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 2.160. — e.7|7 Nº 88.945 v.10|7|69

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA PABLA GALEANO de GAMBARRI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 1.800 e. 4|7 Nº 88.454 v. 8|7|69

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita a herederos de ALEJANDRO RAMON MUZIO para que comparezca en autos "Tehile S. A. c|Mussio, Alejandro s|desalojo" dentro del término de tres días bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 3.150 e. 4|7 Nº 88.550 v. 8|7|69

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS AMBROS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 2.400. — e.7|7 Nº 88.725 v.10|7|69

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO de NICOLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.350 e. 4|7 Nº 88.688 v. 8|7|69

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por diez días a don VICENTE BONAFIÑA para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Moragas & Cía., S. A. I. C. I. F. c/Bonafina Vicente, s/desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 2.280. — e.7|7 Nº 88.828 v.8 7|69

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don GREGORIO JUAREZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — José A. Arancibia, secretario.
$ 1.800 e. 4|7 Nº 88.456 v. 8|7|69

Nº 45

El Juzgado Nacional de Paz Nº 45 de la Capital Federal, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO REGAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 1.800. — e.7|7 Nº 88.889 v.10|7.69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial 1, Secretaría 1, comunica por 5 días la quiebra de "VERA SOSA, HILARIO FIDEL". Fecha provisoria de cesación de pagos, 11 junio 1962. Síndico, Raúl Szwigman, domicilio Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los 35 días. Señálase el 19 agosto 1969, a las 14.30, la realización de la junta en la sala del Juzgado, prohibiéndose hacer entrega de bienes y/o documentos al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 6.750. — e.7|7 Nº 88.970 v.14|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de GIBILISCO ANTONIO. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 25 de julio de 1966. Síndico: Fausto Pace. Domicilio Libertad 94. piso 5º. Dpto. "i", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 18 de agosto de 1969, hora 14,30, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 8.250 e. 4|7 Nº 88.572 v. 11|7|69

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco día a Wolfgang Bergius para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en el juicio que le sigue Wilhelm Wilhag, sobre ejecutivo, Expediente Nº 26082 Año 1967 (m$n. 264.000), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para representarlo por aplicación de lo dispuesto por el art. 146 Código Procesal. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 6.000.— e.4|7 Nº 88.467 v.11|7|69

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de JULIO GANIMI. Fecha provisoria de cesación de pagos 15 de mayo de 1968. Síndico Bernardo Rabinovich, domicilio Rivadavia 3721, piso 5º, Dto. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 16 de setiembre de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 9.000.— e.4|7 Nº 88.524 v.11|7|69

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por tres días al representante legal de COSET, S. R. L., para que comparezca en autos "Coset, S. R. L., s/pedido de quiebra por Iggam, S. A. I.", a dar explicaciones sobre el estado de los negocios de la misma, a los fines del artículo 56 de la Ley 11.719. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.720. — e.7|7 Nº 88.746 v.8 7|69

Juzgado Comercial Nº 4. Secretaría número 8, comunica por cinco días a quiebra de "RODOLFO ISIDORO SAN, MIGUEL DAVID BIENIASZEWSKI; JUAN CARLOS SEGURA; RODOLFO GIOVENI". Fecha provisoria de cesación de pagos el 10 de febrero de 1967. Síndico, José G. Pérez González, con domicilio en Lavalle Nº 1619, piso 4º, Dpto. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 23 de julio de 1969, a las 14 hs., para la reunión de la junta en la sala de audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 10.500. — e.7|7 Nº 87.370 v.14|7|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en el Boletín Oficial del 30|6 al 3|7|69.

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a ALDO J. PELLEGRINI, a estar a derecho dentro de quince días desde la última publicación en juicio "ASTEGIANO HNOS. LTDA. S. A. c|ANASTASIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.R.L., y otros s|ordinario. Expte. Nº A-709, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.400 e. 7|7 Nº 88.723 v. 3|7|69.

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "CREDILISTO S. A.". — Fecha provisoria de cesación de pagos 19 de febrero de 1968. — Síndico Dr. Alberto F. Gusberti, domicilio Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 17 de setiembre, a las 14, la reunión en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacer entrega de bienes y|o documentos al fallido, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 6.750 e. 7|7 Nº 88.969 v. 14|7|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por quince días, en autos: "SEIBERT RICARDO R. s|cancelación de pagaré". (Expte. Nº 21.632), el siguiente edicto: "Buenos Aires, mayo 7 de 1969. Autos y Vistos: Habiéndose satisfecho los recaudos exigidos por el Art. 89 del Dec. Ley Nº 5.965|63, declárase cancelado el pagaré relacionado a fs. 3, consistente en un pagaré librado por Industrias Kaiser Argentina S.A. a favor de Ricardo Rodolfo Seibert y Elisabeth B. de Seibert por la cantidad de pesos 256.000 y vencimiento al 10 de junio de 1968. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y practíquense las notificaciones pertinentes al girado y librador. Vencido el plazo se proveerá lo demás solicitado". — **Tomás G. Mansilla, Juez.**

Buenos Aires, mayo 28 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 24.750.— e.24|6 Nº 86.694 v.15|7|69

Nº 10

Por disposición del señor Juez en lo Comercial Dr. Carlos Alberto Legorburu a cargo del Juzgado Nº 10, y a requerimiento del Dr. Hugo Arturo, Juez a cargo del Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Ciudad de San Juan, en el exhorto librado en autos "GARCIA GARCIA HNOS. S.C.A. s|convocatoria de acreedores", que tramita ante esta Secretaría Nº 23 a cargo del suscripto, se hace saber a los acreedores que la nueva fecha para celebrarse la Junta de Verificación de Crédito ha sido fijada para el día 29 de agosto de 1969. a las 17 horas, en la sede del Tribunal exhortante.

Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 9.000.— e.4|7 Nº 88.395 v.11|7|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de ALBERTO E. FERNANDEZ, Sociedad en Comandita por acciones lo convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico, contador Jorge Alberto Girola, con domicilio en San Martín 686, 10º piso, oficina 101, los títulos justificativos de sus créditos, a contar de la última publicación del presente edicto. El 19 de agosto de 1969, a las 14 horas, se realizará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 8.250 e. 7|7 Nº 88.913 v. 14|7|69.

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 5 días a REGRAN S.R.L., a fin de comparezca a estar derecho en los autos REGRAN S.R.L. Pedido de quiebra por Anilinas Argentinas S.A.C.I., bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 1.800 e. 7|7 Nº 89.009 v. 8|7|69.

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, notifica que en los autos "WARICO S.A.I.C.I.A. y F. s|quiebra", se ha proveído lo siguiente: "Buenos Aires, abril 17 de 1969. De acuerdo a lo solicitado por el síndico y conformidad del Sr. Agente Fiscal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 85 de la ley de falencia, resuelvo: Clausurar los procedimientos de esta quiebra, e imputando el hecho una presunción de culpa o fraude pasen estos autos al Juzgado en lo Penal de Instrucción que por turno corresponda. Notifíquese por Secretaría a la fallida fecho, remítanse los autos". Firmado: Francisco M. Bosch, juez. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e. 7|7 Nº 148 v. 8|7|69.

Nº 15

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 29, cita por dos días para que comparezca por sí o por apoderado a JUAN ANTONIO BALZAROTTI, para comparecer en juicio "Riomirsa S.A.M.I.C y F. c|Juan A. Balzarotti y otro s|ejecutivo" (Expte. Nº 29.?78), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en su representación. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
2.720 —e.7|7 Nº 88.745 v.8|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "CANCRINI OTTO R.". Fecha provisional de cesación de pagos: 16 de mayo de 1968. Síndico: Alberto Gonzalez, con domicilio en Lavalle número 1619, piso 3º "B", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la audiencia del día 5 de agosto, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 9.000.— e.4|7 Nº 88.439 v.11|7|69

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, interinamente a cargo del Dr. Edgardo M. Alberti, se hace saber por cinco días a los acreedores "ALBUR S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Antonio De Laurentis, con domicilio en la calle Cerrito 1070, piso 6º, Of. 99, T. E. 44-4022, los justificativos de sus créditos. El día 1º de setiembre de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 9.500 e.4|7 Nº 88.268 v.11|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Juzgado Nacional en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 65, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BIANCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 10.047, que se le sigue por infracción al Art. 109 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Gerardo D. Pelle, secretario.
$ 4.500.— e.7|7 Nº 88.974 v.14|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
4	7	Carlos E. Padilla	20/5/69	NUÑEZ Antonio Valentín	30	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	26/5/69	GARCIA Juan Jesús Joaquín	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21/5/69	YANUN Adalberto Salm	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21/5/69	GIRALDEZ Francisco	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21/5/69	CALO Nicolás	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21/5/69	BERMEJO Antonio Segundo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	22/5/69	LENI Carlos José	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	19/5/69	OTTO Hilario Segundo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	19/5/69	ARO, German Alberto	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	20/5/69	TURCO Saverio Roberto	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	27/5/69	SIMONAZZI Delia Angela	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/69	OLSSON Eduardo A.	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/69	PUGA Ricardo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/69	DEZA Héctor Pedro	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/69	GARDERES Oscar M.	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/69	FINOCHIETTO Juan José	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/69	DONADIO Felicia	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/69	ALTAMIRANO Teófilo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/69	IAVAGNINO Luis M	5	Infrac. Art. 302 C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/6/69	LASERRE Próspero Jorge	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	12/6/69	ANDREOLI Lionel Andrés	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	11/6/69	PIROZZO Bruno	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	11/6/69	CAMPO Roberto Oscar	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	11/6/69	STEINFELD Federico M.	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	11/6/69	STORCK Esteban	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	30/5/69	CASORATI Alfredo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	9/6/69	CACERES Rolando Ariel	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10/6/69	CLOS Rosa GRUMBLATT de	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10/6/69	BERBERIAN Alberto - BERBERIAN Kevork y BERBERIAN Juan Antonio	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	10/6/69	ESPIGARES Concepción LOPEZ de	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	11/6/69	MARTINO Carlos Antonio	30	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22/5/69	ALVAREZ PARAMO Guillermo C.	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	26/5/69	URBANI Juan Augusto	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	26/5/69	DAVID Leonel	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22/5/69	BENITEZ Pedro Osvaldo o FERNANDEZ GUERRA Luis	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	27/5/69	REARTE ROSELLI Arturo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	15/5/69	KRISTAL Pedro	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/5/69	SANSOLINI Anunciada	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/5/69	DI GLORIA Josefina	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/5/69	DI PAOLA Otelo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22/5/69	DOMINGUEZ Delfina	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22/5/69	MARRA Emma Casella de	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22/5/69	CARO Rolando Gerardo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22/5/69	CASABE Elías	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	29/5/69	GRIPPO Horacio Hug	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	29/5/69	ORTIZ Herminia	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	29/5/69	CARMONA Rosa GORLOVETZKY	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	29/5/69	SAN JUAN José	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	29/5/69	BUGNI RUIZ Juan A. R.	5	Infrac. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	21/5/69	FERREYRA Roque	30	Infrac. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	22/5/69	SUMICH Nicolás Lorenzo	30	Infrac. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	29/5/69	ETCHEGARAY María Cristina	30	Infrac. Art. 302 C. P.
5	10	Albrane Horacio Malcervelli	29/5/69	ALBORNOZ Juan Carlos	30	Infrac. Art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	2/5/69	ATTOI Nemer	5	(2299) Contrabando
6	11	Daniel Galdiz	28/5/69	CALIRI Tindaro	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	23/5/69	AIROLDI Tomás	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	20/5/69	CLEIMAN Jaime	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	20/5/69	DEZA Héctor	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	20/5/69	ORFANIDIS Jorge	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	20/5/69	MADOERY Néstor F. R.	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	23/5/69	MATEO José Luis	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	4/6/69	BALAUSARAN Roberto	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	28/6/69	SAA Víctor Nicolás	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	20/5/69	PUZIO Miguel Alberto	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	5/5/69	RASINES Gerardo María	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	20/5/69	BARREYRO Héctor Ricardo	5	Infrac. Art. 302 C. P.
6	12	Carlos Guerberoff	15/5/69	BARROS RODRIGUEZ Ramón Manuel	5	Infrac. Art. 302 C. P.

e. 7/6 — Nº 578 — v. 14/7/69

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	1	Raúl O. Lascano	6/5/69	MURGO, Francisco	5	Infracc. art. 302del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	13/5/69	PRA, Elena Nela de	5	Infracc. art. 302del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/5/69	FLORES, Omar Abel	5	Infracc. art. 302del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/5/69	YGOLNIKOV, David	5	Infracc. art. 302del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	9/5/69	OLIVETTO, Obdulio Alfredo	30	Infracc. art. 302del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	9/5/69	TREJO, Eduardo Antonio	5	(365/68) Infracc. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	12/5/69	SAMPAYO, José	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/5/69	VIOR, Roberto Jorge	5	Infracc. art. 302 del C. P
1	1	Raúl O. Lascano	28/5/69	RODRIGUEZ GARCIA, Eugenio	5	Infracc. art. 302 del C. P
1	1	Raúl O. Lascano	2/6/69	ASNES Elías	5	(334 bis/68) Infrc. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	2/6/69	PIZARRO, Antonio	5	(173/65) Contrabando
1	1	Raúl O. Lascano	2/6/69	SEIJO Ernesto	5	(356/68) Inf. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	28/5/69	ROBAINA, Francisco	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	26/5/69	GARBARZ, Rosa Martha	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	9/6/69	FURNARI, Francisco	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	3/6/69	ALOMAR, Roberto Valerio	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/6/69	SISTO Marco	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	2/6/69	TOSCANO, Jorge Oscar	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	30/5/69	SARNO, Josefina Ermelinda	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	10/5/69	RUSSO, Antonino	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	9/6/69	REGO Francisco	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	19/5/69	MAGNANO, Sebastián y LOPEZ, José Manuel	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	19/5/69	MOLINARI, Rubens Oscar	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	21/5/69	TOSCO AGÜERO, Agustín Raúl	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	26/5/69	SERRET, Oscar Francisco	5	Infracc. art. 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchastegui	26/5/69	REFUSTA, Héctor Osvaldo	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	24/2/69	PIRAGHI, Pablo Antonio Crispín	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	2/6/69	ARIAS, Luis María	40	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	9/6/69	BENITEZ, Manuel	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	10/6/69	STATHARAKOS, Stamatios y AGLIANO, Cayetano	30	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	14/5/69	RAGG, Mario F. y LOPEZANO, Manuel Q.	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	20/5/69	SVIRSKY, Jorge	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	23/5/69	URBANI, Juan A.	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	28/5/69	BRAMWELL PALACI, Víctor	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	28/5/69	GONZALEZ MORENO, Jorge Leonel	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	28/5/69	METALLO, Miguel	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	5/5/69	AGUILERA, Juan Carlos	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	15/5/69	DE MARIO, Antonio	5	(5237) Inf. art. 302 del C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	5/5/96	FENOCCHIO, Juan Carlos	5	Infracc. art. 302 del C. P
2	3	Federico G. Fauzón	28/4/69	LITMAN Elías y LUSKI, Daniel	5	(6125) Inf. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	23/5/69	JARBAZIAN, Melcur	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	20/5/69	LUCASKI, Clara Mevdedosky de	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	27/5/69	GUZZETTI, César Luis	5	Infracc. art. 302 del C. P.
2	4	Fernando E. Basso Craig	4/6/69	CARPINTERO, Juan	5	Infracc. art. 302 del C. P.

<table>
<tr><th>Nº Juzg.</th><th>Nº Sec.</th><th>Secretario</th><th>Fecha edicto</th><th>Citación y Emplazamiento</th><th>Días de citación</th><th>Causa o delito</th></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando E. Basso Craig</td><td>24|4|69</td><td>DRANGOSCH, Carlos Néstor</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando E. Basso Craig</td><td>16|5|69</td><td>MIZRAHI JUALLA, Isaac</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando E. Basso Craig</td><td>15|5|69</td><td>MORINARO, Guillermo</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Fernando E. Basso Craig</td><td>15|5|69</td><td>KUGLER, Juan Carlos Ehrman Rolf</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogues</td><td>16|5|69</td><td>WOJTASIK, Jorge</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogués</td><td>6|5|69</td><td>CANAVERA, Reinaldo Antonio</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogués</td><td>6|5|69</td><td>DISIPIO, Antonio</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogués</td><td>30|4|69</td><td>MAMMANA, Salvador</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogues</td><td>9|5|69</td><td>PESAO, Saúl Cirilo José</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogues</td><td>12|5|69</td><td>BRUSCA, Humberto Nicolás</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogues</td><td>9|5|69</td><td>MOFFO, Nicolás Enzo</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogués</td><td>13|5|69</td><td>MERGASSI, Juan Pedro</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogues</td><td>13|5|69</td><td>MEZZA, Carlos Alberto</td><td>5</td><td>Encubrimiento de contrabando</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogués</td><td>15|5|69</td><td>SAMOLEVICH, Jorge Eduardo</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogués</td><td>9|5|69</td><td>ZAPICO, Marina Luisa</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogues</td><td>30|4|69</td><td>STABILE, Antonio</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogues</td><td>2|5|69</td><td>GIGLIO, Horacio Rosario</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogues</td><td>30|4|69</td><td>CARREA, Luciano</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogues</td><td>26|5|69</td><td>VEROLAVSKY KINIAYINSKI, Samuel</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogues</td><td>6|5|69</td><td>GUITELMAN, Bernardo</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogués</td><td>7|5|69</td><td>GIOVANAZ, Osvaldo José</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogues</td><td>19|5|69</td><td>KELLY, Rubén</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogués</td><td>9|5|69</td><td>COUTTERET, Eduardo</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogués</td><td>16|5|69</td><td>LEGUIZAMON, Rita Cecilia</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogues</td><td>13|5|69</td><td>RADDI, Ernesto Antonio</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogues</td><td>2|5|69</td><td>RUGGIERO, Luis Onofrio</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogués</td><td>30|4|69</td><td>PEREZ, Francisco</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogués</td><td>19|5|69</td><td>LEIVA, Reina Isabel</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogués</td><td>7|5|69</td><td>ROSSI, Pedro Albino</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogués</td><td>21|5|69</td><td>PLAZA, Agustín Rodolfo</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogues</td><td>22|5|69</td><td>EPELDE IRIGOYEN, José Antonio</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogués</td><td>20|5|69</td><td>LEPORI, Jorge Alberto</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Néstor Carlos Nogués</td><td>23|5|69</td><td>GIOVANAZ, Osvaldo José</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo Antonio Pigretti</td><td>9|6|69</td><td>SUED, José</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo Antonio Pigretti</td><td>29|5|69</td><td>MASSRI, Emilio El</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo Antonio Pigretti</td><td>28|5|69</td><td>VERGILI, Alfonso María</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo Antonio Pigretti</td><td>14|5|69</td><td>HIRUELA ARNEDO, Oscar Alberto</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo Antonio Pigretti</td><td>23|5|69</td><td>GIANNI, Felipe Horacio</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo Antonio Pigretti</td><td>16|5|69</td><td>GONZALEZ, Miguel Prudencio</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo Antonio Pigretti</td><td>21|5|69</td><td>YOUNG, Raúl Castor</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo Antonio Pigretti</td><td>28|5|69</td><td>RUBIO, Carlo Luis</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo Antonio Pigretti</td><td>28|5|69</td><td>TRENTI, Juan Carlos y MONOPOLI, Francisco Victor Fernando</td><td>5</td><td>(2269|69) Encub. de contrabando.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo Antonio Pigretti</td><td>7|6|69</td><td>FRETES, Buenaventura</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo Antonio Pigretti</td><td>7|6|69</td><td>ZAVATTO, Felipe</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo Antonio Pigretti</td><td>6|6|69</td><td>REGO, Nélida Zulema GESSIOT de</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo Antonio Pigretti</td><td>28|5|69</td><td>Citerspiler, Abraham</td><td>5</td><td>Librament. cheque sin fondo.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>27|5|69</td><td>BLARDONE, Luis Mario</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>29|5|69</td><td>FRIDMAN, Saúl</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>26|5|69</td><td>ARGUELLO, Eliseo</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>29|5|69</td><td>SOSTO Olga R. C. de</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>29|5|69</td><td>SOTELLO, Guillermo Roberto</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>29|5|69</td><td>TRICARICO, Roberto</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>26|5|69</td><td>GIMENEZ ZAPIOLA, Carlos E.</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>29|5|69</td><td>AXELRUD, Clara</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>23|5|69</td><td>PERSIA, Tulio</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>29|5|69</td><td>DE SIMONE, Juan Pedro Antonio Luis</td><td>30</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>23|5|69</td><td>COCCO, Ernesto</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>29|5|69</td><td>COHEN, Rubén</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>3|6|69</td><td>RAVAZZA, Santiago Carlos</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>3|6|96</td><td>GALATI, Horacio Ignacio</td><td>5</td><td>Infracc. art. 302 del C. P.</td></tr>
</table>

e.4|7 Nº 577 v.11|7|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HECTOR ABDON BRIZUELA y a HEBE FELICIA DOMINGUEZ de BRIZUELA, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezcan a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de recibírseles declaración indagatoria en la causa Nº 8.870 69, caratulada "Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada s|denuncia supuesta infracción al Art. 168 del C. Penal", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a su inmediatas capturas.

Secretaría, 24 de junio de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.7|7 Nº 147 v.14|7|69

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MILTON FLORES para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal sito en Cerrito 24, el nombrado Milton Flores a los efectos de prestar declaración indagatoria en la causa en que me dirijo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura. — Secretaría, 23 de junio de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.4|7 Nº 140 v.11|7|69

SAN JUAN

Señor ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, español, nacido el 19|1|1899 viudo, C. I. Nº 103.241 Policía de San Juan. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 2487 - Año: 1967 - c|López Rodriguez Antonio - Por: Inf. Arts 174 y 275 del C. Penal y Art. 20 Ley 14.236 - Damnificado: Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales" San Juan, 28 de mayo de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.12|6 Nº 117 v 25|7|69

FORMOSA

Juzgado Federal de Formosa, Secretaría Civil, comunica por dos días que el martillero Vicente García rematará el 12 de julio de 1969, a las 10 horas, en el paraje Garcete Cué, jurisdicción de Clorinda, sobre la Ruta a Pilcomayo, domicilio de la señora Herminia Carter de Sosa, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un carro de madera con eje y elásticos de hierro llantas de goma 16 x 20 cms.; un carro de madera con eje de madera, carga 1.500 kilos; una heladera a kerosene de 9 pies, marca "Siam" en funcionamiento: tres mulas; cuatro caballos y tres yeguas. — Subasta ordenada en autos: "PROCURADOR FISCAL FEDERAL contra CARTER de SOSA HERMINIA, por Ejecutivo", Exp. Nº 508 - Ejecutivo Nº 44 - Folio 216, Año 1967. — Sin base, al contado, y mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 10 o|o.

Formosa, 27 de junio de 1969. — Mario Juan Chiani secretario.

$ 3.600.— e.7|7 Nº 88.959 v.8|7|69

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en juicio "HALL ROSA; HALL, JUAN y HALL, PEDRO, s|testamentaría", que el martillero Julián Vergara rematará el sábado 19 de julio 1969, a las 15 horas, sobre la misma propiedad, desocupada, sita en Temperley, Partido Lomas de Zamora, calle General Paz número 849, edificada lotes 27 y 36, manzana C, midiendo, unidos, 17,32 m frente por 51,05 m de fondo. Base $ 1.487.000 m|n., y a continuación en la misma propiedad, una fracción de campo arrendada, sita Partido Coronel Suárez, Provincia Bs. As., próxima estación Curumalan, Circunsc. V, parcela 311, lote 6, compuesta de 10 ha., 75 as., 81 cas. Base $ 237.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 5.850. — e.7|7 Nº 88.107 v.10|7|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro del Juzgado Nº 3 en la edición del 1º al 3|7|69.

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en autos "PEZZONI, CARLOS s|testamentaría", expediente Nº 8.539|61, que el martillero Justo José Caseros de Urquiza rematará el próximo 16 de julio de 1969, a las 16, en el local sito en calle Moreno 1441, Capital, la unidad Nº 12 y|o "A" del 4º piso del inmueble sito en Julián Alvarez 2457, entre Av. Santa Fe y Güemes, de Capital Federal, que según títulos en autos tiene una superficie propia cubierta de 68,40 mts. cds., con más 6,80 mts. cds. de balcón a la calle, uso propio Porcentual del 5,65 o|o y consta de 3 amplios ambientes, baño y cocina con dependencias de servicio y baulera. Desocupado y con teléfono. Para visitarlo pedir tarjeta al martillero en Tucumán 950, 2º piso, 12, Capital Federal. Partida 1.043.502, Tº 239, Fº 6, Zona Norte. Circ. 18. Parroquia de Las Heras. Venta al contado y "ad-corpus" en la base de m$n. 3.000.000. Seña 8 por ciento. Comisión a cargo del comprador del 3 o|o, debiendo éste constituir domicilio en la Capital Federal. —

Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 9.100 e.7|7 Nº 88.854 v 10|7|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "FUSETTI Vda. de BUSTRIASO LEONILDA s|sucesión" (Expte. 11.216. Año 1963), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de julio de 1969, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 18 "D", 4º piso, del inmueble Avda. Santa Fe 3735, Capital. Sup. total propia 76,58. Porcentual 2,31 o|o. Desocupado. Base: $ 3.000.000. Facilidades de pago: Mitad al contado y mitad a un año, con más el 15 o|o de interés sobre los saldos deudores con garantía de primera hipoteca. No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio 2 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 6.300 e.7|7 Nº 89.107 v.10|7|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Sexto Juzgado de la Capital Federal, Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 11, en exhorto girado en autos: "AGÜERO MARIA WALDINA c|INFANTE JUAN GUILLERMO s|Ejecución Hipotecaria", que se tramita por ante el Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de esta Provincia a cargo del Dr. Hugo Arturo, y por el presente edicto que se publicará durante cinco veces en el Boletín Oficial y un diario local, se hace saber que el martillero designado don Carlos Alberto Assaf procederá a vender en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con la base de la deuda de la ejecución hipotecaria de Ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional, en su Escritorio de calle Catamarca 664 Sur, el día treinta de julio del corriente año de once a doce horas, el siguiente bien inmueble ubicado en Capital, Zona "B" sobre calle Hermógenes Ruiz Nº 605 Sur, Villa Nueva Palermo del Barrio de Desamparados y que limita y mide por el Norte: calle 4, mide 44,50 m.; Sur: Lote 6, mide 43,88 m.; Este: Calle 2 (hoy Hermógenes Ruiz), mide 19 m y por el Oeste: Miguel Echegaray mide 21.20, con una superficie de 880 m2., cuyo dominio se encuentra inscripto a nombre del demandado al Nº 5342, Folio 42, Tomo 45 de Capital, Zona "B" de fecha 17 de mayo de 1966. El que resulte comprador deberá depositar en el acto del remate como seña y a cuenta de precio el diez por ciento del importe de compra, más la comisión del martillero, debiendo constituir domicilio dentro del

radio del Juzgado y domicilio en la Capital Federal. Para mayores datos concurrir al martillero designado o Secretaría autorizante. — San Juan, 25 de junio de 1969. — T. Gilberto Matue, secretario.

$ 24.000 e.7|7 Nº 88.848 v.14|7|69

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por tres días en el Expediente 2152|68 "MANULI JOSE contra SCHMID de MURZI CARMEN DOLORES sobre hipotecario", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 11 de julio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. El inmueble ubicado en el Partido de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, calle Chacabuco al lado del Nº 324 entre las de Falucho y Las Heras, lote 23 de la Manzana "B". Superficie total 336;37 m2., con toda la edificación existente y en el estado que se encuentra. Base $ 333.334 m|n., al contado. 8 o|o seña y el 3 o|o de comisión. Desocupada. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — José María Scorta, secretario.

$ 5.850 e.7|7 Nº 89.128 v.10|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, Secretaría Nº 17, a cargo del doctor Isaac R. Molina, comunica por tres días en autos caratulados: RENNA, CARMEN MARGARITA y otras c|GAMBINI, LUIS s|Hipotecaria, Expte. 15.663|68, que el martillero Miguel Angel Boccadoro Verdaguer, con oficinas en Avda. de Mayo 580, 2do. piso, Of. 7, Capital Federal, rematará el día 12 de julio de 1969, a las 15 horas, en el local de ventas sito en Hipólito Yrigoyen Nº 771, de esta Capital, el departamento Nº 48, unidad 47, del piso 11, del edificio Mario Bravo 1090|92|94, con una superficie de 52,32 m2. y un porcentual de 1,67 o|o. — Inscripción: Zona Norte, T. 1401; F. 160; Edificio 12.454. — La cláusula 5ª de la hipoteca dice "...en caso de ejecución el deudor deberá desocupar íntegramente la propiedad". — Los ocupantes actuales son esposa e hija del demandado. — Deuda por expensas comunes a mayo de 1968, inclusive $ 89.863. — Importe que corresponde a mayo 1968, $ 2.675. — Base $ 1.200.000 m|n. al contado, seña 8 o|o y 3 o|o de comisión, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 9.000 e.7|7 Nº 88.876 v.10|7|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el Exp. 2123|67. ALVAREZ ANTONIO E. y otra contra BAGNI de BRUSATIN LICENA, sobre hipotecario, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 11 de julio a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital Federal. — El inmueble ubicado en la Av. Pavón (hoy Yrigoyen Nº 12, 102, esquina Cabildo (hoy Santa Rosa), de la localidad de Turdera, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. Aires, a solo cien metros de la Estación del F.C.N.G.R., Chalet a dos aguas, techos de tejas, jardín al frente, porch de entrada, comedor con estufa a super gas, dos dormitorios, uno con placards, baño instalado, ante-cocina y cocina, despensa, garage, pileta de natación y habitación vestuario. — Se encuentra desocupado y puede visitarse de 14 a 17 horas, edificado en el lote 1b, manzana 70, superficie total 181,83 mts2., y lote 21, f, superficie total 173,61 mts2. — Base $ 2.988.116 m|n., al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, el que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 9.000 e.7|7 Nº 89.135 v.10|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos, LA BERTANERA GERMANA c| TORRE VICENTE A., s|ejec. hipotecaria, que el martillero señor Segundo Manuel Iiebra, rematará en el salón de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 481, piso 5º, el día sábado 12 de julio de 1969, a las 15 horas, la finca situada en la calle El Rancho Nº 969, de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie total de 593,77 m2. — La finca de referencia se encuentra ocupada por el demandado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base m$n. 1.500.000, al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Mario C. Russomano, secretario.

$ 6.300 e.7|7 Nº 88.799 v.10|7|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, a cargo del doctor D. L. Barroetaveña, Secretaría número 40, hace saber por cinco días que en los autos "D'AGOSTINO ANTONIO contra OTERO de ALVAREZ MANUEL, s/ejecutivo hipotecario", el rematador Carlos Airoldi rematará el día 14 de julio, a las 14.30 horas, en el local calle Hipólito Yrigoyen 771, el inmueble sito en la localidad de Merlo, Prov. Bs. Aires, calle Rodríguez Peña 864, de 8,66 m de frente por 25,98 m de costado, o sea una superficie de 224,98 m2, con una base de $ 166.012. En el acto del remate deberá pagarse el 8% a/c de precio y seña y el 3% de comisión. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Informes, Sarmiento 385, Of. 12.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 9.750. — e.7|7 Nº 89.196 v.14|7|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en autos: "PONTECORBO de VITA, RAQUEL JACOBA, s|sucesión", Expte. 940 B, que el martillero don Alfredo D. Tissera (Juncal 2141, T. E. 80-5492), rematará el miércoles 16 de julio a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble ubicado en la esquina de Bilbao y Escalada que mide 94,64 metros cuadrados, a saber: por Escalada Nº 1805, negocio con dos vidrieras y depósito pequeño y por Bilbao Nº 4908 casa habitación constituida por 2 piezas, cuarto de baño y cocina más una habitación en la azotea o terraza. — Todo en las condiciones en que se encuentra, según consta en autos. — Base $ 2.210.285 al contado. Seña 8% y Comisión 3% en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario ad hoc.

$ 8.580.— e.4|7 Nº 88.681 v8|7|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en el juicio "REGUEIRO ALBINO y otro c|GENISO OSCAR CARLOS y otra s| ejecución hipotecaria" (Expte. 19.748, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de julio de 1969, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 22, 7º piso, del inmueble Tucumán 927, Capital; Sup. total propia 74,64; Porcentual 5,94 o|o. Desocupado. Se visita de 10 a 16 horas. Las deudas por expensas comunes ascienden a $ 195.700, las deudas correspondientes al último mes ascienden a $ 10.300. Base pesos 3.865.415, contado 8 o|o en calidad de seña; 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 10.500.— e.3|7 Nº 88.692 v.10|7|69

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en el Exp. 7313/67 "JOAN de PEDEMONTE EDITH contra ALGUIBAY de DURANTE TRANSITO, s/sucesión, sobre cobro hipotecario", que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará el viernes 11 de julio a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores. 25 de Mayo 311, Cap., la unidad designada con el Nº 5, letra "D", piso 1º del inmueble ubicado en esta Capital, calle Charcas (hoy Marcelo T. de Alvear) Nros. 2302 y 2320, formando esquina a la calle Azcuénaga Nº 996; consta de living-comedor, 3 dormitorios, amplia cocina, baño instalado, habitación y baño de servicio, calefacción; el mismo da a la calle. Visitar de 14 a 17 horas. Base $ 2.780.291 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Expensas comunes $ 5.000 mensuales. El deudor está obligado a entregar desocupado el inmueble. Sup. total 103,88 m2. Porcentual 3,62%. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 7.650. — e.7|7 Nº 89.133 v.10|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "PETRACA, FRANCISCO c/ELECTRO MECANICA NORTE, SRL, s/ejecutivo", que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor rematará en la calle Segurola 2751 Capital, donde se exhiben, el día 8 de julio de 1969, a las 17 horas, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Olivetti, de 195 espacios, tipo planilla Nº 963/06583, funcionando; una máquina de calcular marca Olivetti, cuatro operaciones, Nº 972-32621, funcionando, eléctrica, y un turbocirculador marca "Keystone", eléctrico, cuatro velocidades, mueble metálico, funcionando, sin número visible. Expediente Nº 141.756. Al contado. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 3.600. — e.7|7 Nº 89.078 v.8|7|69

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días en el juicio "L. A. R. C O. SOC. EN COM. POR. ACC. c|TAMBURO, JORGE y otros, s|cobro de alquileres", Expte. 157.582, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará por disposiciones de S. S. del 30 de diciembre de 1968 que dice: ... desígnase martillero al Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Judith L. de Pasquali, Juez, y del 12 de diciembre de 1967, que dispone: ... decrétase el remate de la motocicleta ... al contado, sin base y al mejor postor debiendo publicarse edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y Gaceta de Paz ... Judith L. de Pasquali, Juez", el día 10 de julio a las 14 horas, en Jean Jaurés 545, lo siguiente: Una motocicleta Puma, que se exhibe en Jean Jaurés 545. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Néstor Raúl López, secretario.

$ 3.900 e.7|7 Nº 88.775 v.8|7|69

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio "SIMHA de COHEN REBECA c|DIEZ JUAN CARLOS y otros s|Ejec." expediente 133688, que el martillero Andrés Pérez rematará el 1º de agosto a las 15.30 horas, con exhibición de 14 a 17 horas, un inmueble ubicado en la calle Ercilla 5583, Zona Sud, Tomo 2018, Folio 183, con la base de $ 11.565.179 m|n. pagaderos $ 5.949.979 moneda nacional al contado y el resto a pagar en ocho trimestres con el 13 o|o de interés anual garantizándose la operación con hipoteca en primer grado a favor de Power S. A. I. A. C. F. hasta la concurrencia de su crédito. Seña 10 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

$ 7.500 e.7|7 Nº 88.999 v.10|7|69

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por 3 días, en el juicio "GUARISCO de CALDERATO ROSA y otros, s/sucesion", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de julio de 1969, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Navarro 4753. Mide 17m32 por 42m50. El bien deberá entregarse desocupado, a los 60 días de aprobada la subasta. Base, pesos 8.500.000. Contado. 8% de seña; 3% de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 9.400. — e.2|7 Nº 88.432 v.8|7|69

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, por la Secretaría a mi cargo comunica tres días en juicio MAURO ALEJANDRO c|AGUILAR de VILLEGAS MARIA ROSA y otra s|ejec. prendaria, que el martillero propuesto por la actora señor Clodomiro Pereira remata en la calle Catamarca 1408, donde se exhibe, el día 15 de julio a las 9 horas, una heladera eléctrica Kohinoor, modelo 6.710 1.799, uso familiar. Base: $ 47.000. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Ricardo Pavan, prosecretario.

$ 3.150 e.7|7 Nº 89.203 v.10|7|69

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio "CATALANO de MAURICIO, JOSEFINA c|LYMEUT, SALOMON s|desalojo" expediente 60.456|64, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará por disposición de S. S. del 8 de octubre de 1968 que dice: "Autos y Vistos: Decrétase la venta de los bienes embargados ... desígnase martillero a don Banco Municipal de Buenos Aires ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en Síntesis ... Carlos Molina Portela (h.). Juez", el día 10 de julio, a las 14 horas, en Jean Jaurés 545, lo siguiente: 2 mesas, 1 aparador, 8 sillas, 9 libros, 1 cocina, 2 roperos, 2 camas, 3 colchones, 3 almohadas, 1 elástico, 1 mesas de luz, 2 veladores, 1 estereofónico de mesa, 1 espejo, 1 lavarropas, 1 heladera, 2 cómodas, que se exhiben en Jean Jaurés Nº 545. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 3.900 e.7|7 Nº 88.783 v.8|7|69

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por 2 días en el juicio: "POMERANZ JOSE M. c|BENINCASA JOSE ANGEL, s|ejec. prenda", Expediente Nº 17.488, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de julio de 1969, hora 16.30, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe. Un automotor usado, marca "Plymouth", modelo año 1940, motor M.C.B.A. 104638, Patente 010734, taxímetro, Capital Federal, año 1965. — Falta: radiador, rueda auxilio, batería, parrilla delantera, parte delantera masillada, tapa baúl agujereada por óxido, estado de conservación malo. — Base: m$n. 57.525. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 4.000.— e.7|7 Nº 88.911 v.8|7|69

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días en autos GIANELLI, CARLOS c|DOMINGUEZ, JORGE O., subinquilinos y|o ocupantes (Expte. Nº 17.476), que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 18 de julio próximo, a las 9.30 horas, en Esmeralda 1077 (Local 18) de esta Capital, los siguientes bienes que se exhiben en el mismo lugar; Una heladera comercial de dos puertas; Un mostrador de madera semicircular; Seis banquetas de hierro con asiento plástico; una mesita de madera; dos sillas de madera; una estantería colgable con espejos; Cuatro apliques de luz; Un espejo rectangular; Un lote de botellas vacías — Todo en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 3.900.— e.7|7 Nº 88.890 v.8|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio "RUCAR AUTOMOTORES, S. C. p A c/ BAUMAN, PIO S., s/ejec. prendaria" (expediente 27690), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 18 de julio, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Chevrolet, modelo año 1958, motor número JER506813, de 80 HP de potencia, patente Nº 2.021.309 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 413.250. Seña 30%. Comisión 10%, al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 5.400. — e.4|7 Nº 88.523 v.8|7|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos NIEVES, MARIANO, hoy "LELCZUK, BERNARDO c|PASCUAL, LUIS ANGEL, s|ejecución prendaria" (Expte. 9.938) de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 14 de julio de 1969, a las 11.45 hs., en el local de la calle Moreno 1441, Capital: "Un automotor marca "Chevrolet", modelo año 1962, con motor Nº 19|02.161, patente de la Pcia. de Bs. As. del año 1966 Nº 1.057.113, uso particular, en el estado en que se encuentra", que se exhibe en Directorio Nº 4780, Capital. — Base: $ 305.150. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.500.— e.7|7 Nº 89.404 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "LABIANO de BOLUNTIERI, ALBA MARIA c|VERA JUAN OSVALDO s|ejecución prendaria" (Expte. 26 661), de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 14 de julio de 1969, a las 11.15 hs. en la calle Moreno 1441, Capital: "Un automotor marca "Chevrolet", modelo año 1938, motor Nro. RI-547609, sedan 4 puertas, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.033.865 del año

1967, en el estado en que se encuentra", que se exhibe en Díaz Vélez Nº 5279, Capital. — Base: $ 120.000. — Seña: 3% o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.950.— e.7|7 Nº 89.400 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "CALZADA CLARA E. c/LIZARRAGA BENIGNO M. y otra, s/ej. prenda", expediente Nº 30.544, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de julio de 1969, hora 9.30, rematará en Avda. del Trabajo 4444, donde se exhibe, un automóvil Renault IKA, tipo Dauphine sedan 4 puertas, modelo año 1962, motor 2018371, serie 26.131-06237, patente 1.023.054 Pcia. de Bs. Aires. Base m$n. 136.000. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.150. — e.4|7 Nº 88.459 v.8|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2. Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI, S. A. c/DI LORENZO ROBERTO OSCAR, s/ejec. prend.", Exp. Nº 30033, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, el 14 de julio de 1969, hora 10.15, el siguiente objeto: Un automotor usado, tipo rural, marca IKA Rambler, modelo Classic Cross Country, modelo RA-2R, tracción simple, del año 1962, con sus correspondientes neumáticos, para uso particular, motor Nº 626076770, serie número 28311-01732, de 6 cilindros, 110 HP y patente de la Prov. de Bs. Aires número 994-373, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en la calle 9 Nº 1279, La Plata. Sin base y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 26 de junio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 5.850. — e.4|7 Nº 88.696 v.8|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI, S. A. c/PEREGO JOSE MODESTO, s/ejecuc. prend.", Exp. Nº 29330, que el martillero Hector E. Furst rematará en Bulnes 2730, el 16 de julio de 1969, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor usado, tipo rural, marca Jeep Estanciera, modelo UA-1RB, tracción simple, del año 1960, con sus correspondientes neumáticos, para uso particular, motor Nº 606043060, de 6 cilindros y patente de la Pcia. de Bs. As. número 946-343, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en la calle 9 Nº 1279, La Plata. Base $ 221.483 m|n. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 5.400. — e.4|7 Nº 88.695 v.8|7|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ PERFECTO Y CIA. c| VUELTA, ROBERTO y otro, s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 41.575, que el martillero Pedro Tomás Larroy, rematará el día 18 de julio de 1969, a las 17.15 horas, en Gurruchaga 2254, Capital, donde se exhibe: Una camioneta usada marca Chevrolet, modelo 1947, tipo furgón, motor Nº EAM-75408, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1149448. — En el estado en que se encuentra. Base: m$n. 240.000 — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo. — Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 2? de junio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 5.850.— e.7|7 Nº 88.953 v.10|7|69

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 6, comunica por tres días en el juicio RAYEN S.A.C.I.A.I.F. c|SEDANO CARLOS W. s|Ejec., que el martillero Alfredo Casas rematará en Quintana 348, donde se exhibe, el día 22 de julio, a las 15 hs., un automóvil Ford Falcon 1968, Mr 88V742490, Pat. Prov. Bs. Aires Nº 1313136. Al contado. Base $ 673.548,50. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.700.— e.7|7-Nº 89.014-v.10|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días juicio: "ADEVA S.A.C. c|MARTI- FERNANDO RAUL s| Ejec. Prend." 30.503, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 17 de julio, a 17 hs., en Triunvirato 3661, donde exhibe, un Renault 4L (1964), motor 5012905, serie Nº 46336-10715, patente Prov. Bs. As. 1.164.296. Base $ 388.000.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.600.— e.7|7-Nº 89.218-v.10|7|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en autos "CASA RUIZ S.A.C.I.F.I.A. c|ISABEL BELISCZAK de PYZELL y otro s|prenda", Expte. Nº 7.298, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el día sábado 12 de julio de 1969, hora 9, en Báez 366, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 heladera S.am. s|Nº visible; 1 lustradora Ventrilsc s|Nº; 1 televisor Omega s|Nº con 5 perillas al frente y su mesa giratoria de madera; 1 vitrina de madera y vidrio, 4 estantes de 1,70 x 0,40 mts.; 1 mesa comedor redonda, 4 patas; 1 estufa a kerosene Volcán y 1 mueble tocador, madera 3 cajones, dos puertas y espejo 3 cuerpos. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 C.P.

Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 6.300.— e.7|7-Nº 88.886-v.10|7|69

Nº 5

Judicial: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "LEIDER JOAQUIN c|VICENZ ALBERTO s|ejec. prend., Expte. número 32.032", que el martillero J. M. Sordi propuesto por el actor rematará en Boedo 1738, Capital, donde se exhibe, el 24 de julio de 1969, hora 10, el siguiente objeto: Un televisor eléctrico, marca Radartone, modelo Gran Angular, Nº 01751, en el estado en que se encuentra. — Base $ 41.250 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.050.— e.4|7 Nº 88.465 v.8|7|69

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica tres días en juicio "LA VIGNE VARELA ROBERTO HORACIO c|MACIAS VICTOR s|ejec. prendaria, Expte. L-582", que el martillero propuesto por la actora rematará en la calle Vedia 2007 el día 15 de julio, a las 10 horas, donde se exhibe: Un automóvil marca Volswagen, año 1951, sedan, motor Nº 1-0303525, patente de la Pcia. de Bs. As., para uso particular. — Base $ 79.045 — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.150.— e.7|7 Nº 89.199 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "GRANDIO Y LOPEZ S.A. c| OLIMPIO EDMUNDO GIORELLO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 574", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 22 de julio de 1969, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Ford, usado, modelo año 1953 con motor Nº P3EG-159 321 y patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 972.757, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 95.400. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.950.— e.7|7 Nº 88.817 v.10|7|69

Juzgado Nacional Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "BIANCHI Leg. S.A.I.C. c| FERNANDEZ ENRIQUE s|ejec. prend." que el martillero J. J. Caseros de Urquiza rematará el próximo 15 de julio de 1969, a las 15, en Díaz Vélez 4002, Capital, y donde se exhiben: 1 báscula a "Crick" Bianchi, Leg. 3737 y 3 balanzas tipo reloj, marca Bianchi. Nos. 37072|1; 37606 y 37649|1. — Base m$n. 289.181. — Venta al contado y mejor postor.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.150.— e.4|7 Nº 88.853 v.8|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, a cargo del doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 12, a cargo del doctor Arturo E. Mendoza Wilson, de Cap. Fed., comunica por 3 días, en los autos "HORESTEIN SAMUEL c/AGUIRRE RAMON ELENO, s/ejecución prendaria", en el expediente H. 324, que el martillero Adrián Sartori rematará el día 10 de julio de 1969, a las 15.30 horas, en el lugar donde se encuentra, Avda. Mosconi 3361, de la Cap. Fed., un automotor marca Auto Union D. K. W., tipo Kombi, modelo año 1961, motor Nº 88631000014, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 391 363, en el estado en que se encuentra. Base $ 397.162,50, al contado. Seña 30%, comisión 10%. Se exhibe en Mosconi 3361, de 14 a 18 horas, desde 1º de julio 1969.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969 — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.850. — e.4|7 Nº 88.707 v.8|7|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días en autos "LOTANO ANGEL M. c|BAIGUERA ALFREDO R. s|prenda, Expte. número 20.090", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 17 de julio a las 10 horas, en Acoyte 636, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Nash, modelo 1951, motor Nº F-45471, uso particular. Patente de Capital Nº 500.384, transferencia en trámite. — Base $ 180.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado de acuerdo al Artñ 565 C. de Procs.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.150.— e.7|7 Nº 89.455 v'10|7|69

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, autos "HAWA NAIM c|M. F. MANTELLO s| ejec., Expte. Nº 18.853", el martillero Domingo B. Casalnovo, rematará el 11 de julio de 1969, a las 10.30 horas, en Balbastro 2018, Capital, donde se exhibe: Un piano media cola, marca "H. Lubitz Berlin", industria alemana, 88 teclas, buen estado conservación. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, entrega previo pago total.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.400.— e.7|7 Nº 88.820 v.8|7|69

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "BURGER ELFRIDA LUISA c|CALEGARIS ROBERTO DOMINGO s|prendario. Expte. Nº 21.618", que la martillera Lucrecia Paula de Barelli, rematará en Diag. Pte. R. S. Peña Nº 943, 5º piso, Dto. 55, el 22 de julio de 1969, a las 8.30 horas, el automóvil marca "De Carlo" tipo sedan 2 puertas, modelo 1960, motor Nº 147.312, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.033.236 del año 1967, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Salguero Nº 2751, Capital Federal. — Base $ 90.300. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o al contado.

Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 4.050.— e.7|7 Nº 88.717 v.10|7|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "LACROZE ALBERTO c|CALVO ALFONSO CALIXTO s|prendario, Expte. Nº 23.301", que la martillera Lucrecia Paula de Barelli, rematará en Diag. Pte. R. S. Peña Nº 943, 5º piso, Dto. 55, el 22 de julio de 1969, a las 9 horas, el automóvil marca Dodge, modelo 1960, tipo Furgón, motor Nº TP 232760916404, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 585778, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la calle J. A. Cabrera Nº 5228, Capital Federal. — Base $ 347.787. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o al contado.

Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 4.500.— e.7|7 Nº 88.718 v.10|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "QUITO S.C.A. c|OTERO, ANDRES y NIEVES, MARIANO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 23.209)". de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 12 de julio de 1969, a las 12.45, en la calle Independencia Nº 3612, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca "Renault IKA", modelo año 1962, con motor Nº 2016288, con patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1966 Nº 891.780, serie Nº 26131-04239, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 109.900. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, unio 24 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.900.— e.7|7 Nº 89.398 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J contra JOSE O. PALUMBO y PEDRO DOMINGUEZ s|ej. prenda, Expediente número 23.339", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de julio de 1969, hora 10.30, rematará en Constitución 2857 donde se exhibe: Una motoneta Siambretta, año 1960, 125 cc, motor número 3-72542, bastidor 26.609. — Base m$n. 66.125. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.800.— e.7|7 Nº 88.912 v.10|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "RUCAR AUTOMOTORES S.C.P.A. c|ENRIQUE OSCAR PINEDO s|ejec. prend. (Expte. Nº 22.343)". que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 18 de julio, a las 9.15 horas, en Sucre 1350, Capital, un automotor usado, marca Ford, modelo año 1960, motor Nº 23.622, patente Nº 524.929, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y cuya exhibición se realiza en Viamonte Nº 600, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. — Base $ 447.204 m|n. — Seña 30 o|o. — Comision 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.950.— e.7|7 Nº 89.008 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que en los autos "MELEN ISRAEL c|CHICK S.R.L. en formación y otros s|ejec. prend., Expte. Nº 22.158" que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 11 de julio, a las 16 horas, en el local de la calle Rawson 1001, donde se exhibe: Una máquina guillotina, marca Perfecta, de 130 cm. de luz de corte, Nº 9435, con dos motores, uno marca Acea, 5 c.v., de 925 r.p.m., Nº 447606 y otro marca Siam, 1,5 c.v., de 1.400 r.p.m., Nº 018046, todo usado, para uso industria gráfica, en buen funcionamiento, con sus accesorios correspondientes. — Base $ 740.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Juan Carlos Neumann, secretario.

$ 5.400.— e.7|7 Nº 89.136 v.10|7|69

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días en autos "GRANDVERNON S.A.C.I. y F. c|MONTES JUAN R. s|prenda (Expte. número 21.346)". que el martillero Victorio A. Seghesio, propuesto por la actora, rematará el 16 de julio, a las 10.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, el siguiente bien: Un automotor tipo furgón, marca Autoar, año 1958, motor Nº 0280037, chasis s|marca, s|número, chapa Nº 799164 Pcia. Bs. As. — Base $ 170.810 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 C. Ptos. — Se exhibe en Rivadavia y Falucho, de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.500.— e.7|7 Nº 89.450 v.10|7|69

Juzgado de Comercio Nº 10, por la Secretaría Nº 19 a mi cargo, comunica tres días en juicio "LENTINO FORTUNATO c|CASTILLA CRUZ y otro s|ejec. prendaria", que el martillero propuesto por la actora señor Clodomiro Pereira, remata en calle José Ingenieros 2731, de la localidad de Olivos, Pcia. de Bs. As. donde se exhibe, el día 15 de julio, a las 11 y 30 horas, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca Lentino, modelo VM 220 Nº 5 127, con motor eléctrico, marca Emero, Nº 23452, de 1|2 C.V., completamente equipada, en el estado que se encuentra. — Base $ 115.000. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.950.— e.7|7 Nº 89.261 v.10|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días, en los autos "FRASCINO GENARO c/STARNONI BENITO, s/ejecución de prenda" (expediente Nº 19.799), que el martillero público Eduardo A. Huberman, propuesto por parte, rematará el día 11 de julio de 1969, a las 10 hs., en la sede de sus oficinas, calle Rodríguez Peña Nº 336, piso 4º, Of. 44 un compresor de aire marca Soler, modelo Standard, Nº 924, con motor eléctrico acoplado, marca Soler, modelo trifásico, Nº 924 de 10 HP de potencia. Una prensa gigante marca Kapur, modelo 1799, número 189 Una prensa Gigante marca Kapur, modelo 1799 número 53. Una prensa gigante marca Ciastor, modelo Universal, Nº 4009 Un tanque chapa de hierro galvanizado, de cuatro metros de diámetro por siete metros de alto y 270.000 litros. Base m$n. un millón ($ 1.000.000 m|n.), seña y comisión de práctica. Lugar de exhibición: Avenida Mosconi Nº 523, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 8.550. — e.4|7 Nº 88.722 v.8|7|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "PEGAZZANO EDUARDO A. c|RUBEN DARIO VIDELA s|Ejec. prend. Exp. 39.144", que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 14 de julio, a las 17,15 hs., en Juan Bautista Alberdi 6748, donde se exhibe, un automotor Di Tella (1500) 1961, motor 15 AANL-8311-S, serie Nº A-8131, chasis Nº AHSIL-8131, Pat. 27364. Base $ 213.214. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.600 e. 7|7 Nº 89.214 v. 10|7|69

Juzgado Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, hace saber por tres días en autos: "GRANDVERNON S. A. C. I. c|FORTI EMILIO O. s|prenda (Exp. Nº 30.436)", que el mar-

tillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 16 de julio, a las 10 hs., en Bdo. de Irigoyen 645, el siguiente bien. Un automotor, tipo camión, marca Internacional, año 195?, motor sin marca, Nº 99559, chasis s/número, chapa patente Pcia. Bs. As. 626549. Base $ 197.550 m/n. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Se exhibe en Rivadavia y Falucho, Merlo, de 8 a 12 hs. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.500 e. 7|7 Nº 89.449 v. 10|7|69

Juzgado Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, hace saber por tres días en autos: "GRANDVERNON S. A. C. I. y F. c| MARQUEZ FEDERICO s|Prend. (Exp. Nº 30363), que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 16 de julio, a las 10 y 15 hs., en Bdo. en Irigoyen 645, el siguiente bien: Un automotor, tipo camión, marca Chevrolet, año 1937, motor Nº 110.867, chasis s|marca, s|número, dominio Nº 625576, Pcia. Bs. Aires Nº 30365. Base $ 85.336 m|n. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o. Se exhibe en Rivadavia y Falucho, Merlo, de 8 a 12 hs. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del C. P. — Buenos Aires, julio 1º de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.500 e. 7|7 Nº 89.451 v. 10|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "PEGAZZANO EDUARDO A. c|MIGUEZ LEOPOLDO A. s|ejec. prend.", Exp. 29575, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 14 de julio, a las 17 hs., en Juan Bautista Alberdi 6537, un camión Morris, motor 74010, modelo 1949, patente 821983. el motor se exhibe en Mendes de Andes 619. Base $ 159.775. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.600 e. 7|7 Nº 89.217 v. 10|7|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. c|LUGUERCIO EMPER RAUL s|Ejecución Prendaria (Expte. 22596)", que el martillero Antonio de Vivo, rematará el día jueves 17 de julio de 1969 ,a las 9 horas, en el local de la calle Víctor Hugo Nº 625, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, marca Ika-Renault, modelo año 1965, motor Nº 2033380, serie Nº 56131, patente Nº B-175.197, de la Provincia de Buenos Aires, la transferencia en trámite uso particular. En el estado en que se encuentra; chocado, desarmado tren delantero, faltan dos guardabarros, una unidad sellada, defensa y rueda de auxilio. Base $ 326.048, seña 30 o|o, al contado. Comisión 10% al contado. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta (Art. 565 Cod. Procesal).
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 7.200 e. 7|7 Nº 89.319 v. 12|7|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "FERNANDEZ ANGEL c| RUGGIERO ERNESTO EMILIO s|ejec. prend.", Expte. Nº 23.293, que el martillero J. M. Sordi, propuesto por el actor rematará en Av. San Martín 1708, Cap., donde se exhibe, el 15 de julio de 1969, hora 10. el siguiente objeto: Un automotor usado marca Chevrolet, tipo sedan 2 puertas, mod. año 1940, motor de carburación a nafta Nº MCBA 111013, patente de la Cap. Federal Nº 347.329 en regular estado de conservación, con radio y rueda de auxilio. — Base: $ 127 270, — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 5.856.— e.4|7 Nº 88.463 v.8|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio SALON DEL AUTOMOVIL S.A.C.I.F. c|ROJAS de CARDOZO, ELVIRA y CARDOZO, ELVIO, s|ejecuc. prenda Exp Nº 22.227", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en José Bonifacio 1564. donde se exhibe, el martes 15 de julio a las 9, un automóvil Renault, modelo EA R4L, 1966, tipo furgón liviano, motor marca Ventoux Nº 5038320, de 33 H.P., Serie 666336, chasis (carrocería marca I.K.A. de 10.967. Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.050.— e.4|7 Nº 88.474 v.8|7|69

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13 a cargo Dr. Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25 del Dr. Juan C. Bengolea, comunica por tres días en los autos "HORESTEIN SAMUEL c|GIROLA HECTOR A., s|ejecución prendaria", Expediente 27.969, que el martillero Adrián Sartori rematará el día 10 de julio de 1969, a las 16 horas, en el lugar donde se exhibe, de 14 a 18 horas, Avda. Mosconi 3361 de la Cap. Fed., un acoplado usado marca "Pedrasini", modelo año 1949, Nº 17.838, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 438.871. Base: $ 215.000, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 4.950.— e.4|7 Nº 88.706 v.8|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 15 días que en el juicio "CASTEL S.A.C.I.F.I.A. s| cancelación de documentos" (Exp. 31591) se ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés: Vto. 30|4|69 por $ 65.830, vto. 30|6|69 de $63.000 y vto. 30|7|69 de $ 63.000 librados por Armando Noval y endosados por Frutex S. A.; vto. 5|6|69 de $ 15.000 librado por Leonardo Zazkin; vto. 10|6|69 de $ 16.875 y vto. 10|7|69 de $ 16.875 librados por Enrique Scarella; vto 15|6|69 de $ 75.000, vto. 15|7|69 de $ 75.000 librados por Goffre Carbone y Cía. S. A. y endosados por Fabricaciones Nelson S. R. L.; vto. junio de 1969 de $ 21.000 librado por Furchi Hnos.; vto. 13|8|69 de $ 135.000 librado por Adalberto Vojten Kos; todos los pagarés mencionados, con excepción del último, llevan el endoso de Adalberto Vojten Kos. El auto que ordena esta medida dice así: "Buenos Aires, Abril 25 de 1969. Autos y Vistos: Atento lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5865|63, previa caución real hasta cubrir la suma de $ 200.000 m|n., procédase a la cancelación de los documentos cuya pérdida se denuncia, con las características y demás condiciones que a los efectos de su individualización obran en autos, a cuyo efecto, publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial con transcripción de las características de los documentos que permitan individualizarlos. — Francisco M. Bosch. Juez.
Buenos Aires. 13 de Junio de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 58.500.— e.24|6 Nº 86.581 v.15|7|69

Nº 14

Juzgado Nacional Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "LAFINCAR S. C. A. c|MONTENEGRO RAFAEL E. s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Arslanian rematará el 18 de julio de 1969, a las 9 horas. un automóvil marca "Nash" modelo año 1949, motor sin Nº visible. chocado: costados y parte trasera. Pintura y tapizado deteriorado. No funciona. Base $ 172.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o al contado. El bien se exhibirá el 14 y 15 de julio en Remedios de Escalada de San Martín 1039, Capital, de 10 a 17 horas. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.950 e. 7|7 Nº 88.735 v. 10|7|69

Juzgado Nacional Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "LAFINCAR, S. C. A. c/COHEN de HASSAN, ESTELA, s/ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Arslanian rematará el 18 de julio de 1969, a las 9.30 horas, un automóvil marca "Plymouth", modelo año 1940, motor Nº P10-61961, incompleto, tiene block, cubiertas. Falta: paragolpes, asientos, tapizado, rueda de auxilio. Tablero en mal estado. Base $ 130.000. Comisión 10%. Seña 30%, al contado. El bien se exhibirá el 14 y 15 de julio, de 10 a 17 horas, en Remedios de Escalada de San Martín 1039, Capital.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.950. — e.7|7 Nº 88.734 v.10|7|69

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días, en autos "ORLY, S. A. C. I. F. c/SANTIAGO ALBERTO M. y otro, s/prenda" (Expediente Nº 30.610), que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 16 de julio, a las 11 y 15 hs., en Bdo. de Irigoyen 645, el siguiente bien: Un automóvil marca Kaiser-IKA, mod. Carabela, año 1958, con motor Nº 6017305, patente Nº 1.211.509 Pcia. Bs. As., completamente equipado y en el estado en que se encuentra. Base $ 526 772 m|n. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. Se exhibe en Avda. Mitre 1120, Avellaneda, de 8 a 11 hs. Transcurrida media hora sin haber postores, el bien saldrá nuevamente a la venta sin base. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del C. Ptos.
Buenos Aires, 3 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 5.400. — e.7|7 Nº 89.452 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días, en autos "REBOREDO JUAN J. c/ALANIZ JUAN L., s/prenda", Exp. Nº 30808, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 17 de julio, a las 10.30 hs., en Acoyte 636, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo pick-up marca Ford, modelo año 1962, motor Nº F 10320352 p. N-C - -A3114. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, con dos ruedas de auxilio armadas y sus accesorios de fábrica. Base $ 212.001. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al artículo 565 del C. de Procedimientos.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.600. — e.7|7 Nº 89.453 v.10|7|69

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "FARES HNOS., S. A. I. C. I. y F. contra VERARDI, ATILIO y otra, s/prenda", Expte. Nº 30847, que la martillera Violeta L. Manzino rematará un camión usado, marca International, modelo 1938, motor Nº F. A. B. 13022, patente Nº 666.039 de la Pcia. de Bs. As., equipado con siete cubiertas armadas completas. Carrocería de madera. Transferencia en trámite. En mal estado. Base m$n. 171.500, a contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. Remate y entrega sujetos a aprobación judicial. El día 15 de julio de 1969, a las 16 horas, en Avenida Triunvirato 3565/69, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. Si no hubiere postores, después de transcurrida media hora del remate se subastará nuevamente sin base y en las condiciones arriba detalladas.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 7.200. — e.7|7 Nº 89.165 v.10|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15 a cargo Dr. Leonardo Jorge Areal, Secretaría Nº 29 del Dr. Juan Rodolfo Finocchio, de la Cap. Fed., comunica por tres día en los autos "CITECO DE SEREBRISKY Y CIA. c SHIOPPA JOSE C. s| Ejecución Prendaria" en el expedient Nº 28.994, que el martillero Adrián Sartori, rematará el día 10 de julio de 1969, a las 16 horas, en el lugar donde se encuentra, Avda. Mosconi 3361 de Cap. Federal, un automotor usado marca De Carlo 700, modelo año 1960 con motor marca "B.M.W." número 753.478, chasis Nº 4.670, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 1.064.285, en el estado en que se encuentra. — Base $ 158.669,50 m|n., al contado. — La unidad se entegará una vez aprobado el remate. — Se exhibe en Av. Mosconi 3361 de la Capital Federal desde el 1º de julio en adelante, de 14 a 18 horas. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 7.200.— e.4|7 Nº 88.708 v.8|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por tres días en el juicio: J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. contra TOSTO EUGENIO s|ejec. prendaria, Expte. Nº 31.031|69 que el martillero Edmundo César Lemos, rematara el día sábado 19 de Julio de 1969, a las 11 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2655|81 de esta Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 horas todos los días hábiles el siguiente bien: Un automotor sin patente municipal, marca Chevrolet, modelo en año 1966, tipo automóvil Sedan modelo 11369 Special motor Nº 234 - 23024 Serie Nº C. 4068 - 9 color negro gala amarillo gris, completo con cinco neumáticos y accesorios en el estado en que se encuentra. Base pesos 200.870. Al contado. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total y aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 7.200.— e.4|7-Nº 88.616-v.8|7|69

Juzgado Nacional de Comercio, Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. contra VALENCIA JULIO V. s|ejec. prendaria, Expte. Nº 30.973|69 que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día sábado 19 de Julio, a las 11.15 horas. en la calle Hipólito Yrigoyen número 2655|81, de esta Capital, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 horas el siguiente bien: Un automotor usado, con patente Nº 300123 de la Capital Federal, modelo año 1947 marca Ford motor Nº 799 A. 1726834, completo con cinco neumáticos y accesorios en el estado en que se encuentra. Base $ 267.997. Al contado. Comisión 10 % en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total y aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 6.300.— e.4|7-Nº 88.547-v.8|7|69

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: JAÑES ERNESTO L. c|MANZATO JORGE OMAR s|ejecución prendaria, (Expediente Nº 31.114), que el martillero Constantino Adolfo Perez, rematará el día 22 de julio de 1969, a las 10 horas, en la calle Charcas Nº 4195, Capital, donde se exhibe todos los días de nueve a quince horas, un automotor usado marca DKW Auto Union, tipo automóvil, modelo 1963, motor numero 886106338-04, chasis número 4996, patente número 1.067.868, Provincia de Buenos Aires. — Uso particular, base $ 252.700 m|n, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El automotor se entregará una vez aprobado el remate y el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 7.320 e.4|7 Nº 88.683 v.8|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por dos días, en el juicio "BANCO INDUSTRIAL contra ELECTROCOTEA S. A. C. I., su ejecución prendaria", expediente Nº 302, año 1962, que el martillero Carlos Olmero Zumarán rematará en calle Santiago del Estero Nº 1450, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril Bartolomé Mitre, el día 24 de julio, a la hora quince, del corriente año 1969. las maquinarias siguientes: Dos máquinas de esmaltar, Nros. 4931 y 4932. Dos hornos de recocido de alambre. Nros. 28066/112 y 113. Torre de enfriamiento de agua Nº 28066/117. Base total, ciento veinte mil pesos c|l. Todo lo cual pertenece al mismo juicio y sus dos ejecuciones prendarias. Entrega inmediata, previo pago total en efectivo. Seña 30%. Comisión 10%. Exhibición días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — José M. Romero, secretario.
$ 6.040. — e.7|7 Nº 88.703 v.8|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 7

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 7, comunica por dos días. en el exhorto librado por la Excma. Cámara del Trabajo de la ciudad de Río Cuarto (Pcia. de Córdoba), en autos "PICCOLO OSCAR GUILLERMO c/ARCRAFT, S. A. I. y C., s/comisiones e indemnizaciones", que el martillero Federico Domingo Sorribas rematará el día 10 de julio de 1969 a las 16 horas, en el hall de ventas de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 máquina calcular eléctrica Burroghs; 3 máquinas calcular Olivetti suma prima manual; 1 maquina calcular eléctrica marca Marshale Action; 1 máquina de escribir Olivetti. 120 espacios; 2 máquinas calcular eléctricas, marca Facit; 2 máquinas de escribir Remington, 130 espacios; 1 máquina de escribir Olivetti Lexicon "80", de 180 espacios Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10%.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Herminio A. Candal, secretario.
$ 5.720.— e.7|7 Nº 89.154 v.8|7|69

Nº 14

Juzgado Trabajo 14, en Expte. 16311, "BOBADILLA ROMERO RAMON c/MALANDIA ENRIQUE, s/despido", comunica por dos días que el martillero Maximo Castro rematará el 10 de julio de 1969, a las 15 horas, en Humberto I 2046, donde se exhibe, el siguiente bien: Una motoneta marca Siambretta, modelo 64, numero ilegible, color gris, parte desarmada, sin funcionar, sin base, al contado y seña a satisfacción, 10% de comisión, todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Juan Vergel, secretario.
$ 3.320. — e.7|7 Nº 89.146 v.8|7|69

Nº 24

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 24 comunica por dos días, en el juicio "CARRAL, SUSANA BEATRIZ c/ALONSO, HECTOR y otro, s/despido", Expediente Nº 13.859 bis, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 10 de julio, a las 14 horas, en Jean Jaurés 545, lo siguiente: 2 cuadros. 1 aparador, 1 bargueño, 1 frasco vidrio, 1 frasco metal, que se exhiben en Jean Jaurés 545. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Ricardo A. Guibourg. secretario.
$ 2.400. — e.7|7 Nº 88.776 v.8|7|69